



**Instrumentos de Políticas Públicas para
la Igualdad y una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres
en El Salvador**

**Plan Nacional de Igualdad
2021-2025**

**Política Nacional para el Acceso de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia y su
Plan de Acción 2021-2025**

Plan Nacional de Igualdad 2021-2025



Contenido

Contenido.....	5
Siglas y acrónimos.....	7
Presentación.....	11
Introducción.....	13
1. Justificación.....	15
2. Marco Normativo.....	19
3. Metodología.....	26
4. Análisis de la situación de las mujeres, niñas y adolescentes.....	30
4.1 Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres.....	30
4.2 Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes.....	33
4.3 Derechos sexuales y derechos reproductivos.....	35
4.4 Participación política y ciudadana de las mujeres.....	38
4.5 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.....	39
4.6 Mecanismos para la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública.....	42
5. Resultados finales e intermedios.....	44
5.1 Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres.....	45
5.2 Eje de Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes.....	46
5.3 Eje de Derechos sexuales y reproductivos.....	47
5.4 Eje de Participación política y ciudadana de las mujeres.....	48
5.5 Eje de Reducción de la violencia contra las mujeres (vida libre de violencia para las mujeres).....	48
5.6 Eje de Mecanismos para la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública.....	49
6. Gobernanza: Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres.....	50
Gabinete de Bienestar Social.....	51
Comité Ejecutivo Intersectorial de Igualdad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	51
1. Comisión de Autonomía Económica.....	53
2. Comisión de Acceso a la Educación.....	53
3. Comisión de Derechos Sexuales y Reproductivos.....	54
4. Comisión de Participación Política y Ciudadana.....	54

5. Comisión de transversalidad de la igualdad en la gestión pública	55
6. Comisión de Prevención y Seguridad Ciudadana.....	55
7. Comisión de Atención Integral.....	56
8. Comisión de Procuración y Administración de Justicia.....	57
Territorialización.....	58
7. Monitoreo y evaluación.....	60
Herramientas de gestión.....	61
Instancias, roles y funciones para el monitoreo y evaluación.....	62
Mecanismos para el monitoreo y evaluación	63
Plan de monitoreo y evaluación	64
Otros temas a incorporar en el monitoreo de indicadores, sujetos a factibilidad de medición.	64
8. Financiamiento e inversión en derechos de las mujeres, niñas y adolescentes	66
Fuentes de financiamiento e inversión.....	66
Metodología del presupuesto.....	66
Presupuesto de las instituciones públicas para la implementación del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025.....	68
Resumen del financiamiento por cada área estratégica del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025	72
Presupuesto de ISDEMU para su ejercicio de rectoría, ejercicios fiscales financieros 2020 y 2021	73
Presupuesto total para la implementación del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025.....	73
Referencias Bibliográficas.....	74
ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE DESARROLLO	77

Siglas y acrónimos

ALC	América Latina y el Caribe
ANDRYSAS	Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas
BCR	Banco Central de Reserva
BFA	Banco de Fomento Agropecuario
BANDESAL	Banco de Desarrollo de El Salvador
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CNR	Centro Nacional de Registros
CONAIPD	Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CORSATUR	Corporación Salvadoreña de Turismo
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTE	Comisión Técnica Especializada
DAE	Dirección de Atención Especializada
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador
DIU	Dispositivo Intrauterino
DSDR	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
EIS	Educación Integral de la Sexualidad
ENVCM	Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FGR	Fiscalía General de la República
FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
FOSOFAMILIA	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
ILP	Instituto de Legalización de la Propiedad
IML	Instituto de Medicina Legal
INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud

Siglas y acrónimos

INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
ISBM	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGTBI	Lesbiana, Gay, Transgénero, Bisexual o Intersexual
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LPP	Ley de Partidos Políticos
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MICULTURA	Ministerio de Cultura
MIGOBDT	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
MINEC	Ministerio de Economía
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MITUR	Ministerio de Turismo
MIVI	Ministerio de Vivienda
MOP	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
M&E	Monitoreo y Evaluación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ORMUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
OPS	Organización Panamericana de la Salud

Siglas y acrónimos

PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PDS	Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social
PEA	Población Económicamente Activa
PET	Población en Edad de Trabajar
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
PNI	Plan Nacional de Igualdad
PNVLV	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PROESA	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
SEMI	Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SNA	Sistema Nacional de Atención
SNIS	Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva
SNS	Sistema Nacional de Salud
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
STEAM	Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UES	Universidad de El Salvador
UIAEM	Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres
UIG	Unidad Institucional de Género
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

Presentación

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en su papel rector de las políticas públicas para la igualdad, tiene como parte de sus atribuciones formular, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer.

Además de ello, está llamado a elaborar un “Plan Nacional de Igualdad” que contenga los lineamientos de la Política pública que dé cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). En correspondencia con su mandato, desarrolla el presente **Plan Nacional de Igualdad para el periodo 2021-2025**, en el cual se establece el marco de acción y los compromisos que el Estado salvadoreño asume para la ejecución de políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

El **Plan Nacional de Igualdad 2021-2025**, es uno de los resultados de la adopción de planes institucionales y sectoriales con proyecciones para el 2025; retoma los compromisos nacionales e internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres; y se suma a la gestión del Presidente de la República, Nayib Bukele, que asume como principio el pleno ejercicio y garantía de los derechos de las mujeres y enfoca la gestión de gobierno en brindar más y mejores servicios a las poblaciones más vulnerables, para trabajar de forma articulada entre las instituciones, de acuerdo a las competencias y responsabilidades que cada una tiene.

Es reflejo de la visión estratégica de la Dirección Ejecutiva de ISDEMU y su Junta Directiva; y constituye la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y local.

El presente instrumento está armonizado con los compromisos asumidos por el Gobierno de El Salvador en el *Plan de Desarrollo Social para el periodo 2019-2024*; específicamente en el **Resultado de Desarrollo 6: “En 2024 el índice de desigualdad de género, así como la tasa de feminicidios y muertes violentas de mujeres habrán disminuido.”**.

La igualdad entre mujeres y hombres, es pilar para la construcción de la sana convivencia en la sociedad, y para la concreción de trayectorias de vida marcadas por la amplitud de oportunidades, el bienestar, y el goce pleno de derechos para la población salvadoreña. Se motiva a las instituciones públicas a trabajar conjunta y articuladamente enfocadas en fortalecer el desarrollo de El Salvador y así generar condiciones de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres, niñas y adolescentes.

Introducción

El gobierno, a través del ISDEMU, presenta para este período administrativo, el **Plan Nacional de Igualdad 2021-2025**, que expresa de manera global y coordinada, los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general que en materia de igualdad y combate a la discriminación, orienta las acciones que las instituciones del Estado implementan para la superación de las problemáticas que dificultan la igualdad sustantiva en El Salvador.

Los principales desafíos para el avance de la igualdad y no discriminación de las mujeres en El Salvador, están relacionados con el fortalecimiento de 6 ejes que agrupan de manera estratégica problemáticas, diagnósticos, planes e indicadores. Estos ejes son: 1) Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres, 2) Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes, 3) Derechos sexuales y reproductivos, 4) Participación política y ciudadana de las mujeres, 5) Reducción de la violencia contra las mujeres (vida libre de violencia para las mujeres) y 6) Mecanismos para la transversalización del principio de Igualdad, y no discriminación, así como la erradicación de la Violencia contra las mujeres en la gestión pública.

El documento está estructurado en las siguientes secciones:

En la sección uno, se encuentra la justificación, en la cual se reconoce la importancia de atender e incluir cada uno de los ejes mencionados para aportar al objetivo principal de este Plan.

En segundo lugar se desarrolla el marco normativo nacional e internacional de referencia, que establece los instrumentos y pautas formales con las que se fundamentan la relevancia, la pertinencia y la legalidad que permiten el desarrollo del presente Plan.

En la sección tres, se exponen las pautas metodológicas que orientaron la elaboración del Plan.

La sección 4 presenta el análisis situacional de las problemáticas puntuales asociadas a cada uno de los ejes; la información aquí contenida se refuerza con un análisis más amplio de la red de causalidad por cada eje que podrá consultarse, posterior a la publicación del Plan, en el sitio web del Centro de Información para la Igualdad de ISDEMU en el siguiente link: http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/publicaciones_publico01.jsf

En la sección 5 se muestran los resultados finales e intermedios a los que apuesta este Plan, y los principales indicadores que se relacionan con el alcance de dichos resultados. La información aquí desarrollada se complementa con el Anexo I. Matriz de indicadores de Resultados de Desarrollo.

Las secciones de la 6 a la 8 constituyen los componentes más operativos, que se refieren a la gobernanza y a la estrategia de implementación; el monitoreo y evaluación; las fuentes de financiamiento y las coordinaciones institucionales necesarias para el desarrollo pleno de los compromisos del Plan.

1. Justificación

De acuerdo al Art. 12 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), el gobierno, a través de ISDEMU, aprueba en cada periodo administrativo un Plan Nacional de Igualdad (PNI).

El periodo de vigencia del PNI anterior finalizó en 2020, sin embargo, con el objetivo de alinear la normativa nacional de género con las nuevas metas gubernamentales, el ISDEMU inició a planificar proceso de formulación del plan en el último trimestre del 2019, que contempló como primera fase la evaluación del PNI aún vigente para obtener insumos, conclusiones y recomendaciones.

Es importante destacar, que este PNI se formuló bajo un Enfoque de Gestión por Resultados, una nueva metodología que requirió la capacitación del personal responsable de coordinar el proceso de formulación, así como un proceso de elección de evidencia estadística mucho más rigurosa para sustentar el análisis de causalidad y los modelos conceptuales resultantes.

Por estas causales, la presentación pública y oficial del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 ha sufrido retraso, no obstante, ISDEMU ha avanzado en la implementación de una nueva estructura organizativa que da respuesta a las prioridades en materia de política pública y gobernanza de esta nueva administración.

A continuación, se presenta una justificación por cada una de las áreas prioritarias que deberán atender las instituciones públicas a través del diseño y puesta en marcha de políticas públicas.

2.1 Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres

El Salvador registra una de las tasas de participación laboral femeninas más bajas de América Latina y el Caribe¹ (ALC), siendo que solo el 46.8% de las mujeres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, versus el 80.5% de los hombres en el mismo rango de edad, lo que refleja una brecha del 33.7%. La principal causa para esta realidad es el incumplimiento de la corresponsabilidad familiar, tanto del trabajo reproductivo de mantenimiento, como de cuidado directo.

La alta tasa de inactividad entre las mujeres es de 53.2% frente al 19.5% en los hombres. Existen además brechas salariales entre hombres y mujeres, que presentan aumentos en los últimos años pasando del 17% en el 2016 a un incremento al 18% en 2019. Estos son reflejos

1 Cómo profundizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La agenda 2030 en El Salvador. Análisis de políticas públicas y avances en las metas de desarrollo sostenible. SETEPLAN. <http://odselsalvador.egob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>

de la discriminación y la desigualdad en el mercado laboral que representan obstáculos para la autonomía económica de las mujeres, para el ejercicio pleno de sus derechos, la seguridad de una vida digna.

Por las razones descritas, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, a erradicar la pobreza y al crecimiento económico inclusivo. Por ello El PNI 2021-2025 proyecta incrementar la tasa de participación laboral de las mujeres en igualdad de condiciones; reducir el número de horas que las mujeres dedican al trabajo de cuidados; reducir la proporción de mujeres en el sector informal e incrementar el porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de vivienda y tierras.

2.2 Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes

Alcanzar un mayor acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes es un reto para el país. Las persistentes bajas tasas de finalización en la educación primaria y secundaria, los programas de formación técnica y profesional que siguen reflejando una mayor participación masculina, las mayores probabilidades de las niñas a ser vinculadas con el trabajo doméstico infantil, el precario acceso a la educación integral en sexualidad, los embarazos precoces, y la violencia de género en el entorno escolar configuran obstáculos para la educación de niñas y jóvenes.

Para lograr plenamente la igualdad de género en la educación debe asegurarse que las niñas, una vez ingresen a la escuela, permanezcan y se beneficien de oportunidades similares a las de los niños en su trayectoria educativa y al terminar su escolaridad. Para tal fin El PNI 2021-2025 proyecta aumentar la proporción de mujeres que completen la educación media, la formación técnica y superior, reducir la deserción, repitencia, sobre edad y reprobación de mujeres, así como aumentar el número de mujeres egresadas de carreras técnicas vocacionales y superiores de mayor demanda en el mercado.

2.3 Derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR)

Las desigualdades de género limitan la capacidad de las mujeres para tomar libremente decisiones fundamentales sobre aspectos como las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos, etc. Las normas y expectativas de género desiguales, la violencia sexual, entre otros, obstaculizan el ejercicio de los derechos y la libertad de decidir de las mujeres y otras poblaciones vulneradas (como mujeres trans, lesbianas, etc.).

En El Salvador, entre los principales retos para las garantías de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres, destaca la debilidad en la aplicación de normativas por parte de los operadores de salud, especialmente las relacionadas a la anticoncepción de emergencia que, aun con la existencia en los hospitales de un paquete de atención en casos de violación, el cumplimiento es afectado por la objeción de conciencia que alega

el personal de salud e impide el acceso de niñas y adolescentes a este servicio². A estas dificultades se suman las maternidades forzadas, la unión de niñas y adolescentes con adultos y la alta incidencia de la violencia sexual contra niñas y adolescentes, etc.

Ante esta situación, el PNI 2021-2025 proyecta un aumento en la proporción de mujeres informadas, para que tomen decisiones autónomas sobre su sexualidad, el uso de anticonceptivos, reciban la atención en salud reproductiva, y disminuir la tasa de fecundidad en adolescentes. Asimismo, fomentar el conocimiento y concientización del personal de salud y funcionariado en general sobre derechos sexuales y reproductivos.

2.4 Participación política y ciudadana de las mujeres

Lograr la democracia en El Salvador requiere superar barreras culturales, institucionales e incluso legales, que constituyen un reto para que las mujeres obtengan —en el ámbito público— las cuotas de poder necesarias para plasmar sus necesidades e intereses en la agenda de país. (ONU MUJERES, 2020).

En tal sentido, el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 establece los esfuerzos interinstitucionales encaminados a aumentar la proporción de escaños ocupados por mujeres en la Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y alcaldías municipales; así como acciones para el fomento de la participación social de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía en espacios de participación a nivel comunitario, municipal y departamental.

2.5 Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)

En América Latina y el Caribe, persisten patrones culturales patriarcales que establecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres, enraizadas históricamente en tradiciones, costumbres, religiones, mandatos, sistemas de creencias y construcciones simbólicas, entre otros factores. La violencia contra las mujeres representa un problema social y de salud pública, una barrera para el desarrollo económico y una violación de los derechos humanos con consecuencias en la salud y el bienestar de las niñas y mujeres. Todas las consecuencias de la violencia contra las mujeres tienen potencial para repercutir negativamente en los ámbitos sociales y económicos de toda la sociedad.

Por todo ello, el Plan busca cumplir con la garantía efectiva del respeto y protección para el goce pleno del derecho de igualdad y no discriminación para las mujeres salvadoreñas. Así mismo, robustecer los recursos presupuestarios para implementar dichas políticas que permitan incrementar las capacidades institucionales de las instancias públicas.

2 Informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. 2016. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH). Disponible en: <https://bit.ly/2Nlh32n>

2.6 Mecanismos para la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública

Las Naciones Unidas definen la transversalidad del enfoque de género como el **proceso** de evaluación de las consecuencias en hombres y mujeres de toda acción planificada, incluyendo legislación, políticas y programas, en todas las áreas y niveles. También la define como una **estrategia** para lograr que las necesidades y experiencias de las mujeres, del mismo modo que las de los hombres, sean una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales³.

Este Plan asume la transversalización del enfoque de género como un proceso progresivo y coordinado de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, procedimientos, mecanismos y normativas de las instituciones del Estado. Desde este enfoque se adopta una perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de igualdad, en los niveles nacionales y locales.

La estrategia de transversalidad es impulsada desde el ISDEMU a través del fortalecimiento técnico y el seguimiento para una gestión efectiva de la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todos los ámbitos institucionales y municipales: sistemas, procesos, programas, políticas, planes, proyectos y servicios que brindan las instituciones.

³ <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

2. Marco Normativo

El Salvador cuenta con un marco normativo que garantiza los Derechos Humanos de las mujeres en todo su ciclo de vida: mujeres, adolescentes y niñas.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como institución rectora de las políticas públicas en derechos de las mujeres, tiene como parte de las atribuciones divulgar, promover y propiciar el efectivo cumplimiento de los Convenios que el país ha ratificado, relativos a garantizar y mejorar la condición de las mujeres.

Los avances se pueden identificar en materia de Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres, en particular en instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción sobre la Población y Desarrollo (CIPD 1994); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda 2030, aprobada en 2015, constituye una agenda global con metas para generar en 15 años que el planeta sea un lugar mejor para todas las personas, especialmente las poblaciones en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, un lugar con sociedades más inclusivas.

Los principales compromisos internacionales suscritos y acuerdos ratificados por El Salvador son:

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés, CEDAW)

Representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 1981. El Salvador ratificó la CEDAW el 7 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial Tomo 271, del 6 de septiembre de 1981.

Uno de los principales aportes de la CEDAW es proporcionar una definición de discriminación contra la mujer, y su esfera de actuación es la eliminación de la discriminación como base de vulneración de derechos que propician la violencia contra las mujeres.

Plataforma de Acción de Beijing, 1995⁴

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres, en la actualidad siendo la hoja de ruta y el marco de política internacional más exhaustivo para la acción, además de ser una fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

La Plataforma de Acción abarca doce esferas de especial preocupación que continúan siendo relevantes como hace veinte años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)

El gobierno de El Salvador se adhirió a la Convención en agosto de 1995.

Establece, entre otras cosas, que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; y que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer, y convienen en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.




Agenda de Desarrollo Sostenible


Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La **Agenda 2030** está conformada por diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS), incorpora diferentes prioridades nacionales a través de resultados y metas que se vinculan con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

⁴ ONU MUJERES. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.

Esquema 1: Agenda 2030:

SALUD		3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
EDUCACIÓN		<p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria.</p> <p>4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.</p> <p>4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p> <p>4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</p> <p>4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.</p> <p>4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados.</p>
IGUALDAD DE GÉNERO		<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas.</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.</p> <p>5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado.</p> <p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.</p> <p>5. a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra.</p> <p>5. b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>5. c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>

AUTONOMIA ECONOMICA		8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En los últimos años se han aprobado en el país leyes de «nueva generación», específicas para colectivos poblacionales con históricas desigualdades, que suponen un hito y un avance significativo frente a la discriminación y violencia contra las mujeres.

Para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Impulsadas por el gobierno central y organizaciones de la sociedad civil, construidas sobre la base de los estándares internacionales de derechos humanos, son referentes obligatorios para las reformas que se han emprendido en las diferentes esferas de la vida de las mujeres y las niñas. Se trata de la:

- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE, 2011).
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV, aprobada en 2010 y en vigencia desde 2012).
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA, 2009).

Esta normativa ha supuesto un profundo cambio del paradigma jurídico en los derechos humanos de las mujeres. La LIE, en particular, involucra todos los ámbitos: social, económico, político y cultural, y crea las bases para el diseño y la ejecución de políticas públicas en favor de las mujeres. La LEIV, por su parte, identifica las vías para luchar contra los siete tipos de violencia que describe esta ley. Así mismo, las leyes mandatan que la legislación secundaria se armonice con el propósito de eliminar todo el sexismo y discriminación de la legislación.

A continuación, se detallan las principales reformas legales y medidas de política pública del marco normativo de El Salvador para la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres en el período del 2010 al 2020:

Tabla 1: reformas legales y medidas de política pública del marco normativo para la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia:

REFORMA**ÁMBITO: AUTONOMÍA ECONÓMICA**

- Reforma para la ampliación del período de licencia por maternidad de 3 a 4 meses (2015).
- Reforma al artículo 113 del Código de Trabajo para proteger contra el despido, por un período de seis meses posteriores al descanso posnatal, a las mujeres trabajadoras (2018).
- Reformas a los artículos 29 y 123 del Código de Trabajo para establecer igualdad de trabajo e igual remuneración entre mujeres, hombres y personas con discapacidad (D.L. No. 407 29 de agosto de 2019, D. O. No. 176, Tomo 424, 20 de septiembre de 2019).
- Reforma al artículo 110 del Código de Trabajo en la que se prohíbe asignar a mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes que requieran controles médicos frecuentes o rehabilitaciones, trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad (D. L. No. 244, 14 de febrero de 2019, D. O. No. 46, T. 422,7 de marzo de 2019).
- Reforma a la Ley del Servicio Civil en la que se adiciona un literal p) al artículo 32 referido a asignar a mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad (D. L. No. 245, 14 de febrero de 2019, D. O. No. 46, T. 422,7 de marzo de 2019).
- Reforma del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social:
- Decreto Ejecutivo No. 133 por el que se establece que la prestación económica durante el descanso por maternidad pasa del 75% al 100% del salario base (2013).
- Aprobación de regímenes especiales para personas trabajadoras domésticas (2010), personas residentes en el extranjero (noviembre de 2017) y personas trabajadoras independientes (mayo de 2018).
- Aprobación de la Ley de Regulación e Instalación de Salas Cunas para Las/os hijas/os de las/os trabajadores (2019).

ÁMBITO: EDUCACIÓN

Reformas a la LEPINA y a la Ley General de Educación:

- Prohibición a los centros oficiales de educación de impedir el acceso o permanencia al estudiantado por no pagar contribuciones económicas o por no usar uniforme (2010).
- Prohibición a los centros educativos de adoptar medidas que perjudiquen la continuidad de los estudios de las alumnas embarazadas o en período de lactancia (2011).
- Obligación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología colocar el nombre completo y sus siglas son MINEDUCYT de incluir medidas específicas para eliminar los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre los alumnos y las alumnas (2011).
- Inclusión en los programas educativos de temas de educación sexual y reproductiva.

ÁMBITO: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (2017).
- Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 (2017).

ÁMBITO: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA

- Aprobación y reformas a la Ley de Partidos Políticos (LPP) mediante la que se establece la cuota del 30% para la participación de las mujeres en las listas electorales (D. L. No. 928, 21 DE ENERO DE 2015, D. O. N° 23, T. 406, 4 DE FEBRERO DE 2015.; D. L. No. 928, 21 DE ENERO DE 2015, D. O. N° 23, T. 406, 4 DE FEBRERO DE 2015.).
- Reforma a la Ley de Partidos Políticos para integrar en las planillas para las diputaciones para AL, Parlamento y miembros e integrantes de los concejos municipales la cuota de Género (D. L. No. 159, 29 DE OCTUBRE DE 2015, D. O. No. 224, T. 409, 4 DE DICIEMBRE DE 2015).
- Reforma al Art.120 del Código Municipal con el objetivo de asegurar la inclusión y la participación activa de las mujeres en las asociaciones comunales mediante su incorporación en un 30% como integrantes constitutivos de la asociación.

ÁMBITO: VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Reformas al Código Penal: Derogación del inciso que permitía el matrimonio de mujeres menores de edad en caso de embarazo y establecimiento de los 18 años como la edad mínima permitida para el matrimonio (2017)
- Reformas de la LEIV:
- Reforma al Principio de favorabilidad, Incorporación de la jurisdicción especializada y equipos multidisciplinarios para la aplicación de los tipos penales y reforma relativa a las Garantías Procesales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia (D. L. No. 545, 24 de noviembre de 2016, d. o. no. 232, t. 413, 13 de diciembre de 2016)
- Reforma relativa a la Difusión de la pornografía (D. L. No. 321, 8 de mayo de 2019, d. o. no. 93, t. 423, 23 de mayo de 2019).
- Reforma relativa a la Violencia laboral (D. L. No. 451, 24 de octubre de 2019; d. o. No. 216, t. 425, 15 de noviembre de 2019).
- Decreto para la creación de juzgados y tribunales especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres.
- Ley Especial para la Prevención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno (2020).
- Entrada en vigor de la Ley Especial contra la Trata de Personas (2014).
- Creación del Comité Nacional para la aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad y elaboración del Plan de Acción Nacional «Mujeres, Paz y Seguridad» 2017-2020.

- Estrategia Nacional de prevención del feminicidio y violencia sexual (2018)
- Reforma al Código de Trabajo para hacer efectivo el Principio de igualdad de Género en el ámbito laboral, garantizando las conductas discriminatorias. D. L. No. 900, 30 de enero de 2018, D. O. NO. 40, t. 418, 27 de febrero de 2018.
- Reforma a la ley reguladora del uso de medios de vigilancia electrónica en materia penal, como medios de monitoreo de agresores, en los casos de otorgamiento de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia. D. L. No. 663, 18 de junio de 2020, D. O. No. 134, T. 428, 2 de julio de 2020.
- Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y su Plan de Acción

Fuente: Elaboración propia con base a la información recopilada en el Perfil de país según igualdad género de ONU Mujeres 2020.

El Plan de Bienestar Social 2021-2025, también identifica la necesidad de trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; y plantea en el resultado social 6. metas para disminuir los indicadores de desigualdad y mejorar la situación general de las mujeres en la sociedad salvadoreña.

Por otra parte, en cumplimiento de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres -LEIV-, las instituciones del Estado, deberán adoptar lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV) y su Plan de Acción, cuya implementación es responsabilidad de todas las instituciones del Estado que están obligadas a respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

En este Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 se priorizan algunas acciones y resultados del Plan de Acción de la PNVLV, ubicándose, además, en la estructura operativa, estratégica y de gobernanza de este Plan.

3. Metodología

En febrero de 2020, el Gobierno de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en cumplimiento del mandato que le establece la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE), inició el proceso de formulación del *Plan Nacional de Igualdad (PNI) para el periodo 2021-2025*.

El PNI está formulado bajo el Enfoque de Gestión por Resultados, que propone que todos los recursos y esfuerzos del Estado estén dirigidos al logro de resultados, para el bien de la población. Busca que las instituciones públicas aumenten el valor que aportan a la ciudadanía por medio de ofrecer cada vez mejores servicios (productos) a la población y que siempre haya cambios positivos en las condiciones de vida de las personas. Esto conlleva a que exista un equilibrio entre las actividades de cada una de las instituciones públicas y los resultados buscados para el desarrollo del país.

El proceso de formulación contó con el apoyo del Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, en el marco de una asistencia técnica brindada por la Unión Europea, y fue coordinado por la Dirección de Políticas Públicas del ISDEMU, compuesta por las unidades de Políticas Públicas y Gestión Territorial, las cuales tienen bajo su cargo el ejercicio de rectoría, asesoría y acompañamiento técnico a las instituciones públicas y municipalidades para transversalizar el principio de igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que posibilite la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.

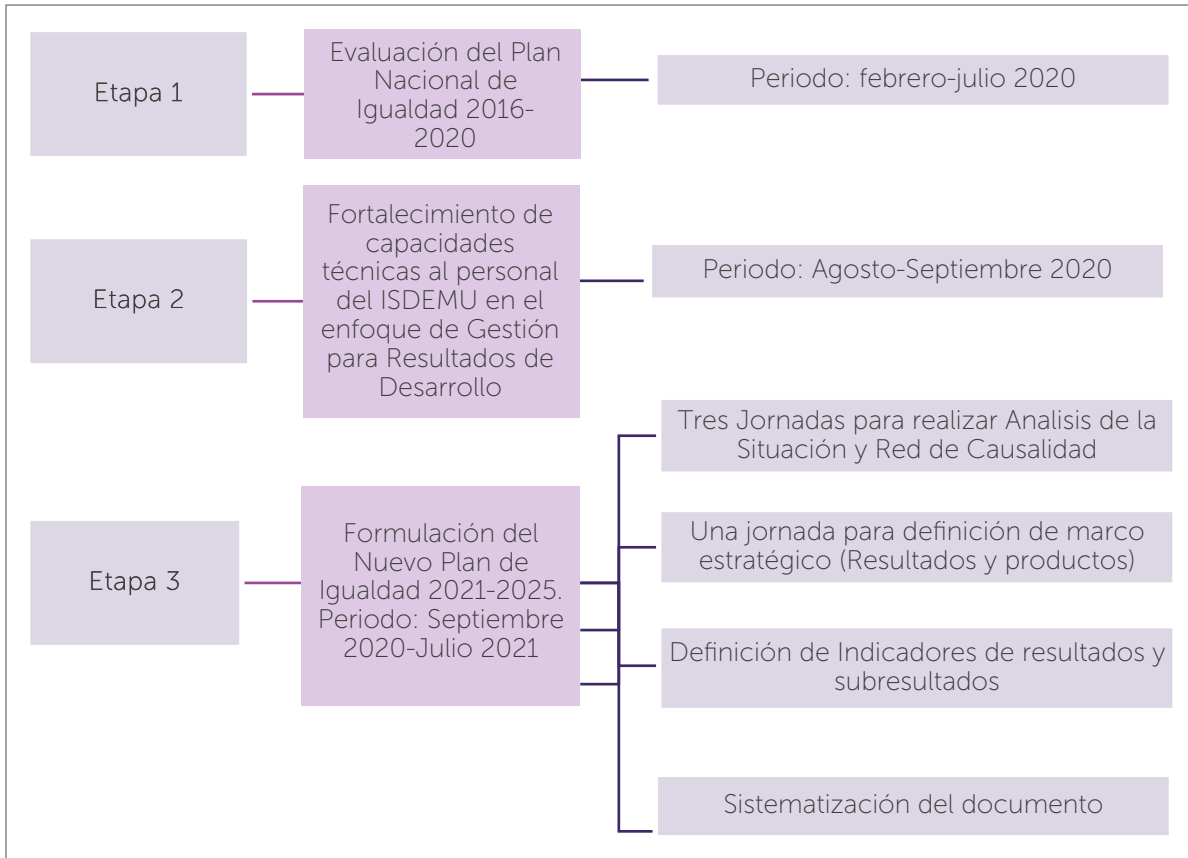
El proceso de elaboración del PNI constó de tres etapas:

La etapa 1 tuvo como objetivo evaluar la pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad y coordinación de la gestión, evaluar la gobernanza y el proceso de seguimiento y evaluación en la implementación del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, así como identificar conclusiones y recomendaciones para la mejora del diseño del nuevo PNI.

En la etapa 2, se desarrolló un proceso de fortalecimiento de capacidades en gestión para resultados de desarrollo, dirigido al personal técnico de ISDEMU encargado de la formulación, que tuvo como objetivo la aplicación directa del contenido aprendido en la fase de formulación del Plan Nacional de Igualdad para el periodo 2021-2025.

La etapa 3, consistió en la formulación del nuevo plan, la cual se realizó bajo un enfoque participativo con la intervención de 41 instituciones públicas que integran el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS) y Comisión Técnica Especializada (CTE) y que a partir de la nueva propuesta de gobernanza se coordinarán en el Comité Técnico Intersectorial de Igualdad y Vida libre de Violencia para las Mujeres.

Esquema 2: Etapas para la formulación del Plan Nacional de Igualdad (PNI) para el periodo 2021-2025.



Fuente: elaboración propia.

Se organizaron 5 grupos de consulta, acorde a las áreas estratégicas prioritarias que el Gobierno ha establecido para el bienestar social: Participación política y ciudadana de las mujeres; Prevalencia de la violencia contra las mujeres; Derechos sexuales y derechos reproductivos; Acceso y permanencia en la educación de las niñas y adolescentes, y; Autonomía económica de las mujeres.

Con cada grupo se realizaron tres jornadas de análisis de situación y definición de la red de causalidad, partiendo de los insumos proporcionados por la evaluación del PNI anterior, una actualización del contexto y datos estadísticos que dan cuenta de las brechas nacionales de género; y una jornada para la definición del marco estratégico (resultados y productos del PNI) en coherencia con la metodología de gestión para resultados de desarrollo. Las instituciones participantes por grupo se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 2: Instituciones participantes por cada grupo de consulta para la formulación del Plan Nacional de Igualdad (PNI) para el periodo 2021-2025

No	Área Estratégica	Instituciones Participantes
1	Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres.	Banco Central de Reserva (BCR); Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); Banco de Fomento Agropecuario (BFA); Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR); Ministerio de Turismo (MITUR); Ministerio de Vivienda (MIVI); Fondo Solidario para la Familia Micro Empresaria (FOSOFAMILIA); Centro Nacional de Registros (CNR); Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA); Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD); Ministerio de Economía (MINEC); Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC); Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local).
2	Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDCYT); Universidad de El Salvador (UES); Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y Ministerio de Cultura (MICULTURA).
3	Derechos sexuales y derechos reproductivos	Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD); Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI); Universidad de El Salvador (UES-Facultad de Medicina); Ministerio de Salud (MINSAL); Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), y; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
4	Participación política y ciudadana de las mujeres	Asamblea Legislativa (AL); Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); Tribunal Supremo Electoral (TSE); Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE); Ministerio de Cultura (MICULTURA), y; la Corte Suprema de Justicia (CSJ).
5	Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJPS); Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE); Policía Nacional Civil (PNC); Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP); Procuraduría General de la República (PGR); Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ); Instituto de Medicina Legal (IML); Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDCYT); Ministerio de Hacienda (MH); Ministerio de Economía (MINEC); Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); Ministerio de Salud (MINSAL); Corte Suprema de Justicia (CSJ), y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el proceso de consulta, se contó con los valiosos aportes de mujeres organizadas y con representación del área rural, que además de indicar las brechas de género aún pendientes de superar, indicaron la necesidad de incluir medidas específicas para contrarrestar el impacto que la pandemia por COVID-19 ha tenido principalmente en las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Esquema 3: Grupos de Mujeres participantes en fase de consulta para la formulación del Plan Nacional de Igualdad (PNI) para el periodo 2021-2025.

Mujeres Defensoras de Derechos Humanos	Mujeres Constructoras de Paz	Mujeres de los Consejos Consultivos
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia.

Paralelo al proceso de consulta, se realizó la definición de indicadores de cada eje, así como de los resultados intermedios. Como resultado de este proceso, se identificaron indicadores que requerirán un proceso de gestión de disponibilidad del dato, en ese sentido se trabajará con las instituciones responsables en identificar si es posible su medición y actualización periódica en el país y, de ser el caso, se incorporarán al sistema de monitoreo del presente PNI.

La sistematización de los insumos recolectados en esta fase de consulta estuvo a cargo de la asistencia técnica de la Unión Europea. Posteriormente el ISDEMU diseñó la propuesta de Estrategia de Implementación, Monitoreo y Evaluación, del Plan de referencia, retomando las recomendaciones de mejora que las instituciones brindaron en la fase de evaluación del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020.

Este esfuerzo de coordinación interinstitucional e intersectorial ha dado como resultado un instrumento que expresa los lineamientos de políticas públicas, con resultados definidos, que en materia de Igualdad y combate de la discriminación contra las mujeres, deben aplicar y ejecutar todas las instituciones del Estado, de acuerdo a sus competencias, con alcance nacional, sectorial y municipal, asignando los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios.

4. Análisis de la situación de las mujeres, niñas y adolescentes⁵

4.1 Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres

La autonomía económica de las mujeres es la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado [*iniciativas productivas*] en igualdad de condiciones que los hombres. Además, Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.⁶

Lo anterior, implica un nivel individual que se refiere al grado de libertad que una mujer tiene para actuar y decidir aspectos económicos y sociales de acuerdo con su elección y un nivel social que implica contar con las condiciones que favorecen el acceso a los recursos, al empleo, a los mercados y al comercio en condiciones de igualdad.

Pese a la tendencia general a la disminución de las brechas de género en los ingresos y el empleo, en el país persisten obstáculos importantes para la autonomía económica de las mujeres. El informe de avances del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de Género, señala que una de las áreas en las que se está avanzando menos es en la autonomía económica de las mujeres.⁷

Las desigualdades de género en el ámbito económico tienen como principal origen la división sexual del trabajo, categoría que expresa la diferenciación de roles, actividades y trabajos establecidos genéricamente, en un momento histórico y lugar concreto, para hombres y mujeres. Esta división no sólo ha condicionado históricamente a las mujeres a la realización de tareas distintas (productivas vs. reproductivas) y en espacios diferentes (público vs. privado), sino a un acceso desigual a los recursos (incluido el tiempo) y su valorización social.

Esta división tiene amplias consecuencias para las mujeres entre las cuales destaca la segregación ocupacional (horizontal y vertical)⁸, que sigue siendo un rasgo característico de los mercados de trabajo en todo el mundo y también en América Latina. En El Salvador el

5 Puede consultar un análisis más amplio de la Situación de las Mujeres, niñas y Adolescentes en El Salvador, en el sitio web del Centro de Información para la Igualdad de ISDEMU en el siguiente link: http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/publicaciones_publico01.jsf

6 Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL. Disponible en: <https://bit.ly/3s2Qkqx>

7 Las metas e indicadores del ODS5 con menor avance se encuentran en el área de empoderamiento económico.

8 Segregación horizontal: Término que hace referencia a la separación de mujeres y hombres en diferentes sectores de actividad, industrias, áreas de desempeño de una actividad económica o profesional. Segregación vertical: Término que hace referencia a la posición, nivel de responsabilidad o el estatus ocupacional de los hombres y las mujeres en las mismas áreas de empleo.

índice de disimilitud⁹ en 2009 mostraba que para una asignación igualitaria entre las ramas de ocupación sería necesario que el 48%¹⁰ de las personas ocupadas, cambien de sector. Esta proporción ha disminuido en 5 puntos porcentuales (43%¹¹) en 2020, no obstante, continúa indicando un grado elevado de segregación.

El Salvador registra una de las tasas de participación laboral de las mujeres más bajas de América Latina y el Caribe¹²; solo el 46.6% de las mujeres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, versus el 79.0% de los hombres, lo que refleja una brecha de la tasa de participación entre hombres y mujeres del 32.4%. La principal causa de la baja participación de las mujeres en el mercado laboral es la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidado, que recae principalmente sobre las mujeres. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo 2017, realizada por MINEC-DIGESTYC, las mujeres dedican alrededor de 21.4% de su tiempo diario a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados versus un 9.93% que dedican los hombres.

Esta baja participación laboral de las mujeres se corresponde con una alta tasa de inactividad entre las mujeres. En 2020 la proporción de mujeres en edad de trabajar que no tiene un trabajo a cambio de una remuneración ni lo busca activamente corresponde a un 53.4% frente al 21.0 % entre los hombres.

Esto deriva, también, en un bajo acceso de las mujeres a la seguridad previsional. Al revisar la tendencia de la proporción de mujeres afiliadas que efectivamente cotizan al sistema de pensiones, se identifica que ha disminuido en 6.05% entre 2014 y el primer semestre 2020. Esta tendencia a la baja también se observa en los hombres, pero en menor porcentaje (4.95%). Se observa, también, que en el período 2019 y primer semestre de 2020, el número de hombres cotizantes al sistema de pensiones excede al número de mujeres en un promedio del 33%.

Las brechas entre hombres y mujeres en relación con los salarios no sólo persisten si no que tienden a incrementar, pasando de una brecha en términos porcentuales del 16% en el 2014 a un incremento del 17% en 2020, que expresado en términos nominales se traduce en una brecha del \$64.23. La persistencia de brechas salariales refleja la discriminación y la desigualdad que viven las mujeres en el mercado laboral y representan un obstáculo para el logro de su autonomía económica.

9 Este índice es una herramienta para medir la segregación ocupacional. Muestra en qué medida las pautas de concentración de las mujeres son diferentes a la de los hombres. Su valor significa el número de mujeres que deberán cambiar de ubicación laboral para exista representación equitativa de mujeres y hombres en todas las ramas de ocupación.

10 ISDEMU, Compendio de estadísticas e indicadores de género, 2009-2014.

11 Cálculo propio con base a datos de la EHPM 2020.

12 Cómo profundizar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La agenda 2030 en El Salvador. Análisis de políticas públicas y avances en las metas de desarrollo sostenible. SETEPLAN. <http://odselsalvador.egob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>

Tabla 3: brecha salarial entre mujeres y hombres:

Indicador	Nacional	Mujer	Hombre	Brecha
Participación laboral ¹³	61.4 %	46.6 %	79.0 %	32.4 %
Tasa de inactividad ¹⁴	38.6 %	53.4%	21.0 %	-32.4 %
Brechas salariales ¹⁵	\$358.02	\$321.40	\$385.63	\$64.2

Fuente: Elaboración propia con base en la EHPM 2020 y al Informe análisis de políticas públicas y avances en las metas de los ODS.

En El Salvador, el porcentaje de mujeres sin ingresos propios suponía un 40.9% en 2019, frente a un 14.7% del porcentaje de hombres (CEPAL, 2019) que se vincula con la limitada capacidad de acceso a vivienda y tierra productivas, sobre todo a lo que respecta a la tenencia o propiedad.

En los últimos años, los datos indican que está aumentando en todo el mundo el número de hogares encabezados por mujeres debido a la migración interna y externa, a las enfermedades y a la dislocación de las estructuras tradicionales de la familia (FAO, 2006). En ese sentido, la responsabilidad de reproducir y mantener a la familia recae cada vez más sobre las mujeres, por lo tanto, asegurar los derechos de acceso y dominio sobre la tierra, la vivienda y la propiedad son factores decisivos para mejorar sus condiciones; especialmente en las economías rurales, son fundamentales para la supervivencia diaria de las mujeres y sus hijas e hijos, así como para su seguridad física y económica.

En El Salvador, según datos de 2014 al 2019 de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), la distribución porcentual de personas productoras agropecuarias propietarias de la tierra ha mostrado una tendencia creciente pero lenta a favor de las mujeres, pasando de 11.8% en 2014 a 12.8% en 2019.

Esta situación bloquea sus posibilidades de obtener créditos u otros recursos productivos. Pese a ser sujetas de herencias, las mujeres rara vez reclaman tierras heredadas, debido al escaso conocimiento y acompañamiento jurídico y a la percepción de que la herencia es un derecho de los hombres.

En referencia al acceso a propiedad de vivienda es importante destacar que en los últimos años ha incrementado el porcentaje de mujeres propietarias de vivienda. Se observa una tendencia creciente en el porcentaje de mujeres propietarias de vivienda, pasando de un

13 Relación porcentual entre el número de mujeres que componen la fuerza de trabajo y el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET).

14 Población que, siendo parte de la PET, no está trabajando ni buscando activamente un trabajo.

15 Se estima a partir del salario promedio nacional en base a datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM).

34.3% de propietarias en 2014 a 44% en 2019, por lo que esta brecha ha pasado de 31.4% en 2014 a 12% en 2019. No obstante, aún sigue habiendo retos importantes que superar en relación al acceso y control de las mujeres a los activos tangibles e intangibles.

4.2 Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes

La educación es considerada precondition para la superación de la pobreza y la marginalidad, y constituye una vía hacia la equidad de género. Para que sea posible, es indispensable la intervención del Estado, principalmente para el desarrollo de políticas educativas integrales que aseguren una educación plena, de alta calidad y con los recursos necesarios para su pleno desarrollo.

A nivel de Iberoamérica, se identifican algunos problemas relacionados a esta temática, los cuales confluyen en El Salvador. Según datos de la EHPM, en los últimos 10 años el país ha experimentado una disminución sostenida del analfabetismo. Sin embargo, se mantiene una brecha de 3.2% en desventaja de las mujeres en 2020 y el porcentaje mayor de mujeres analfabetas se concentra a partir de los 30 años representando un 18.4% en relación a la población total de mujeres a partir de ese rango etario.

La tasa de asistencia escolar de la población de 4 años y más por sexo indica que **la asistencia escolar de las niñas y adolescentes ha tendido a disminuir**, manteniendo una brecha promedio de asistencia escolar entre hombres y mujeres de 3.9 puntos porcentuales entre 2014 y 2020. Esta situación, sumada con la brecha en la tasa de alfabetización mostrada anteriormente, plantea un reto para incorporar acciones normativas y afirmativas que facilite la garantía de derechos en el acceso de las mujeres a la educación.

Con relación al nivel de escolaridad alcanzado, en 2020 a nivel nacional la escolaridad promedio por sexo fue de 7.4 grados para los hombres y 7.0 para las mujeres, para un promedio anual de 7.2 grados. Además, se destaca que a nivel de área geográfica se presentan diferencias sustanciales, la escolaridad promedio en el área urbana fue de 8.2, mientras que en el área rural fue de 5.5; siendo esta la que se encuentra por debajo del promedio nacional.

Tabla 4: niveles de escolaridad por sexo:

Indicador	Niveles	Nacional	Mujeres	Hombres	Brecha
Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más, por sexo		9.6%	11.1%	7.9%	-3.20%
Indicador	Niveles	Nacional	Mujeres	Hombres	Brecha
Tasa de asistencia escolar de la población de 4 años y más, por sexo		25.3%	24.1%	26.6%	2.48%

Indicador	Niveles	Nacional	Mujeres	Hombres	Brecha
Promedio de años de escolaridad de la población de 6 años y más, por sexo		7.2	7.0	7.4	0.40
Porcentaje de la población de 4 años y más que no asiste a la escuela por rangos de edad, nivel de escolaridad y sexo.	Parvularia (4-6 años)		35.0%	37.7%	2.70%
	Básica (7-15 años)		6.1%	7.5%	1.40%
	Bachillerato (16-18 años)		30.3%	33.4%	3.10%
	19 y más años		94.8%	94.6%	-0.20%

Fuente: Elaboración propia con base en la EHPM 2020.

En países con bajas tasas de finalización en la educación primaria y secundaria, la desventaja relativa de las niñas se agrava con la pobreza. La violencia de género en el entorno escolar repercute en la asistencia a la escuela y el aprendizaje.

La carga de las actividades de cuidado y domésticas que recae principalmente sobre las mujeres, continúa siendo una causa que limita el acceso y la permanencia de niñas y jóvenes mujeres a la escuela. De acuerdo a los datos publicados por la EHPM de 2019, el 23% de la población de mujeres de 15 años y más manifestó no asistir a la escuela por motivos de quehaceres domésticos y causas del hogar, situación que se repite en el ciclo de vida de las mujeres en edad de trabajar y constituye un elemento de desigualdad que genera grandes limitantes para el desarrollo de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida.

Por otro lado, la segregación por sexo no empieza cuando se cruza el umbral del mercado de trabajo, sino que en gran parte está determinada de antemano por las opciones que ofrecen los sistemas de educación y formación profesional. En las zonas pobres se reproducen con mayor fuerza los estereotipos de género. Las niñas estudian materias que básicamente representan una extensión de las tareas domésticas (costura, elaboración de alimentos, nutrición) y el rol reproductivo de la mujer. De este modo se circunscribe tempranamente a las niñas a ocupaciones tradicionales, con menores niveles de ingreso y perspectiva de desarrollo profesional (OIT, 2001).

Para El Salvador, también resulta fundamental enfrentar el reto de vincular el sistema educativo con los mercados laborales. Entre los problemas que afectan a ese reto sobresale la escasa formación en educación superior, puesto que apenas el 5.6% de la población salvadoreña ingresa a un centro de enseñanza de ese nivel.

Para el año 2017, la tasa de matrícula de las mujeres en educación superior, supera a la de los hombres (12.95 y 10.95, respectivamente). Este fenómeno cambia cuando se trata de las carreras tecnológicas. En el curso académico 2016-2017, solo el 24% de quienes estudian alguna carrera de ese ámbito eran mujeres frente al 76% formado por hombres.

Para lograr plenamente la igualdad de género en la educación y mediante ella, se debe asegurar que las niñas, una vez que ingresen a la escuela, tengan permanencia y se beneficien de oportunidades similares a las de los niños en su proceso educativo. Además, se debe promover y garantizar que las niñas escolarizadas no solo terminen sus estudios de bachillerato, sino también tengan acceso a estudios superiores de formación técnica y universitaria.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá diseñar estrategias para erradicar la deserción educativa y constituir la escuela como un lugar seguro, libre de violencia y discriminación para niñas y adolescentes. En correspondencia con ello, se vuelve fundamental el fortalecimiento de la formación del personal educativo, principalmente en educación inclusiva y enfoque de género¹⁶; y el avance hacia la adopción de manera permanente de la transversalización del enfoque de género en la currícula de formación docente. Los contenidos de los procesos formativos deben ayudar al personal docente a explorar maneras de cuestionar la discriminación y las normas de género.

4.3 Derechos sexuales y derechos reproductivos

De todos los obstáculos que se interponen en el logro de los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, pocos han demostrado ser tan difíciles de superar como los relacionados con el género (UNFPA, 2019). La desigualdad de género limita las posibilidades de las mujeres, para tomar libremente decisiones fundamentales acerca de cuándo y con quién tener relaciones sexuales, sobre el uso de anticonceptivos o de servicios de salud, y en todas las esferas de sus vidas.

El embarazo en adolescentes, que es causa de abandono de la escuela, sigue siendo un problema muy grave, dado su impacto en la reproducción de la pobreza. El MINSAL reporta en su Memoria de Labores 2019-2020 una proporción de embarazos en adolescentes de 24.5% y en sus estadísticas una tasa de fecundidad en el mismo grupo de 51.5 por cada 1000 en 2018, lo cual da muestras de que la vida sexual en la juventud salvadoreña empieza de manera temprana y, la mayoría de las veces, con escasa o nula educación sexual integral.

El estudio Maternidad y unión en niñas y adolescentes: *consecuencias en la vulneración de sus derechos* concluyó que el 84% de las niñas entre 10 y 12 años (que tuvieron un parto en 2012) no asistían a la escuela al momento de la encuesta. El promedio de años de educación alcanzados es de apenas 3.93, lo que las ubica en una condición de mayor vulnerabilidad y exclusión. El 40% de las adolescentes entrevistadas estaban estudiando

16 La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el artículo 81 referido al Derecho a la educación y cultura, mandata que la educación será integral y se orientará al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los Derechos Humanos, la equidad de género, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente.

al momento del embarazo, tres de cada cuatro interrumpieron sus estudios, por lo que alcanzaron un promedio de escolaridad de 5.7 años (UNFPA, 2016).

La tolerancia social de las relaciones entre niñas y hombres adultos normaliza la violencia sexual contra niñas y adolescentes desde el ejercicio del poder, vulnerando sus derechos sexuales y reproductivos (desconocimiento sobre su cuerpo y sus derechos), con gran afectación en sus proyectos de vida. Las niñas y adolescentes que enfrentan violencia se encuentran vulneradas en todos sus derechos, al juego, al estudio, a ser atendidas sus necesidades como niña.

El VI Censo de Población y Vivienda 2007 proporciona datos sobre aproximadamente 55,000 niñas y adolescentes entre 12 y 19 años que están en uniones de pareja. El estudio Maternidad y unión en niñas y adolescentes evidenció que el 95% de niñas y adolescentes encuestadas reportaron que la persona con la que convivían era mayor que ellas. En relación con los delitos contra la libertad sexual, el Instituto de Medicina Legal (IML), realizó el reconocimiento de 1.185 víctimas de violencia sexual en El Salvador, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020, lo cual se traduce en cuatro mujeres abusadas sexualmente cada día.

De acuerdo con el informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en las mujeres y las niñas de El Salvador, entre los principales retos existentes para el goce de los derechos sexuales y reproductivos, destaca la debilidad en la aplicación de algunas normativas especialmente las relacionadas a la anticoncepción oral de emergencia que, aun con la existencia en los hospitales de un paquete de atención que la incluye en casos de violación, el cumplimiento es afectado por la objeción de conciencia que alega el personal de salud e impide el acceso a niñas y adolescentes a este servicio.

Los informes de avance del Plan Nacional de Igualdad 2014-2020 del ISDEMU, registran una mejora en la provisión e información sobre métodos anticonceptivos, y en el reconocimiento al derecho que tienen las mujeres a planificar y decidir en qué momento tener hijos/as. Entre el 2015 y 2019 se pasó del 27% al 48% en la prevalencia de uso de métodos anticonceptivos, que representa un incremento del 20% de la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos.

En este periodo, en promedio, la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos temporales y permanentes en mujeres ha rondado el 30%, siendo el método más utilizado "la esterilización femenina (53%), seguido de inyectables (38%), y pastillas y DIU (4%)". En cambio, la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos temporales y permanentes en hombres se mantiene en promedio abajo del 1%. Por lo que, un reto importante es la sensibilización de la población masculina para asumir su responsabilidad sobre el uso de métodos anticonceptivos.

Además de los obstáculos jurídicos, las dificultades de acceso pueden presentarse bajo la forma de una educación sexual insuficiente en las escuelas, o de las actitudes y creencias estereotipadas de las personas prestadoras de servicios acerca de la idoneidad de las intervenciones en el contexto de la edad o el estado civil.¹⁷ De ahí la importancia de la educación sexual integral adecuada a los grupos etarios para que niñas y niños identifiquen y denuncien comportamientos inapropiados, como el maltrato infantil o abusos sexuales; y desarrollen actitudes saludables hacia sus cuerpos y sus relaciones.

Existen avances destacables en el ejercicio y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el país, como: la creciente atención del tema en la agenda pública; la existencia de una Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes, que ha implicado la coordinación de varias instituciones; la Estrategia de Parto Humanizado, coordinada por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), las Políticas de Salud a Poblaciones Indígenas y la de prevención de no discriminación laboral a población con VIH, por citar solo algunos¹⁸.

La prevalencia del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH) es otro indicador de salud reproductiva que afecta más a las y los jóvenes que a la población adulta, para el 2017 el MINSAL reportó una incidencia de 26.4 por cada 100,000 habitantes.

El Plan Estratégico Nacional Multisectorial de VIH e ITS 2016-2020 registra un total de 31.896 personas viviendo con VIH, de los cuales el 70.5% corresponde a casos de VIH y el 29.5% a VIH avanzado; de estos casos 62.8% son hombres y el 37.2% son mujeres.

Con base a lo reportado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en su hoja informativa “la Violencia de Género y el VIH SIDA: “Las interacciones entre el VIH/SIDA y la violencia de género son numerosas y tienen consecuencias graves para la salud y el desarrollo humano, particularmente de las mujeres adultas, adolescentes y niñas. Diversas investigaciones han mostrado un vínculo entre las experiencias de violencia sexual, doméstica y la infección por VIH/SIDA”.

La superación de las brechas de equidad supone asegurar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos a las poblaciones en condiciones de mayor exclusión, como es el caso de las poblaciones LGTBI. Por su identidad de género u orientación sexual, las mujeres son víctimas de violencias específicas, invisibilización en las estadísticas oficiales, discriminaciones en los servicios públicos o incluso negación de los mismos.

17 Informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. 2016. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH). Disponible en: <https://bit.ly/2Nlh32n>

18 Informe 2018. Observatorio de derechos sexuales y derechos reproductivos. ORMUSA.

4.4 Participación política y ciudadana de las mujeres

No cabe duda que desde la implementación de acciones afirmativas como estrategia central para la incorporación de un número mínimo de mujeres en las nominaciones electorales¹⁹, ha habido importantes avances en la región, con una mejora en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los ámbitos son metas del ODS 5 y del ODS 16. Sin embargo, en el país, aún existen diversos retos.

Las mujeres se encuentran aún sub-representadas en los espacios de toma de decisión del Estado, a pesar de superar el 50% de la población nacional y de conformar cerca del 54% del electorado (ONU Mujeres y ANDRYSAS, 2018). El Índice de Paridad Política del país constituye un área deficitaria, con un índice de 0.206 (0 equivale a no paridad y 1 indica paridad).

En las elecciones legislativas y municipales del 2021, se registra una reducción (1% menos) en el porcentaje de diputadas propietarias en la conformación de la Asamblea Legislativa, pasando de un 30% de mujeres y un 70% de hombres a un 29% de mujeres y un 71% de hombres, en relación al período anterior (2018-2020)

De acuerdo a los datos del TSE, 45 mujeres resultaron electas como diputadas suplentes, evidenciándose una disminución de 6 mujeres en dicho cargo con respecto al 2018. No obstante, con el 54% que actualmente representan, este sigue siendo el segundo porcentaje más alto de mujeres desde que incursionaron en las diputaciones suplentes de la Asamblea Legislativa. Es preciso destacar, como un hecho notable, la labor que realizan las parlamentarias en la Asamblea Legislativa; que para el presente ejercicio legislativo presiden el 42% de las comisiones, vinculadas a diferentes temas estratégicos como: Legislación y Puntos Constitucionales, Relaciones Exteriores, Comisión Financiera, Justicia y Derechos Humanos, entre otras.

En cuanto a los Concejos Municipales, los datos evidencian la brecha que existe en la representación de las mujeres en cargos públicos. De las 262 Alcaldías Municipales del país, 29 son encabezadas por mujeres, lo que representa el 11%; las 233 alcaldías restantes son gobernadas por hombres, es decir el 89%. Una situación similar encontramos en los Consejos Municipales, aun cuando el número de representación aumenta cuando se trata de cargos como suplente.

Es importante destacar que la baja representación de mujeres en los gobiernos locales observada en El Salvador es una tendencia a nivel regional. En la mayoría de los países de

¹⁹ Casi treinta años han pasado desde la aprobación en América Latina y el Caribe, de la primera Ley de Cupo, la cual inaugura el uso de acciones afirmativas para la inclusión de las mujeres en la política.

América Latina y el Caribe, el porcentaje de alcaldesas electas se sitúa por debajo del 15%, y el promedio latinoamericano llega al 15.5% en el 2018.

En caso del poder ejecutivo, se destaca la conformación del Primer Gabinete con mayor representación de mujeres (el 40% de los cargos) en la administración del presidente Nayib Bukele, que ha designado al frente de las diferentes carteras de Estado, tales como Economía, Desarrollo Local, Turismo, Relaciones Exteriores y Vivienda.

La ampliación de la participación política de las mujeres en El Salvador se encuentra con varios obstáculos, como la conciliación de la vida familiar con la vida pública. Las responsabilidades del hogar, la doble o triple jornada de trabajo, siguen siendo una de las más serias limitantes para que las mujeres puedan incursionar en el mundo político.

Por otro lado, las condiciones socioeconómicas desempeñan un papel significativo con relación a la participación femenina en el espacio local de El Salvador. De acuerdo con las entrevistas realizadas para la elaboración de este Plan, la participación femenina se ve prioritariamente afectada por pobreza, desempleo y falta de recursos financieros adecuados. Por tal razón, se señala que la escasez de recursos económicos impacta de manera negativa a las mujeres candidatas al colocarlas en una condición desigual respecto a sus pares los hombres.

En tal sentido, el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 establece los esfuerzos interinstitucionales encaminados a aumentar la proporción de escaños ocupados por mujeres en la Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y alcaldías municipales; así como acciones para el fomento de la participación social de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía en espacios de participación a nivel comunitario, municipal y departamental.

4.5 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconoció oficialmente el derecho humano fundamental de las mujeres a vivir sin violencia, asimismo en 1994 en la Convención de Belém do Pará. En la Declaración de 1993, las Naciones Unidas definió la violencia contra la mujer como:

... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada- Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993.

Diversos estudios indican que la violencia contra las mujeres tiene consecuencias de largo plazo e intergeneracionales para la salud, el desarrollo y el bienestar de las hijas de las

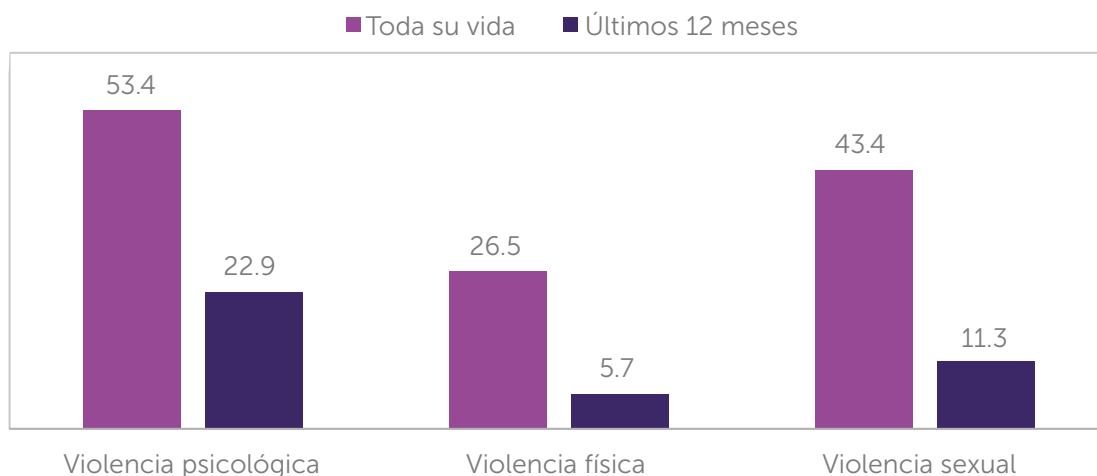
mujeres maltratadas; también tiene consecuencias sociales y económicas negativas para la comunidad y es la causa principal de lesiones y discapacidad de mujeres de muchas partes del mundo, así como un factor de riesgo de otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva. Por ello afirmamos que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública y una barrera para el desarrollo económico e integral de toda la sociedad.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017 (ENVCM), el 64.7% de las mujeres a nivel nacional han sufrido violencia alguna vez en su vida, este porcentaje se incrementa en el área rural (64.4%) respecto al área urbana (69.1%). A nivel de departamentos Morazán (79.2%), Santa Ana (71.7%), Cuscatlán (71.7%) y San Salvador (70.5%) los que tienen la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres; mientras que Chalatenango (44.2%), San Vicente (57.9%) y La Unión (58.5%) son los departamentos en donde la prevalencia es menor.

Los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres 2019, reflejan que 63 de cada 100 mujeres han vivido al menos un hecho de violencia sexual a lo largo de la vida, y que ésta tiene una mayor incidencia en los 20 y 40 años.

La información recabada en la ENCVM muestra que la mayoría de las mujeres ha vivido violencia psicológica, sexual o física a lo largo de toda su vida, lo que evidencia un problema enraizado en la sociedad. 10 de cada 100 mujeres que han enfrentado violencia han solicitado apoyo, y, de éstas, solo 6 interpusieron una denuncia (MINEC-DIGESTYC, 2018).

Gráfico 1: El Salvador: Prevalencia de violencia a nivel nacional por tipo de violencia según periodo de referencia.



Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC.

Entre enero y diciembre de 2019 se registraron 230 muertes violentas de mujeres²⁰ en todo el país, y entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2020 se han registrado 90, de acuerdo con datos de la FGR, lo que muestra una tendencia a la baja. Los departamentos de San Salvador, San Miguel, La Libertad y Usulután registraron el mayor número de muertes violentas de mujeres.

De acuerdo al Informe de Hechos de Violencia contra las Mujeres entre enero y junio 2019, se registraron 12,578 hechos de violencia, de los cuales el 30.5% corresponden a violencia física, el 26.1% a violencia patrimonial y el 24.7% a violencia sexual.

Durante el año 2019 se registraron 4,525 mujeres víctimas de otros delitos tipificados en la LEIV y en el 2020, 2,684. El principal delito denunciado por las mujeres son las expresiones de violencia contra las mujeres con un 86.1% y 88.4% para cada año, respectivamente, seguido de la difusión ilegal de información. A nivel nacional, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia obstétrica.

Las instituciones que brindan servicios especializados para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia es el ISDEMU, a través de la Dirección de Atención Especializada (DAE), y el Ministerio de Desarrollo Local a través del Programa Ciudad Mujer. El CONNA y el ISNA por su parte, ofrecen servicios y programas a toda la población de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desde un enfoque de defensa integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, basado en la aplicación de la LEPINA.

Estas instituciones, sin embargo enfrentan problemáticas asociadas a la insuficiencia presupuestaria para la cobertura a nivel nacional y comunitario de los programas de atención a víctimas y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo cual limita las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito educativo, cultural y de salud a nivel nacional y local.

Por todo ello, el Plan busca fortalecer el liderazgo político del ISDEMU, como institución rectora de las políticas públicas para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y reforzar los recursos presupuestarios para implementar políticas que aborden este tipo de violencia. Así, el PNI 2021-2025 apuesta por la reducción de la prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como la tasa de feminicidios y contribuir a que el sistema de justicia sea efectivo y eficaz en la sanción.

²⁰ Se refiere a homicidio simple (Art. 128 CP), homicidio agravado (Art. 129 CP), feminicidio (Art. 45 LEIV) y feminicidio agravado (Art. 46 LEIV)

4.6 Mecanismos para la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública.

La transversalidad el principio de igualdad y no discriminación, es un enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes y políticas públicas de las instituciones del Estado. También significa transformar la manera en que operan las instituciones públicas para lograr la igualdad entre la población.

Este enfoque coloca un punto de partida común para abordar las desigualdades entre mujeres y hombres en las políticas públicas; de una forma integral que permita incidir en desde todos los ámbitos de intervención en la violencia estructural hacia las mujeres.

En el país, el principio de transversalidad es reconocido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres - LIE, en cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales asumidos por el Estado Salvadoreño en igualdad y erradicación de la discriminación, para integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que les corresponderá aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.

EL ISDEMU monitorea la implementación del proceso de transversalización en dos ámbitos Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia. En materia de Igualdad Sustantiva la creación de cuatro mecanismos:

- a. Unidad institucional de género
- b. Política institucional de igualdad y su plan de acción
- c. Plan institucional de igualdad y equidad de género
- d. Presupuestos para la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.

Para el 2020, el ISDEMU constató que 50 instituciones estatales cumplen con dos o más mecanismos de igualdad, representando el 58.1% de la gestión pública.

En el ámbito de erradicación de la violencia contra las mujeres, el ISDEMU da seguimiento el avance en la implementación de los mandatos específicos en cumplimiento de la LEIV:

- a. Presupuesto para el cumplimiento de LEIV o programas específicos
- b. Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres
- c. Herramientas de política pública (lineamientos, normativas, protocolos, etc.)

- d. Plan Anual para implementar PMVLV o acciones específicas en el Plan Operativo Institucional

Para el mismo periodo, son 14 instituciones del Estado que implementan mandatos específicos en materia de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres es o que constituye el 63.6% del total de las instituciones orientadas a darle cumplimiento.

5. Resultados finales e intermedios

El Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, es uno de los resultados de la adopción de planes institucionales y sectoriales. Está formulado bajo un Enfoque de Gestión por Resultados, que es una estrategia de gestión centrada en el desempeño del desarrollo y la sostenibilidad de los resultados del país. En coherencia con este aspecto metodológico, el presente PNI está armonizado con los compromisos asumidos por el Gobierno de El Salvador en el Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social para el periodo 2019-2024; específicamente en el Resultado de Desarrollo No. 6: **“En 2024 el índice de desigualdad de género, así como la tasa de feminicidios y muertes violentas de mujeres habrán disminuido”**.

Como se mencionó en el apartado metodológico, la aplicación del Enfoque de Gestión por resultados demandó un proceso de identificación de evidencia estadística rigurosa para sustentar el análisis de causalidad y los modelos conceptuales resultantes. Por esta razón, durante el proceso de identificación de resultados intermedios de este Plan, no fue posible sustentar con evidencia estadística algunas problemáticas como la participación política y ciudadana de las mujeres y la violencia contra las mujeres, porque, aunque la realidad indica que los problemas son urgentes de atender, no existen en la actualidad instrumentos y metodologías estadísticas que nos permitan medir la magnitud de dichos fenómenos.

Por lo tanto, el ISDEMU, durante la implementación del Plan, en cumplimiento de su mandato de ente rector, instruirá, orientará y dirigirá a las instituciones públicas la inclusión de acciones específicas, para los ejes mencionados anteriormente, que, si bien no están reflejadas en los resultados intermedios de este Plan, requieren una intervención y contribuirán para el logro del resultado final del PNI y resultado N°6 del Plan de Desarrollo Social. Así también, durante este periodo el ISDEMU, asesorará a las instituciones competentes, en coordinación con la Oficina Nacional de Estadística y Censos ONEC, en la definición de nuevos indicadores que permita ampliar el análisis de las causas de la desigualdad y discriminación contras las mujeres.

A continuación, se presentan los resultados finales e intermedios definidos para el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, así como los principales indicadores, que se relacionan con el alcance de los resultados. La información aquí desarrollada se complementa con el Anexo I: Matriz de indicadores de Resultados de Desarrollo.

Tabla 5: Resultado final para el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025:

RESULTADO FINAL	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	TENDENCIA ESPERADA
En 2024 el índice de desigualdad de género, así como la tasa de feminicidios y muertes violentas de mujeres habrán disminuido.	Índice de desigualdad de género	0.383 (2019)	↓
	Tasa de feminicidios	3.18 (2019)	↓
	Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000	6.48 (2019)	↓
	No. de muertes violentas de mujeres	122 (2020)	↓
	No. de feminicidios	113 (2019)	↓

5.1 Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres

Tabla 6: Resultados intermedios de Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres

Resultados intermedios	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado Intermedio 1.1: Al 2025 la tasa de participación laboral de las mujeres se habrá incrementado en igualdad de condiciones.	Tasa de participación laboral de las mujeres	46.8 (2019)	↑
	Brecha de ingresos entre hombres y mujeres	18.0 (2019)	↓
	Brecha salarial entre hombres y mujeres	4.0 (2019)	↓
Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal	% de mujeres de la PEA en el sistema de seguridad social contributiva	27.2% (2019)	↑
	Proporción de mujeres en el sector informal	52.5 (2019)	↓
Resultado Intermedio 1.3 Al 2025 se habrá reducido el No. de horas que las mujeres dedican al trabajo de cuidados	Promedio de tiempo que la población de 12 años o más dedica a trabajo no remunerado (ODS 5.4.1a)	Mujeres: 5:24 Hombres: 3:00 (2017)	↓
	Porcentaje de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados	Mujeres: 21.39% Hombres: 9.93% (2017)	↑
	Proporción de mujeres económicamente inactivas que no buscó empleo por motivo de quehaceres domésticos	69.7% (2019)	↓

5.2 Eje de Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes

Tabla 7: Resultados intermedios de acceso y permanencia en la educación:

Resultados intermedios	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado Intermedio 1.4 Al 2025 porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de vivienda y tierras habrá incrementado.	Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda.	44.0% (2019)	↑
	Porcentaje de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas (ODS 5.a.1.b)	12.4% (2020)	↑
Resultado Intermedio 2.1 Al 2025 habrá aumentado la proporción de mujeres de 15 a 29 años que ha completado la educación media, la formación técnica o superior.	Proporción de mujeres de 15 a 29 años que han completado educación media	25.5 (2019)	↑
	Proporción de mujeres de 15 a 29 años que han completado algún grado de educación superior a nivel técnico, universitario o posgrado.	5.1 (2019)	↑
Resultado Intermedio 2.2 Al 2025 han aumentado las mujeres egresadas de carreras técnicas vocacionales, técnicas y superiores no tradicionales	Proporción de mujeres de 15 a 29 años que se han graduado en carreras STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas)	31.36% de la población universitaria	↑
	Proporción de mujeres matriculadas de carreras técnicas vocacionales y superiores	9.86 (2019)	↑
	Porcentaje de mujeres graduadas de educación superior en carreras de nivel técnico	22.75%	↑
Resultado Intermedio 2.3 Al 2025 se han reducido la deserción, repitencia, sobre edad y reprobación de mujeres	Proporción de mujeres en edad escolar fuera del sistema educativo	15.1 (2019)	↓
	Porcentaje de deserción escolar de mujeres en educación media	6.1 (2018)	↓
	Porcentaje de mujeres de 15 años y más que no asiste a ningún centro educativo por motivo de quehaceres domésticos y causas del hogar.	23.4% (2019)	↓

5.3 Eje de Derechos sexuales y reproductivos

Tabla 8: Resultados intermedios de derechos sexuales y reproductivos

Resultados intermedios	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado Intermedio 3.1: Al 2025 la proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención en salud reproductiva habrá aumentado.	Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (ODS 5.6.1)	71.9% (2014)	↑
	Porcentaje de mujeres embarazadas seropositivas que recibieron medicamentos antirretrovíricos para reducir el riesgo de transmisión materno infantil del VIH (Indicador PNI 2014-2020)	93.0% (2019)	↑
Resultado intermedio 3.2: En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes	Porcentaje de embarazo adolescente	24.5% (2014)	↓
	Número de inscripciones maternas de niñas y adolescentes de 10 a 14 años	554 (2019)	↓
	Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años	45.88% (2020)	↓
Resultado Intermedio 3.3 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.	Número de docentes y personal directivo formados en Educación Integral de la Sexualidad.	3,055 docentes (2,237 mujeres y 818 hombres) (2020)	↑
	Número de docentes y personal directivo formado en transversalización del enfoque de género.	2,169 docentes (1,631 mujeres y 538 hombres) (2020)	↑
	Número de personal capacitado en el abordaje de la salud sexual y reproductiva	500 (2020)	↑
Resultado Intermedio 3.4: Al 2025 se ha incrementado la enseñanza en salud sexual y reproductiva en los centros educativos públicos	Porcentaje de centros educativos que realizan acciones de educación integral de la sexualidad laica, no sexista y libre de discriminación.	4.76% (2019)	↑
	Número de centros educativos que cuentan con su Plan de Igualdad y Prevención de las Violencias de Género.	368 centros educativos (2020)	↑
	Número de materiales educativos con incorporación del enfoque de género.	138 materiales	↑

5.4 Eje de Participación política y ciudadana de las mujeres

Tabla 9: Resultados intermedios de participación política y ciudadana:

Resultados inmediatos	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado intermedio 4.1: Al 2025 habrá aumentado la proporción de escaños ocupados por mujeres en la asamblea legislativa, órgano ejecutivo, órgano judicial y alcaldías municipales	Porcentaje de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales	Parlamento nacional: 28.57% Consejos municipales: 30.3% (2021)	↑
	Proporción de mujeres en el Órgano Ejecutivo	Ministras 43,8%; viceministras 36%; presidentas autonómicas: 27,4% Total, promedio 35,7%	↑
	Proporción de mujeres en el Órgano Judicial	Magistradas 33.33%	↑

5.5 Eje de Reducción de la violencia contra las mujeres (vida libre de violencia para las mujeres)

Tabla 10: Resultados intermedios de la reducción de violencia contra las mujeres:

Resultados inmediatos	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado intermedio 5.1: Al 2025 se habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.	Prevalencia de mujeres que han sufrido violencia física, sexual o psicológica en los últimos 12 meses (ODS 5.2.1)	Física: 5.7% Sexual: 11.3% Psicológica: 22.9% (2017)	↓
	Prevalencia nacional de la violencia por ámbito de ocurrencia	Ámbito público: 51.9% (LV) y 23.5% (12M)	↓
Ámbito privado: 47.8% (LV) y 19.5% (12M) (2017)			
Resultado intermedio 5.2 Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley	Porcentaje de casos imputados por delitos LEIV con sentencia condenatoria	3.2% (2020)	↑
	Porcentaje de casos imputados por Violencia Sexual con sentencia condenatoria	47.0% (2020)	↑
	Porcentaje de casos imputados por Violencia Física con sentencia condenatoria	3.8% (2020)	↑

5.6 Eje de Mecanismos para la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública.

El resultado de este eje, están vinculados al rol rector del ISDEMU y forman parte de su estrategia de transversalización del enfoque de género en la gestión pública, desde la cual brinda asistencia y seguimiento técnico a 91 instituciones del Estado y a los 262 municipios del país en sus procesos institucionales para transversalizar la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

Tabla 11: Resultados intermedios de la transversalización de la igualdad y erradicación de la violencia en gestión pública

Resultados inmediatos	Indicadores	Línea de base	Tendencia esperada
Resultado Intermedio 6.1: Al 2025 habrá incrementado en las instituciones del Estado la garantía en el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres a la igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia	Porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos de igualdad y erradicación de la discriminación (ODS 5.1.1.a)	58.1% (2020)	↑
	Porcentaje de instituciones del Estado que implementan mandatos específicos en materia de acceso a una vida libre de violencia contra las mujeres (ODS 5.2.2.a)	63.60% (2020)	↑

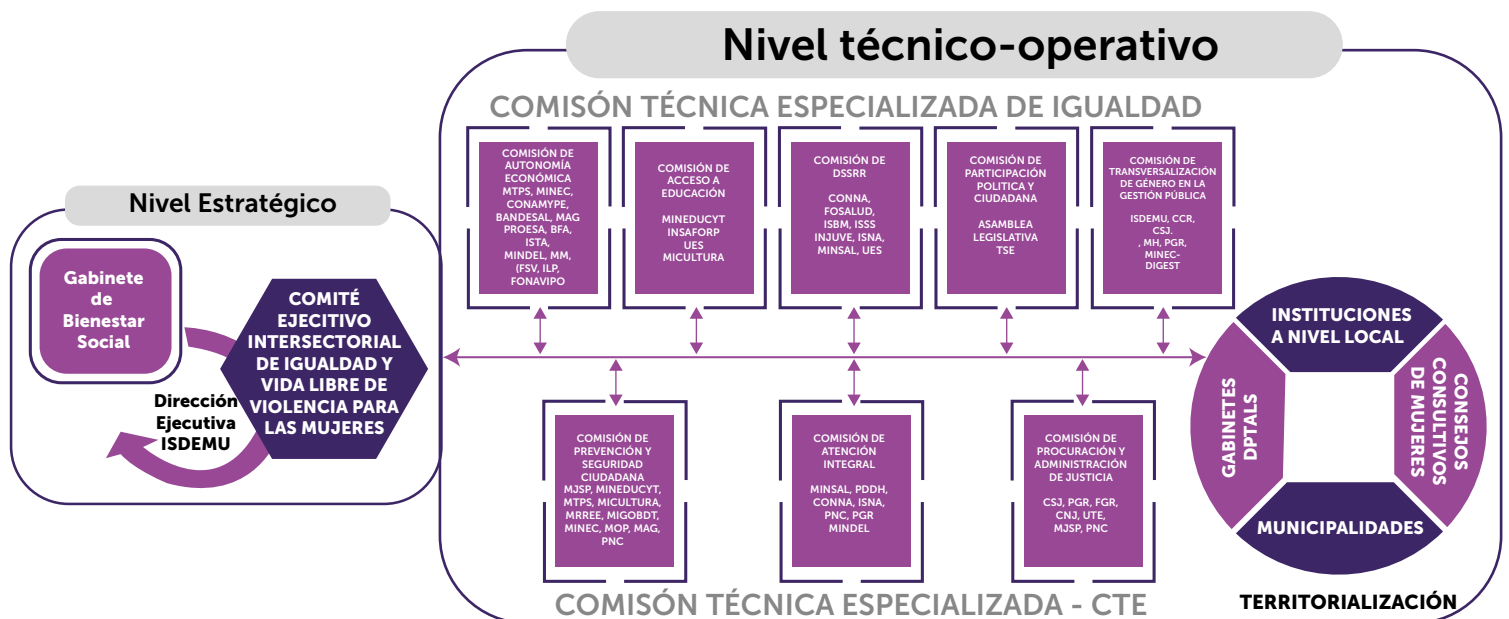
6. Gobernanza: Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los derechos de las mujeres

La ejecución del PNI 2021-2025 se realiza a través de un sistema que conlleva un proceso dinámico entre diversas instituciones gubernamentales para el logro de resultados en materia de igualdad y vida libre de violencia para las mujeres en El Salvador, que implica definir procesos de coordinación que aporten al trabajo articulado, con corresponsabilidad y en vinculación con actores estratégicos a nivel nacional y local.

El **Plan de Desarrollo Social (PDS)**, desarrollado desde el Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y aprobado por el Gabinete de Bienestar Social, reconoce la desigualdad de género en El Salvador como un problema estructural que constituye una barrera para el desarrollo humano y en su el Resultado 6 plantea: “En 2025 el índice de desigualdad de género, así como el número de feminicidios se habrán disminuido”.

Por tanto, el **Plan Nacional de Igualdad 2021-2025** está enlazado al objetivo 6 del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PDS); y puesto que las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres requieren de un abordaje multidimensional y multisectorial; su implementación se realizará a través del Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los derechos de las mujeres, que tiene un carácter de coordinación interinstitucional donde cada resultado depende de varias instituciones.

Gráfico 2: Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los derechos de las Mujeres



DESCRIPCIÓN

Nivel Estratégico:

Gabinete de Bienestar Social

Es la Coordinación Estratégica Nacional del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PDS), conducida desde la Presidencia.

Para dar cuenta del Resultado 6 del Plan Desarrollo Social (“En 2025 el índice de desigualdad de género, así como el número de feminicidios se habrán disminuido”) se cuenta con la representación y el seguimiento de la Dirección Ejecutiva del ISDEMU en este Gabinete, en su condición de coordinadora del Comité Intersectorial de igualdad y vida libre de violencia para las mujeres; desde donde se ejecuta el PNI.

Comité Ejecutivo Intersectorial de Igualdad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Es el garante de responder al Objetivo 6 del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PDS), y a todos los resultados del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025

Es responsable del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas que garanticen la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres; así como del cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Salvadoreño.

Este Comité es el mecanismo que vincula el nivel de toma de decisiones estratégicas con el nivel técnico operativo del PNI 2021-2025. Es responsable de:

- a) Definir un plan de implementación y priorización de las acciones por año y estrategias que deberán territorializarse a nivel nacional, departamental y municipal.
- b) Incorporar en los programas presupuestarios institucionales la asignación de recursos para el cumplimiento de las acciones en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.
- c) Responder al sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de acciones, proyectos, programas y políticas públicas de igualdad y vida libre de violencia planteadas en el PNI 2021-2025.
- d) Aprobar un reglamento de funcionamiento para el Comité Ejecutivo Intersectorial y para las comisiones técnicas operativas.

Este Comité contará con la representación de la **Comisionada Presidencial para Operaciones**. Estará coordinado por el ISDEMU y su Dirección Ejecutiva quienes lo

representarán lo representará ante el Gabinete de Bienestar Social, como institución rectora de la normativa nacional de los derechos humanos de las mujeres.

Estará conformado por los y las titulares y responsables de Unidades de Género de las DOS INSTITUCIONES que representan a cada Comisión Técnica. Se reunirá al menos DOS veces al año.

Nivel técnico operativo:

Es la estructura técnica operativa del PNI 2021-2025 está conformada por ocho comisiones agrupadas por ejes temáticos que responden a los mecanismos interinstitucionales establecidos en la LIE y LEIV, los cuales son la *Comisión Especializada de Igualdad* (que recoge mandatos y funciones del anterior Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva - SNIS) y la *Comisión Técnica Especializada* – CTE que responde al Artículo 14 de la LEIV.

1. Comisión de Autonomía Económica
2. Comisión de Acceso a la Educación
3. Comisión de Derechos Sexuales y Reproductivos
4. Comisión de Participación Política y Ciudadana
5. Comisión de Transversalidad de la Igualdad en la Gestión Pública
6. Comisión de Prevención y Seguridad Ciudadana
7. Comisión de Atención integral
8. Comisión de Procuración y administración de justicia

Cada una está integrada por instituciones que tienen responsabilidades directas y responden a resultados concretos en cada eje temático. Estas comisiones son responsables de la ejecución, seguimiento y reajustes en la implementación del presente PNI. De acuerdo a los objetivos y resultados de cada Comisión, podrán integrarse otras instituciones, respondiendo a mandatos y responsabilidades de las normativas de género.

Las instituciones están representadas por las referentes de las Unidades Institucionales de Género u otra persona asignada por las autoridades; quienes deberán mantener informadas a sus titulares; especialmente a las personas representantes de su Comisión ante el *Comité Ejecutivo Intersectorial de Igualdad y vida libre de violencia para las mujeres*.

Las instituciones que tienen responsabilidades en dos o más Comisiones, deberán asignar al personal idóneo, de acuerdo a los ejes temáticos de las Comisiones.

Las referentes de las UIG o personas asignadas por la institución, tienen la facultad de convocar a las instancias técnicas de sus instituciones responsables de la ejecución directa de las estrategias, para realizar consultas en la ejecución de las acciones vinculadas al marco normativo de género.

Todas las comisiones deberán **reunirse bimensualmente** para la ejecución, seguimiento y reajustes que se requieran en la implementación de las acciones estratégicas para la igualdad y vida libre de violencia en cumplimiento de los objetivos del PNI 2021-2025.

1. Comisión de Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres

Responsable de operativizar los cuatro resultados intermedios del eje de Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres que se detallan en la matriz de indicadores de resultado.

Sus acciones responderán a los **resultados intermedios del PDS siguientes: 6.2:** *En 2024 la dedicación diaria de las mujeres a quehaceres domésticos y de cuidado se habrá reducido y su incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones habrá aumentado;* y **6.3:** *En 2024 se habrá incrementado la participación de las mujeres en el mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres.*

Las instituciones con responsabilidad en **Comisión de Autonomía Económica** son:

1. Banco de El Salvador - BANDESAL
2. Banco de Fomento Agropecuario - BFA
3. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE
4. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria - ISTA
5. Ministerio de Trabajo y Previsión Social – MTPS
6. Ministerio de Economía - MINEC
7. Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
8. Ministerio de Vivienda - MIVI (*Fondo Social para la Vivienda- FSV, Instituto de Legalización de la Propiedad - ILP, Fondo de Vivienda Popular - FONAVIPO*)
9. Ministerio de Desarrollo Local-MINDEL/Programa Ciudad Mujer
10. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador- PROESA

Se sugiere la **representación en el Comité Técnico Intersectorial:** titulares del Ministerio de Economía – MINEC y del Ministerio de Trabajo de Previsión Social - MTPS.

2. Comisión de Acceso a la Educación

Responsable de operativizar los tres resultados intermedios del eje de Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes y que se detallan en la matriz de indicadores de resultado.

Sus acciones también responderán al **resultado intermedio 6.1 del PDS:** *"En 2024 la proporción de mujeres que culmina la educación secundaria habrá aumentado"*

Las instituciones con responsabilidad en la **Comisión Acceso a la Educación** son:

1. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional - INSAFORP
2. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MINEDUCYT
3. Universidad de El Salvador - UES
4. Ministerio de Cultura - MICULTURA

Se sugiere la representación en el **Comité Técnico Intersectorial**: titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – MINEDUCYT y del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional – INSAFORP.

3. Comisión de Derechos sexuales y reproductivos

Responde al **los cuatro resultados intermedios del eje de Derechos sexuales y reproductivos** que se detallan en la matriz de indicadores de resultado.

Sus acciones también responderán al **resultado intermedio 6.6 del PDS**: *“En 2024 la proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención en salud reproductiva (ODS5.6.1) habrá aumentado”*

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión de derechos sexuales y Reproductivos son:

1. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CONNA
2. Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD
3. Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE
4. Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia - ISNA
5. Instituto Salvadoreño del Seguro Social - ISSS
6. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial - ISBM
7. Ministerio de Salud - MINSAL
8. Universidad de El Salvador - UES (Facultada Medicina)

Se sugiere la representación en el **Comité Técnico Intersectorial**: titulares del Ministerio de Salud – MINSAL y del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia - CONNA.

4. Comisión de Participación política y ciudadana

Responde a la operativización el resultado intermedio 4.1 **PNI 2021-2025**: *“Al 2025 habrá aumentado la proporción de escaños ocupados por mujeres en la Asamblea Legislativa, el órgano ejecutivo, órgano judicial y las alcaldías municipales”.*

Sus acciones también responderán al **resultado intermedio 6.5 del PDS**: *“En 2024 la proporción de escaños ocupados por las mujeres en la Asamblea Legislativa, el Órgano Ejecutivo y las alcaldías municipales habrá aumentado”*

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión de Participación Política y Ciudadana son:

1. Asamblea Legislativa –AL
2. Tribunal Suprema Electoral - TSE

Se sugiere la representación en el **Comité Técnico Intersectorial**: titulares de la Asamblea Legislativa – AL y del Tribunal Supremo Electoral -TSE.

5. Comisión de Transversalidad de la igualdad en la gestión pública

Responde a la operativización el resultado intermedio 6.1 del **PNI 2021-2025**: *“Al 2025 se ha incrementado la proporción de instituciones con una aplicación efectiva de la transversalización de género en su marco programático y presupuestario”*

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión de Transversalidad de la igualdad en la gestión pública son:

1. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU
2. Ministerio de Hacienda - MH
3. Procuraduría General de la República - PGR
4. Corte de Cuenta de la República - CCR
5. Corte Suprema de Justicia – CSJ (IML como gestor de datos de violencia contra mujeres)
6. Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC/ MINEC (gestor de datos y estadísticas nacionales)

Las acciones de esta Comisión son transversales a la aplicación de este Plan por lo que la **representación ante el Comité Técnico Intersectorial se sugiere sean**: titulares del Ministerio de Hacienda – MH y Cuenta de Cuentas de la República – CCR.

Las siguientes comisiones técnicas responden a lo estipulado en el Artículo 14 de la LEIV, referida a la **Comisión Técnica Especializada** creada para garantizar la operativización de esta Ley y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, conformada por instituciones con mandato directo.

6. Comisión de prevención y seguridad ciudadana

Esta Comisión da cumplimiento a lo establecido por los **Artículos 14, 15 y 27 de la LEIV** y del **Ámbito de Prevención y seguridad ciudadana de la Política Nacional para el Acceso**

de las Mujeres a una vida Libre de Violencia -PNVLV-; y responde al eje de Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres) del PNI 2021-2025.

Sus acciones responderán al **resultado intermedio 6.4 del PDS**: *“En 2024 la violencia contra las mujeres y las niñas habrá disminuido”*

Orientado a la adopción de políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y a la transformación de prácticas sociales y culturales que generan y reproducen la violencia y discriminación. Con el fin de prevenir hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, abonando a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

Este ámbito incluye los programas para la detección temprana de los factores que originan la violencia, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, y la seguridad ciudadana como parte de las estrategias para asegurar espacios públicos seguros para las mujeres.

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión Prevención y seguridad ciudadana son:

1. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública – MJSP
2. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – MINEDUCYT
3. Ministerio de Trabajo y Previsión Social – MTPS
4. Ministerio de Cultura – MICULTURA
5. Ministerio de Relaciones Exteriores – MRREE
6. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial – MIGOBDT
7. Ministerio de Economía – MINEC
8. Ministerio de Obras Públicas – MOP
9. Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG
10. Policía Nacional Civil – PNC

Se sugiere la representación en el **Comité Técnico Intersectorial**: titulares del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRREE y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública – MJSP.

7. Comisión de Atención Integral

Esta Comisión da cumplimiento a lo establecido por los **Artículos 14, 15 y 25 de la LEIV del Ámbito de Atención Integral de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia -PNVLV-**; y responde al eje de Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres) del PNI 2021-2025.

Sus acciones responderán al **resultado intermedio 6.4 del PDS**: *“En 2024 la violencia contra las mujeres y las niñas habrá disminuido”*

Orientado a las políticas públicas que proporcionan servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia. Busca que las instituciones del Estado adopten e implementen servicios especializados para la atención a la violencia contra las mujeres y niñas en todo su ciclo de vida, que respondan a los estándares internacionales que se han definido en el Paquete de Servicios Esenciales a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz los derechos humanos de las mujeres.

Este ámbito incluye los programas para la atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, la capacitación especializada para el personal prestatario de servicios de todas las instituciones del Estado obligadas por la LEIV en todos los niveles de atención establecidos en el Sistema Nacional de Atención (SNA), y la gestión del conocimiento sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional.

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión de Atención Integral son:

1. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – CONNA
2. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia - ISNA
3. Ministerio de Salud – MINSAL
4. Ministerio de Desarrollo Local-MINDEL/Programa Ciudad Mujer
5. Policía Nacional Civil- PNC
6. Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos PDDH
7. Procuraduría General de la República - PGR

Se sugiere la **representación en el Comité Técnico Intersectorial**: titulares del Policía Nacional Civil – PNC y de la Procuraduría General de la República – PGR.

8. Comisión de Procuración y administración de justicia

Esta Comisión da cumplimiento a lo establecido por los **Artículos 14 y 15 de la LEIV y del Ámbito de Procuración y administración de justicia de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia -PNVLV-**; y responde al eje de **Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)** del PNI 2021-2025.

Sus acciones responderán al **resultado intermedio 6.4 del PDS**: *“En 2024 la violencia contra las mujeres y las niñas habrá disminuido”*

Orientado a las políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia, la reparación y el resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres. Busca consolidar un

sistema de justicia efectivo, adecuado y célere que favorezca y garantice de manera integral el respeto de los derechos humanos de las víctimas durante todas las etapas de los procesos judiciales: denuncia, investigación, sanción y reparación integral.

Este ámbito incluye los programas para la protección efectiva de las víctimas de la violencia contra las mujeres y sus derechos y para la reparación integral.

Las instituciones con responsabilidad en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia son

1. Corte Suprema de Justicia - CSJ
2. Consejo Nacional de la Judicatura- CNJ
3. Fiscalía General de la República - FGR
4. Procuraduría General de la República - PGR
5. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia – UTE
6. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública –MJSP

Se sugiere la representación en el Comité Técnico Intersectorial: titulares de la Fiscalía General de la República – FGR y de Corte Suprema de Justicia - CSJ.

Territorialización

Para la efectividad del presente PNI es importante la organización institucional en los territorios y la participación de las municipalidades para fortalecer la vinculación intersectorial y la articulación entre políticas públicas de igualdad y vida libre de violencia para las mujeres a nivel urbano y rural.

- **Descentralización de las acciones institucionales:**

Para la concreción territorial de las acciones y productos del PNI 2021-2025, las instituciones con responsabilidades en cada eje deberán descentralizar sus acciones a nivel municipal, departamental y nacional.

La territorialización de este Plan será monitoreada directamente por las Comisiones y las Unidades Institucionales de Género correspondientes.

- **Gabinetes de Gestión Departamental:**

Están integrados por las y los gobernadores, las direcciones y delegadas y delegados departamentales de los ministerios. y demás instituciones públicas ubicadas en los departamentos del país.

El ISDEMU a través de sus oficinas de Gestión Territorial participa en estos gabinetes para fortalecer la efectividad del PNI 2021-2025 a nivel territorial aportando a la

articulación intersectorial y al impulso de políticas públicas de igualdad y vida libre de violencia para las mujeres a nivel urbano y rural.

- **Municipalidades:**

Con el acompañamiento de las oficinas de Gestión Territorial del ISDEMU, las municipalidades se convierten en facilitadoras de procesos en la implementación de planes de desarrollo local con enfoque de género; y lideren la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en sus municipios. Por tanto, son mecanismos para el impulso de los resultados propuestos en el presente PNI.

- **Consejos Consultivos de Mujeres:**

Son instancias ciudadanas de interlocución con diferentes instituciones del Estado a nivel municipal y departamental. Con el acompañamiento del ISDEMU, las mujeres que dan seguimiento a la agenda de derechos, consultan los servicios que se brindan e identifican necesidades e intereses de las mujeres en la interlocución con las instituciones a nivel local.

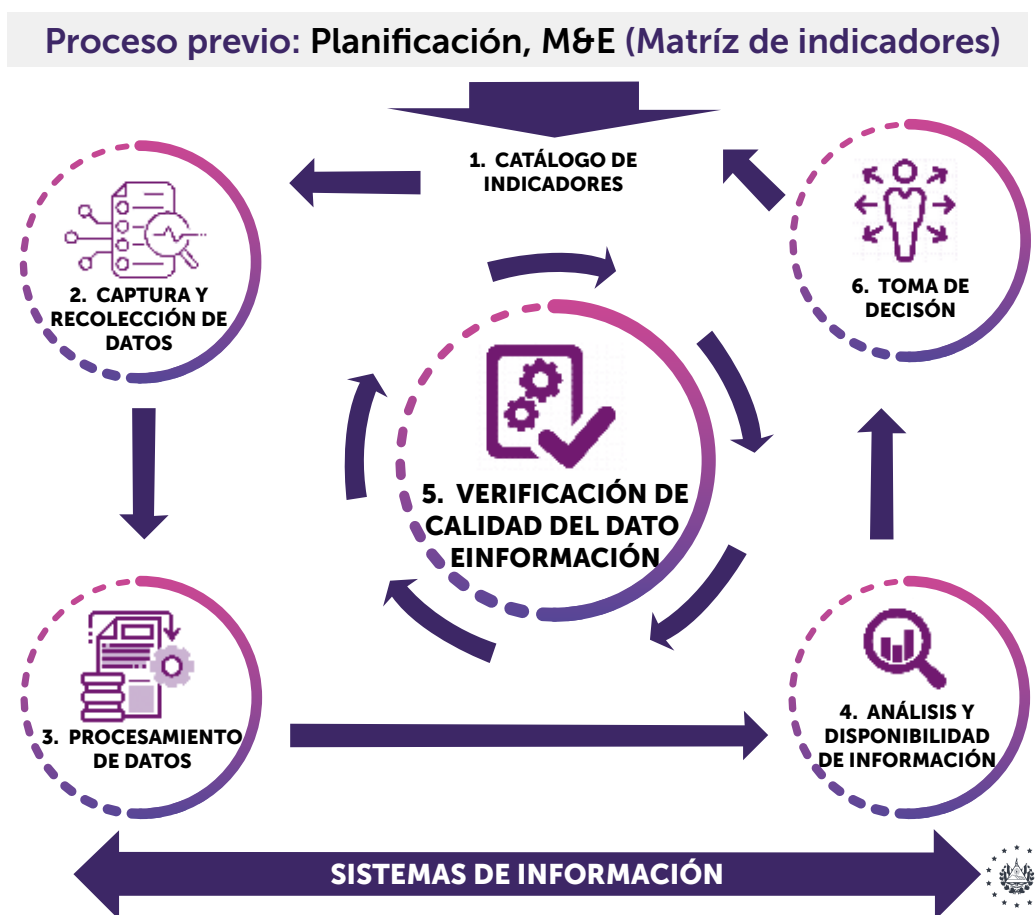
Son articulaciones orientadas a la participación ciudadana de las mujeres, desde su condición y posición crean mecanismos de consulta y propuestas para los servicios que brindan las instituciones, coordinan con el ISDEMU y otras instancias a nivel municipal.

7. Monitoreo y evaluación

Por mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres²¹ y de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres²², el ISDEMU es la institución responsable del monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Igualdad (PNI).

Para realizar un monitoreo efectivo del PNI, se ha definido una matriz de indicadores, en función de registrar los datos, procesarlos y transformarlos en información útil para la toma de decisiones. La mejora continua de los procesos de implementación, en función de cumplir las metas y lograr los resultados esperados, es el propósito fundamental del monitoreo y evaluación.

Grafico 3: proceso previo, planificación y matriz de indicadores



Fuente: elaboración propia

21 Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 13. Inciso c

22 Asamblea Legislativa. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Art.8. Inciso 2.

Los indicadores desarrollados en la propuesta del PNI contemplan dos niveles principales de análisis, indicadores de resultados de desarrollo, y de resultados intermedios.

El PNI es un instrumento estratégico, por lo tanto, el monitoreo se enfocará en la entrega de productos y el avance en los resultados, dejando el monitoreo de los procesos productivos en manos de las instituciones.

Cada eje de intervención contemplado en el PNI cuenta con resultados e indicadores. Además, el gobierno da seguimiento a indicadores internacionales derivados de la Agenda 2030, específicamente del ODS 5, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

Los datos para el cálculo de los indicadores tienen su origen y son responsabilidad de las instituciones que los generan. El ISDEMU como ente rector, asegurará los análisis que necesita el nivel estratégico – Dirección Ejecutiva del ISDEMU, Gabinete de Bienestar Social y Comité Técnico Intersectorial para la Igualdad de Género –.

Herramientas de gestión

Para la gestión del PNI se incluirá un sistema de monitoreo en el Sistema de Estadísticas e Indicadores para la Igualdad (SEMI).

Dicho sistema fue creado por el ISDEMU, fue creado por ISDEMU en el 2013, en cumplimiento del art. 14 de la LIE y se define como una herramienta de gestión institucional que permite acceder, clasificar y analizar información relevante y oportuna relacionada con los avances de las instituciones en el cumplimiento de las normativas nacionales para la garantía de los derechos de las mujeres y dar cuenta de la situación y condición de las mujeres salvadoreñas. Se alimentan de información proveniente de registros administrativos de las instituciones con competencias en el cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad, y de la Dirección General de Estadísticas y; ahora Oficina Nacional de Estadísticas y Censos, que incluye:

1) Encuestas y estadísticas:

- Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer: mide la violencia contra las niñas y mujeres a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, en el ámbito público y privado.
- Encuesta Nacional de Uso del Tiempo.

2) Boletines informativos:

- Boletín sobre estadísticas de género: visibiliza la situación de las mujeres con respecto a los hombres en los ámbitos demográficos y sociales.
- Boletín especial de género: análisis con series temporales; situacionales de coyuntura sobre las mujeres en los ámbitos económico, social, de seguridad, salud, entre otros.

- Mujeres y hechos vitales: boletín estadístico con enfoque de género basado en hechos vitales.
- 3) Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, El Salvador: información basada en registros administrativos sobre hechos de violencia contra las mujeres.
 - 4) Género y migración: estadísticas y análisis sobre la situación de las niñas y mujeres migrantes de El Salvador y Centroamérica.
 - 5) ODS 5: estadística y reporte del cumplimiento del indicador Objetivo De Desarrollo Sostenible número cinco.

Actualmente el SEMI se encuentra disponible en la Web del Centro de Información para la Igualdad Sustantiva: www.infoigualdad-isdemu.gob.sv.

Para el desarrollo del sistema de monitoreo del PNI en el SEMI, se solicitará la asesoría de la Secretaría de Innovación y Tecnología y la DIGESTYC.

Instancias, roles y funciones para el monitoreo y evaluación

A continuación, se muestran los roles y funciones en relación con el monitoreo que tienen las distintas instancias involucradas.

Tabla 12: Roles y funciones en el monitoreo

Instancia/ Rol	Funciones
Gabinete de Bienestar Social: "Definir y dar cumplimiento a la agenda de desarrollo social" ²³	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reportar periódicamente a Presidencia de la República los avances en la implementación del PNI, por medio de la Directora Ejecutiva de ISDEMU.²⁴ ✓ Tomar decisiones para la mejora continua en la implementación del PNI y dar seguimiento a las mismas.
Comité Técnico Intersectorial de Igualdad y vida libre de violencia para las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar seguimiento a la implementación del PNI. ✓ Tomar decisiones estratégicas y operativas para mejorar la implementación del PNI. ✓ Proponer acciones estratégicas de mejora en la implementación del PNI.
ISDEMU / Rector	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar y gestionar la implementación del Sistema de Monitoreo del PNI a través del SEMI. ✓ Analizar, en conjunto con una Comisión Técnica definida por Eje de intervención, los reportes de monitoreo y presentar informes analíticos a las autoridades correspondientes. ✓ Monitorear y elaborar informes analíticos sobre el cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado. ✓ Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos por las autoridades para mejorar la implementación del Plan.

²³ Decreto Ejecutivo No.14. Arto.2. 26 julio del 2019.

²⁴ Ídem Arto.3.

Instancia/ Rol	Funciones
MINEC-DIGESTYC /Gestor de datos y estadísticas nacionales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recopilar y homologar los datos estadísticos e información para garantizar la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres. ✓ Solicitar la información pertinente a las Instituciones correspondientes sobre datos de hechos de violencia contra las mujeres y rendir mensualmente la información que se solicite sobre este tema. ✓ Solicitar y recibir la información del resto de instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres.
Instituto de Medicina Legal/ Gestor de información de hechos de violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar anualmente el informe de violencia contra las mujeres, incluyendo diagnósticos basados en los peritajes realizados Este informe deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> a) La prevalencia de casos de Femicidio. b) Los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres que enfrentan hechos de violencia. c) Los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos, hijas, niñas, niños o adolescentes, a cargo de la mujer que enfrenta hechos de violencia y d) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia de las personas agresoras.
Instituciones implementadoras de acciones para la entrega de productos a la población	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar ficha técnica de indicadores que son generados por su institución. ✓ Registrar los datos de los indicadores en el sistema de monitoreo del PNI, de acuerdo con la periodicidad establecida. ✓ Elaborar informe analítico de los avances, con información cualitativa y cuantitativa sobre la entrega de productos y su eficacia. ✓ Asegurar la calidad de los datos y el medio de verificación a lo interno de la institución y en el módulo de monitoreo del PNI. ✓ Definir qué programas sociales y qué temas de estos se evaluarán.

Mecanismos para el monitoreo y evaluación

Se determinará un ciclo específico para la actualización de indicadores en el sistema de monitoreo. Se promoverá el registro de datos desagregados, que aporten información sobre condiciones y características especiales de la población incluyendo:

25 Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 30

26 Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 32

- Sexo
- Área (Urbana/Rural)
- Departamento
- Grupo etario
- Discapacidad (cuando las instituciones que generan los indicadores cuenten con esta información)
- Población LGTBI (cuando las instituciones que generan los indicadores cuenten con esta información)
- Otras poblaciones prioritarias (si hay información disponible)

Plan de monitoreo y evaluación

Dentro de las coordinaciones entre el Gabinete de Bienestar Social, el ISDEMU y Comité Ejecutivo Intersectorial de Igualdad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se adaptarán y definirán los procesos específicos de seguimiento para el monitoreo y la gestión de los datos de los indicadores. El plan de monitoreo incluirá actualización de las fichas técnicas de los indicadores y las fechas de actualización de los datos.

Además, se determinarán los reportes e informes analíticos periódicos para las reuniones de estas instancias y las personas responsables de su elaboración. En lo que respecta a la evaluación, se señalará la temática y los momentos en los que se realizarán evaluaciones sistemáticas del plan, e indicarán el tipo de evaluación (de impacto, eficacia de los productos, eficiencia y calidad de los procesos productivos, proyectos) o si se trata de una evaluación interna o externa.

Informes analíticos: Estos informes abarcarán como mínimo: a) los indicadores de resultados intermedios y de productos seleccionados para cada resultado del PNI y b) el volumen de producción de las instituciones, ambos con los gráficos, tablas y desagregaciones que se definan.

Evaluaciones: Las evaluaciones podrán ser realizadas por el ISDEMU, las instituciones que forman parte del Comité Ejecutivo Intersectorial (evaluaciones internas) o por una organización externa especializada (evaluaciones externas). Se establecerán como mínimo una evaluación de impacto de medio término y una de eficacia de los productos. Los términos de referencia de estas evaluaciones formarán parte de la agenda.

Otros temas a incorporar en el monitoreo de indicadores, sujetos a factibilidad de medición.

Como se mencionó en el apartado metodológico, la aplicación del Enfoque de Gestión por resultados demandó un proceso de identificación de evidencia estadística rigurosa para sustentar el análisis de causalidad y los modelos conceptuales resultantes. Por esta razón,

durante el proceso de identificación de los resultados intermedios de este Plan, no fue posible sustentar con evidencia estadística algunas problemáticas vinculadas principalmente con los ámbitos de Participación política y ciudadana de las mujeres y la reducción de la violencia contra las mujeres, porque no existe en la actualidad instrumentos y metodologías estadísticas que nos permitan medir la magnitud de dichos fenómenos.

Por tanto, durante este periodo ISDEMU, asesorará a las instituciones competentes, en coordinación con la DIGESTYC, en la definición de nuevos indicadores que se incorporarán, posteriormente y si es factible, al Sistema de Monitoreo del PNI (Ver ANEXO I).

8. Financiamiento e inversión en derechos de las mujeres, niñas y adolescentes

Fuentes de financiamiento e inversión

1. Ingresos corrientes de Estado

La financiación de las acciones a desarrollar en el marco de este Plan, estarán apoyadas inicialmente en el Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para los ejercicios fiscales de los años que contempla el plan.

Para promover el desarrollo efectivo del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, se tendrá en cuenta que la financiación de muchas de sus acciones, se anclan en el principio de transversalidad del enfoque de género en la gestión pública. Por ello, también se apoyará en los presupuestos de otras instituciones del Estado en orden al cumplimiento del Marco Normativo de Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las mujeres.

2. Cooperación, socios y alianzas

Las gestiones de financiamiento que puedan ser realizadas por el ISDEMU y por las instituciones que tienen intervención en los ejes del PNI. Los detalles acerca de montos específicos serán desagregados en el anexo III.

Metodología del presupuesto

La aplicación de la Gestión para Resultados de Desarrollo se basa en el análisis de los principales problemas que afectan al desarrollo de la ciudadanía, las causas y los factores que los determinan, y la identificación de los productos eficaces que las instituciones públicas tienen que entregar para abordarlos. Un producto es un conjunto de bienes y/o servicios que una entidad pública entrega a una población para contribuir a lograr un resultado. Los productos forman parte de la cadena de valor de los planes y los programas presupuestarios, y son el eslabón que vincula los procesos institucionales con la población.

Como parte del proceso de definición de estos productos, se realiza su costeo, que consiste en asignar el valor monetario a toda la cadena de producción que implica la entrega final del producto a la ciudadanía.

Durante el proceso de formulación del Plan Nacional de Igualdad (PNI) 2021-2025, no fue posible establecer una lista definitiva de productos, en consecuencia, tampoco fue

posible definir un costeo específico. Será en una etapa posterior que se afinará este aspecto metodológico para procurar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan.

Es por ello que para tener una aproximación del costo de implementación del PNI 2021-2025, se realizó el ejercicio de asignar como línea base presupuestaria de cada resultado intermedio, los fondos que las instituciones públicas establecieron para el ejercicio fiscal 2020, en las Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, que, bajo la metodología vigente de formulación del presupuesto, han definido para dar cumplimiento al Marco Normativo Nacional de género de acuerdo a sus competencias.

Se entiende que este método es limitado, dado que la metodología de formulación de presupuestos por áreas de gestión no permite identificar los recursos específicos que se destinan para cada una de las leyes: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y mucho menos para cada uno de los ejes y/o ámbitos de actuación que definen en materia de política pública. En el caso de algunas instituciones no fue posible identificar los fondos que destinan para este fin, como es el ejemplo del IML, que, aunque tiene una línea de trabajo en su presupuesto para peritajes, no fue posible identificar los fondos que destinan para el peritaje en los casos de violencia de género.

A continuación, se presenta la matriz de presupuesto para la implementación del PNI, que se lee de izquierda a derecha, indicando el área estratégica, la institución, el monto presupuestario para 2020 y finalmente al resultado intermedio del PNI al que contribuirá dicho presupuesto.

Como ya se evidenció en la metodología de formulación del PNI, hay instituciones que por sus competencias institucionales tienen intervención en varias áreas estratégicas del PNI, por tanto, por razones metodológicas, en este caso se asignará la totalidad de su presupuesto al resultado intermedio al que más puede contribuir su intervención, en correspondencia con su competencia institucional. Por ejemplo, en el caso del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), se sabe que tiene un papel fundamental en el ámbito de prevención de la violencia contra las mujeres, no obstante, su principal competencia está en el área de Educación, por tanto, el presupuesto se indica en dicho eje.

Se espera que los montos que las instituciones asignan para dar cumplimiento del Marco Normativo Nacional en Género, incrementen en la medida que se incluyan los nuevos lineamientos en materia de política pública del PNI en su marco estratégico institucional.

Presupuesto de las Instituciones Públicas para la Implementación del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025

Tabla 13: Presupuesto y resultados

No	Área Estratégica	Institución Responsable	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Resultado al que contribuye
1	Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres	Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MTPS (5)	\$44,960.00	Resultado Intermedio 1.3 Al 2025 se habrá reducido el No. de horas que las mujeres dedican al trabajo de cuidados
		Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL (1)	\$67,524.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE	\$319,815.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Ministerio de Economía - MINEC	\$63,385.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG	\$28,765.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador - PROESA (1)	\$5,000.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Banco de Fomento Agropecuario – BFA (1)	\$26,198.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA	\$57,445.00	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal
		Ministerio de Vivienda-FSV (1)	\$95,587.53	Resultado Intermedio 1.4 Al 2025 porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de vivienda y tierras habrá incrementado

No	Área Estratégica	Institución Responsable	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Resultado al que contribuye	
2	Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes	Universidad de El Salvador - UES (1)		Resultado Intermedio 3.4: Al 2025 se ha incrementado la enseñanza en salud sexual y reproductiva en los centros educativos públicos.	
		Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -MINEDUCYT	\$143,025.00	Resultado Intermedio 2.3 Al 2025 se han reducido la deserción, repitencia, sobreedad y reprobación de mujeres	
		Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP	Sin financiamiento identificado	Resultado Intermedio 2.2 Al 2025 han aumentado las mujeres egresadas de carreras técnicas vocacionales, técnicas y superiores no tradicionales	
3	Derechos sexuales y reproductivos	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial - ISBM	Sin financiamiento identificado	Resultado intermedio 3.2 En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes	
		Instituto Salvadoreño del Seguro Social - ISSS	Sin financiamiento identificado	Resultado intermedio 3.2 En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes	
		Ministerio de Salud – MINSAL (4)	\$20,693,100.00	Resultado Intermedio 3.3: Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.	Resultado intermedio 3.2 En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes
				Resultado Intermedio 3.3: Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.	
		Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD	\$1,466,975.00	Resultado intermedio 3.2 En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes	
Universidad de El Salvador - UES (1)	\$27,854.63	Resultado Intermedio 3.3: Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.			
4	Participación política y ciudadana de las mujeres	Tribunal Supremo Electoral - TSE	Sin financiamiento identificado	Resultado Intermedio 4.1 Al 2025 habrá aumentado la proporción de escaños ocupados por mujeres en la asamblea legislativa, el órgano ejecutivo, órgano judicial y las alcaldías municipales	
		Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal - ISDEM	\$23,130.00	Resultado Intermedio 4.1 Al 2025 habrá aumentado la proporción de escaños ocupados por mujeres en la asamblea legislativa, el órgano ejecutivo, órgano judicial y las alcaldías municipales	

No	Área Estratégica	Institución Responsable	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Resultado al que contribuye
5	Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - MJSP	\$115,295.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Ministerio de Gobernación - MIGOBDT	\$32,860.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Ministerio de Relaciones Exteriores - MRREE	\$65,155.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Fiscalía General de la República/UIAEM	\$727,330.00	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Instituto de Medicina Legal - IML	Sin financiamiento identificado	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Ministerio de Salud/UIAEM (2)	\$1,545,635.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MTPS (3)	\$87,480.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia - ISNA	\$42,795.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Ministerio de Desarrollo Local-MINDEL/ Programa Ciudad Mujer	\$7,298,310.00	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.
		Policía Nacional Civil-PNC/ UNIMUJER (1)	\$445,846.12	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Procuraduría para General de la República - PGR	\$1,543,680.00	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia – UTE	Sin financiamiento identificado	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Corte Suprema de Justicia - CSJ	\$286,005.00	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley

No	Área Estratégica	Institución Responsable	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Resultado al que contribuye
		Consejo Nacional de la Judicatura - CNJ	\$88,640.00	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
		Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia - CONNA (1)	\$21,251.26	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley
6	Mecanismos para transversalizar el Principio de Igualdad, No discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres en la gestión pública	Ministerio de Hacienda – MH (1)	\$47,350.00	Contribuyen transversalmente a la implementación del PNI 2021-2025
		Dirección de Estadísticas y Censos - DIGESTYC (Estadísticas de Género)	\$350,000.00	Contribuyen transversalmente a la implementación del PNI 2021-2026
Total			\$35,760,396.54	

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto 2020, disponible en: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG10

Notas metodológicas:

(1) Estos fondos corresponde a los informados por las instituciones través del Monitoreo anual que realiza ISDEMU, no son posibles identificar a través del Portal de Transparencia Fiscal.

(2) Fondo de la Línea de Trabajo 0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer del MINSAL.

(3) Fondo de las Líneas de Trabajo 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306 de las sedes de Ciudad Mujer del MTPS.

(5) Fondos corresponde a la Unidad Presupuestaria 3203 Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez” San Salvador.

(6) Fondos Corresponde a la Línea de Trabajo 0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres del MTPS.

Resumen del Financiamiento por cada área estratégica del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025

Tabla 14: financiamiento por ejes estratégicos

No.	Área Estratégica	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Porcentaje
1	Autonomía económica, cuidado y protección social para las mujeres	\$708,679.53	1.98%
2	Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes	\$143,025.00	0.40%
3	Derechos sexuales y reproductivos	\$22,187,929.63	62.05%
4	Participación política y ciudadana de las mujeres	\$23,130.00	0.06%
5	Reducción de la violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)	\$12,300,282.38	34.40%
6	Mecanismos para la transversalización del Principio de Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia contra las mujeres en la gestión pública	\$397,350.00	1.11%
Totales		\$35,760,396.54	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto 2020 y 2021, disponible en <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/>

Se incluye el presupuesto de ISDEMU, pues contribuye a la coordinación técnica y de rectoría para que el marco Normativo en Género se cumpla en toda la administración pública. Se espera que la tendencia de incremento del presupuesto del ISDEMU se mantenga, para tener una mayor efectividad en el ejercicio de sus mandatos y en específico para vigilar la implementación del PNI.

Presupuesto de ISDEMU para su ejercicio de rectoría, ejercicios fiscales financieros 2020 y 2021

Tabla 15: Presupuesto de ISDEMU para su ejercicio de rectoría:

Cód. UP	Nombre UP	Cód. LT	Nombre LT	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
1	Dirección y Administración Institucional	01,02,03	Dirección Superior, Unidades de Apoyo y Administración y Finanzas	\$1243,980.00	\$1323,025.00
2	Gestión para el Desarrollo integral de las mujeres	1	Vigilancia y promoción de los avances en materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	\$2294,780.00	\$2138,575.00
3	Gestión para el desarrollo Integral de las Mujeres	2	Vigilancia y promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	\$1130,860.00	\$1019,720.00
4	Gestión para el desarrollo Integral de las Mujeres	3	Servicios integrales y Especializados a Mujeres que enfrentan violencia	\$1064,775.00	\$1227,035.00
5	Programa Ciudad Mujer	01,02,03, 04,05,06	Ciudad Mujer Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, Morazán y San Miguel	\$295,465.00	\$314,905.00
6	Programa seguimiento a Sentencia Caso el Mozote	1	Cumplimiento de la sentencia: Caso el Mozote y lugares aledaños	35,000.00	\$41,600.00
7	Proyectos de Inversión	1	Proyectos de Inversión	\$75,000.00	\$115,000.00
Total Unidades Monetarias				\$6139,860.00	\$6179,860.00

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto 2020 y 2021, disponible en <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/>

Presupuesto total para la implementación del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025

Tabla 16: Presupuesto total para implementación de PNI

No.	Fuente	Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020	Porcentaje
1	ISDEMU	\$6139,860.00	14.6%
2	Instituciones públicas	\$35760,396.54	85.4%
Totales		\$41900,256.54	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto 2020 y 2021, disponible en <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/>

Referencias Bibliográficas

Carcedo Ana y Mirta Kennedy. (2017). Más allá de los ingresos: la discriminación, la violencia las exclusiones y la pobreza que afectan a las mujeres en América Latina. PNUD, cuaderno No 5 igualdad de género. Disponible en: <https://bit.ly/3rSMnVh>

CEPAL. (2020). La autonomía económica de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. Disponible en: <https://bit.ly/3rRWlpG>

CEPAL. (2015). Salvador, Soledad. Política de cuidados en El Salvador. Opciones, metas y desafíos.

Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4: Derechos Humanos y Mujeres.

Dirección General de Estadísticas y Censo (DIGESTYC). Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, 2019.

Dirección General de Estadísticas y Censo (DIGESTYC). Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, 2018.

Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). (2018). Mapas de Hechos de Violencia contra las Mujeres. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://bit.ly/30NULJB>

Dirección General de Estadísticas y Censo (DIGESTYC). Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. Principales Resultados, 2017.

Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres, ENVCM, 2017.

Fiscalía General de la República. (2019). Informe sobre los feminicidios o los asesinatos de mujeres por razón de género. Disponible en: <https://bit.ly/3lXyTE>

García, Magdalena. (2015). Estudio sobre la autonomía económica de las mujeres en Costa Rica, El Salvador y Panamá. CEPAL, sede subregional en México. Disponible en: <https://bit.ly/3eKTeMI>

Guedes, Alessandra, García-Moreno, Claudia y Bott Sarah. (2014). Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Un problema de salud pública de dimensiones epidémicas (Foreign Affairs Latinoamérica. Vol 14. N°1).

Heise, Lory L. (1998). «Violence against women: An integrated, ecological framework». Violence against Women.

Human Rights Watch. (2020). Informe Mundial. Disponible en: <https://bit.ly/3eIsh7B>

Informe de país Avances Consenso de Montevideo. El Salvador. 2017

Informe: Aceleración del progreso hacia la reducción del embarazo en adolescentes en América Latina y el Caribe.

Marchionni, M., Gasparini, L., & Edo, M. (2019). Brechas de género en América Latina. Un estado de situación. Caracas: CAF. Disponible en: <https://bit.ly/2QdThGJ>

Méndez Coto, M. V. (2016). El derecho a la educación en Centroamérica: un análisis a partir de la disponibilidad y la accesibilidad de la Gramática de la Educación.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y Dirección General de Estadísticas y Censo (DIGESTYC). (2017). Mapa de Hechos de Violencia contra las Mujeres El Salvador. Disponible en: <https://bit.ly/30NHcjN>

Muñoz Rojas, Carolina. (2019). Educación Técnico profesional y autonomía económica de las mujeres jóvenes en América Latina y el Caribe. CEPAL.

Obando, Ana Elena y Dandurand Yvon. (2000). Violencia en las Américas. Un análisis regional – incluyendo una revisión de la implementación de la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

OIT. (2014). Diagnóstico Igualdad de género en los Institutos de Formación Profesional de América Central y República Dominicana.

OIT. (2001). Programa modular de capacitación e información sobre género, pobreza y empleo. Disponible en: <https://bit.ly/3w0pOO>

ONU MUJERES. (2020). Perfil de país según igualdad de género. El Salvador.

ONU MUJERES. (2018). El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos y políticas públicas.

ONU MUJERES. (2017). El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe. Transformar las economías para realizar los derechos.

OPS, OMS. (2014). Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Disponible en: <https://bit.ly/3vxaf2D>

OPS. (2000). García Moreno, Claudia. Violencia contra la Mujer. Género y Equidad en la Salud.

Organización Mundial de la Salud, Escuela de Higiene y Medicina tropical de Londres y el Consejo Sudafricano de investigaciones Médicas. 2013 "Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud".

ORMUSA. (2018). Informe 2018 Observatorio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. San Salvador. Disponible en: <https://bit.ly/32444pk>

Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador (PDDH). Informe especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Reproductivos con énfasis, en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador, 2016.

PNUD. (2010). Boletín sobre Derechos Humanos. América Latina Genera. Disponible en: <https://bit.ly/30O8gsJ>

PNUD y ONU MUJERES. (2016). Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el caribe, Documento de análisis regional. Disponible en: <https://bit.ly/38N855n>

Robert, Elise. (2012). The Educational Gender Gap in Latin America: Why Some Girls Do Not Attend School. Disponible en: <https://bit.ly/3bTm6Aq>

Sepúlveda García de la Torre, A. (2006). La violencia de género como causa del maltrato infantil.

Torns, Teresa y Recio Cáceres, Carolina. (2012). Las desigualdades de género en el mercado de trabajo. Disponible en: <https://bit.ly/3s5ZaDX>

UNESCO. (2019). Informe de seguimiento de la educación en el mundo. Informe sobre género. Construyendo puentes para la igualdad de género. Disponible en: <https://bit.ly/30MDZe3>

UNESCO (United Nations Economic, Scientific and Cultural Organization), 2018. "International Technical Guidance on Sexuality Education: An Evidence- Informed Approach." Paris: UNESCO.

UNICEF. (2013). Division of Policy and Strategy. Annual Report. Disponible en: <https://unicef/3933Bb9>

WAGE (2019). El empoderamiento económico de las mujeres en El Salvador: barreras, oportunidades y un camino a seguir. Conclusiones clave y recomendaciones.

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE DESARROLLO

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DE DESARROLLO

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD
Resultado Final PNI y Resultado Final 6 Plan de Desarrollo Social	Resultado Final: En 2024 el índice de desigualdad de género, así como la tasa de feminicidios y muertes violentas de mujeres habrán disminuido.	Índice de Desigualdad de Género	0.383 (2019)	Reducir	ISDEMU	ANUAL
		Tasa de feminicidios por 100,000 mujeres	3.18 (2019)	Reducir	MJSP	ANUAL
		Tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 mujeres	6.48 (2019)	Reducir	MJSP	ANUAL
		Número de feminicidios	113 (2019)	Reducir	MJSP	SEMESTRAL
		Número de muertes violentas de mujeres	230 (2019)	Reducir	MJSP	SEMESTRAL
	Resultado Intermedio 1.1: Al 2025 la tasa de participación laboral de las mujeres se habrá incrementado en igualdad de condiciones	Tasa de participación laboral de las mujeres	46.8 (2019)	Incrementar	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Brecha de ingresos entre hombres y mujeres	18.0 (2019)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Brecha salarial entre hombres y mujeres	4.0 (2019)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		% de mujeres en la PEA en el sistema de seguridad social contributiva	27,2% (2019)	Incrementar	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Proporción de mujeres en el sector informal	52.5 (2019)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
R.1.1 Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres	Resultado Intermedio 1.2 Al 2025 se habrá incrementado la proporción de mujeres con acceso a seguridad social y reducido la proporción de mujeres en el sector informal	Promedio de tiempo que la población de 12 años a más dedica a trabajo no remunerado (ODS 5.4.1a)	Mujeres: 5:24 Hombres: 3:0 (2017)	Equitativo	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Porcentaje de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados (ODS 5.4.1)	Mujeres: 21.39% Hombres: 9.93% (2017)	Equitativo	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
	Resultado Intermedio 1.3 Al 2025 se habrá reducido el n° de horas que las mujeres dedican al trabajo de cuidados	Proporción de mujeres económicamente inactiva que no buscó empleo por motivo de quehaceres domésticos	69.7% (2019)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD
R.1.2: Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes	Resultado Intermedio 1.4 Al 2025 porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de vivienda y tierras habrá incrementado	Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda	44.0% (2019)	Equitativo	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Porcentaje de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (ODS 5.a.1.b)	12.4% (2020)	Equitativo	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
	Resultado Intermedio 2.1: Al 2025 habrá aumentado la proporción de mujeres de 15 a 29 años que han completado la educación media, la formación técnica o superior	Proporción de mujeres de 15 a 29 años que han completado educación media	25.5 (2019)	Incrementar	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Proporción de mujeres de 15 a 29 años que han completado algún grado de educación superior a nivel técnico, universitario o posgrado.	5.1 (2019)	Incrementar	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
	Resultado Intermedio 2.2 Al 2025 han aumentado las mujeres egresadas de carreras técnicas vocacionales, técnicas y superiores no tradicionales	Proporción de mujeres de 15 a 29 años que se han graduado en carreras STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas)	31.36% de la población universitaria	Incrementar	MINEDUCYT	ANUAL
		Porcentaje de mujeres matriculadas de carreras técnicas vocacionales, técnicas y superiores	9.86% (2019)	Incrementar	MINEDUCYT- Estadísticas de Educación Superior	ANUAL
		Porcentaje de mujeres graduadas de educación superior en carreras de nivel técnico	22.75%	Incrementar	MINEDUCYT- Estadísticas de Educación Superior	ANUAL
	Resultado Intermedio 2.3 Al 2025 se han reducido la deserción, repitencia, sobreadad y reprobación de mujeres	Proporción de mujeres en edad escolar fuera del sistema educativo	15.1	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL
		Porcentaje de deserción escolar de mujeres en educación media	6.1% (2018)	Reducir	MINEDUCYT	ANUAL
		Porcentaje de mujeres de 15 años y más que no asiste a ningún centro educativo por motivo de quehaceres domésticos y causas del hogar.	23.4% (2019)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	ANUAL

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD	
R.1.3: Derechos sexuales y reproductivos	Resultado Intermedio 3.1: Al 2025 la proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención en salud reproductiva habrá aumentado	Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (ODS 5.6.1)	71.9% (2014)	Incrementar	INS	ANUAL	
		Porcentaje de mujeres embarazadas seropositivas que recibieron medicamentos antirretroviricos para reducir el riesgo de transmisión materno infantil del VIH	93.0% (2019)	Incrementar	SUMEVE/ Datos del programa	ANUAL	
		Porcentaje de embarazo adolescente	24.5% (2019)	Reducir	SIMMOW/ MINSAL	ANUAL	
		Número de inscripciones maternas de niñas y adolescentes de 10 a 14 años	554 (2019)	Reducir	SIMMOW/ MINSAL	ANUAL	
	Resultado intermedio 3.2 En 2025 se habrá reducido el embarazo en adolescentes	Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años	45.88% (2020)	Reducir	INS	ANUAL	
		Resultado Intermedio 3.3: Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.	Número de docentes y personal directivo formados en Educación Integral de la Sexualidad.	3,055 docentes (2,237 mujeres y 818 hombres) (2020)	Incrementar	Registros administrativos de la Unidad de Género/MI-NEDCYT	ANUAL
			Número de docentes y personal directivo formado en transversalización del enfoque de género.	2,169 docentes (1,631 mujeres y 538 hombres) (2020)	Incrementar	Registros administrativos de la Unidad de Género/MI-NEDCYT	ANUAL

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD
	Resultado Intermedio 3.3: Al 2025 se habrá incrementado la proporción de personal funcionario con conocimiento y concientización sobre los derechos sexuales y reproductivos.	Número de personal capacitado en el abordaje de la salud sexual y reproductiva.	500 (2020)	Incrementar	Cuadro resumen de actividades de capacitación del Plan de formación y educación permanente - MINSAL/ Derechos Humanos	ANUAL
		Porcentaje centros educativos que realizan acciones de educación integral de la sexualidad laica, no sexista y libre de discriminación.	4.76% (2019)	Incrementar	Registros administrativos de la Unidad de Género/MI-NEDUCYT	ANUAL
	Resultado Intermedio 3.4: Al 2025 se ha incrementado la enseñanza en salud sexual y reproductiva en los centros educativos públicos.	Número de centros educativos que cuentan con su Plan de Igualdad y Prevención de las Violencias de Género.	368 centros educativos (2020)	Incrementar	Registros administrativos de la Unidad de Género/MI-NEDUCYT	ANUAL
		Número de materiales educativos con incorporación del enfoque de género.	138 materiales	Incrementar	Registros administrativos de la Unidad de Género/MI-NEDUCYT	ANUAL

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD
R.I.4: Participación Política y Ciudadana de las mujeres	Resultado Intermedio 4.1 Al 2025 habrá aumentado la proporción de escaños ocupados por mujeres en La Asamblea Legislativa, el órgano ejecutivo, órgano judicial y las alcaldías municipales	Porcentaje de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales (ODS 5.5.1)	a) Parlamento nacional: 28.57% b) Consejos municipales: 30.3% (2021)	Incrementar	Tribunal Supremo Electoral	C/ 5 años
		Proporción de mujeres en el Órgano Ejecutivo	Ministras: 43,8%, Viceministras 36% Presidentas autonómicas: 27,4% Total promedio 35,7%	Incrementar	ISDEMU	ANUAL
R.I.5: Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)	Resultado Intermedio 5.1 Al 2025 habrá reducido la prevalencia y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.	Proporción de mujeres en el Órgano Judicial	Magistradas de Corte Plena 33.3% (2019)	Incrementar	Corte Suprema de Justicia	ANUAL
		Prevalencia de mujeres que han sufrido violencia física, sexual o psicológica en los últimos 12 meses (ODS 5.2.1)	Física: 5.7% Sexual: 11.3% Psicológica: 22.9% (2017)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	PENDIENTE
		Prevalencia nacional de violencia contra las mujeres según ámbitos de ocurrencia	Ámbito público: 51.9% (LV) y 23.5% (12M) Ámbito privado: 47.8% (LV) y 19.5% (12M) (2017)	Reducir	DIGESTYC-MINEC	PENDIENTE

EJE TEMÁTICO	RESULTADOS FINALES E INTERMEDIOS	INDICADOR	LB	TENDENCIA ESPERADA	REPORTA	PERIODICIDAD
		Porcentaje de casos imputados por delitos LEIV con sentencia condenatoria	3.2% (2020)	Incrementar	SNDVM/ MSJSP- DIGESTYC/ FGR-	SEMESTRAL
	Resultado Intermedio 5.2. Al 2025 el sistema de justicia incrementa los casos condenatorios por violencia contra las mujeres de acuerdo al mandato de ley	Porcentaje de casos imputados por Violencia Sexual con sentencia condenatoria	47.0% (2020)	Incrementar	SNDVM/ MSJSP- DIGESTYC/ FGR-SIGAP	SEMESTRAL
		Porcentaje de casos imputados por Violencia Física con sentencia condenatoria	3.8% (2020)	Incrementar	SNDVM/ MSJSP- DIGESTYC/ FGR-SIGAP	SEMESTRAL
R.1.6: Mecanismos para la transversalización del Principio de Igualdad, No discriminación y erradicación de la Violencia contra las mujeres en la gestión pública	Resultado Intermedio 6.1: Al 2025 habrá incrementado en las instituciones del Estado la garantía en el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres a la igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia.	Porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos de igualdad y erradicación de la discriminación (ODS 5.1.1.a)	58.1% (2020)	Incrementar	SEMI/ ISDEMU	ANUAL
		Porcentaje de instituciones del Estado que implementan mandatos específicos en materia de acceso a una vida libre de violencia contra las mujeres (ODS 5.2.2.a)	63.6% (2020)	Incrementar	SEMI/ ISDEMU	ANUAL

Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Índice

Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	83
Índice	85
Siglas y acrónimos	87
Presentación	93
Introducción.....	95
I. Estrategia metodológica de elaboración de la Política.....	96
II. Situación actual de la violencia contra las mujeres	98
2.1 Caracterización sociodemográfica de las mujeres.....	98
2.2 Ocurrencia de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes	101
2.3 Delitos de violencia contra las mujeres.....	111
III. Balance de las políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	120
3.1 Estado de la implementación de la LEIV	120
3.2 Diagnóstico sobre el Sistema Nacional de Atención.....	130
3.3 Institucionalidad específica	133
IV. Justificación de la Política	139
V. Aspectos generales de la Política	140
5.1 Objetivos de la política.....	140
Objetivo General	140
Objetivos Estratégicos	140
5.2 Principios rectores	140
5.3 Enfoques transversales.....	141
Enfoque de derechos humanos	141
Enfoque de igualdad Sustantiva.....	142
Enfoque de ciclo de vida	143
Enfoque interseccional.....	144
5.4 Marco normativo	145
Marco normativo nacional.....	145
Marco normativo internacional	146
5.5 Marco conceptual.....	147
5.6 Institucionalidad para la operativización de la Política	151
5.7 Alcances de la Política.....	154
VI. Ámbitos de actuación de la política.....	155
6.1 Lineamientos generales	156
6.2 Ámbito de prevención y seguridad ciudadana	157
6.3 Ámbito de atención integral	167

Estrategias y lineamientos para la atención integral	169
6.4 Ámbito de procuración y administración de justicia	174
Estrategias y lineamientos para la procuración y administración de justicia	176
VII. Mecanismos de gestión de la Política.....	181
7.1 Niveles para la gestión de la política	181
7.2 Seguimiento, monitoreo y evaluación.....	183
Lineamientos para el seguimiento y monitoreo de la Política Nacional ..	184
Lineamientos para la evaluación de la Política Nacional	184
7.3 Presupuesto.....	185
7.4 Participación ciudadana.....	185
Plan de Acción 2021-2025.....	187
Introducción.....	189
I. Objetivos del Plan.....	190
1.1 Objetivo General	190
1.2 Objetivos estratégicos.....	190
II. Ámbitos de actuación.....	191
2.1 Ámbito de prevención y seguridad ciudadana para las mujeres	192
Indicadores del Objetivo Estratégico 1.....	192
2.2 Ámbito de Atención Integral.....	193
Indicadores del Objetivo Estratégico 2	193
Resultados intermedios	194
2.3 Ámbito de procuración y administración de justicia.....	195
Indicadores del Objetivo Estratégico 3	195
Resultados intermedios	196
III. Matrices del Plan de Acción.....	197
IV. Mecanismos de gestión del Plan	200
4.1 Planificación	200
4.2 Presupuesto.....	200
Presupuestos para la Implementación	202
4.3 Ejecución.....	213
4.4 Seguimiento y evaluación	213
Evaluación	214
Referencias bibliográficas.....	215
Legislación consultada.....	217
Anexos	220
Anexo 1. Listado de instituciones vinculadas a la PNVLV por ámbito de actuación	220

Anexo 2. Resumen de principales avances y preocupaciones establecidos por el Comité CEDAW respecto de los informes periódicos octavo y noveno combinados de El Salvador..... 221

Anexo 3. Resumen de las principales recomendaciones del Examen Periódico Universal para El Salvador en materia de violencia contra las mujeres..... 224

Siglas y acrónimos

AFP:	Aseguradoras de Fondos de Pensiones
ANSP:	Academia Nacional de Seguridad P
BANDESAL:	Banco de Desarrollo de El Salvador
BCR	Banco Central de Reserva
BFA:	Banco de Fomento Agropecuario
CADH:	Convención Americana de Derechos Humanos
CAMUJER:	Centro de Atención a Mujeres en Situación de Violencia
C-CEDAW:	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEG-UES:	Comité de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador
CMPV:	Comité Municipal de Prevención de la Violencia
CND:	Convención de los Derechos del Niño
CNJ:	Consejo Nacional de la Judicatura
COMURES:	Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador
CONAIPD:	Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAMYPE:	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONMIGRANTES:	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONNA:	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Convención Belém Do Pará:	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COSAM:	Comando de Sanidad Militar, del Ministerio de la Defensa Nacional

Siglas y acrónimos

CP:	Código Penal
CSJ:	Corte Suprema de Justicia
CTC:	Comité Técnico Coordinador
CTE:	Comisión Técnica Especializada
DAE:	Dirección de Atención Especializada
DATI:	Dirección de Análisis, Técnicas de Investigación e Información
DC:	Defensoría del Consumidor
DCTEVLV:	Decreto para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres
DDHH	Derechos Humanos
DEPRT:	Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión del MIGOBDT
DGME:	Dirección General de Migración y Extranjería
DIGESTYC:	Dirección General de Estadísticas y Censos
DNM:	Dirección Nacional de Medicamentos
DVLV:	Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia
ECJ:	Escuela de Capacitación Judicial del CNJ
EHPM:	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
EIS:	Educación Integral de la Sexualidad
ENA:	Escuela Nacional de Agricultura
ENVCM:	Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer
ESCO:	Agencia de Cooperación Internacional de El Salvador
ENVSCM:	Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres
FGR:	Fiscalía General de la República
FONAVIPO:	Fondo Nacional Vivienda Popular
FOPROLYD:	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados
FOSALUD:	Fondo Solidario para la Salud
FOSOFAMILIA:	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
IEESFORD:	Instituto Especializado De Educación Superior Para La Formación Diplomática
IML:	Instituto de Medicina Legal
IMU:	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer

Siglas y acrónimos

INAVBE:	Instituto de Veteranos y Excombatientes
INDES:	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
INPEP:	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
INSAFORP:	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
IPSFA:	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
ISBM:	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
ISDEMU:	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA:	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia
ISRI:	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
ISSS:	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LBTI:	Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales
LDPS:	Ley de Desarrollo y Protección Social
LEIV:	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LETP:	Ley Especial contra la Trata de Personas
LIE:	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MESECVI:	Mecanismo de Seguimiento para la aplicación de la Convención de Belém do Pará
MH:	Ministerio de Hacienda
MICULTURA:	Ministerio de Cultura
MIGOBTD:	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
MINDEL:	Ministerio de Desarrollo Local
MINEC:	Ministerio de Economía
MINEDUCYT:	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL:	Ministerio de Salud
MIVI:	Ministerio de Vivienda
MJSP:	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOP:	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
MRREE:	Ministerio de Relaciones Exteriores

Siglas y acrónimos

MTPS:	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ODS:	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OIR:	Oficina de Información y Respuesta
OJ:	Órgano Judicial
OLAV:	Oficinas Locales de Atención a Víctimas
OMS:	Organización Mundial de la Salud
ONU Mujeres:	Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
ORMUSA:	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
PAQ:	Plan de Acción Quinquenal de la PNVLV
PDHH:	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PDPIS:	Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social
PEA:	Población Económicamente Activa
PEI:	Población Económicamente Inactiva
PGR:	Procuraduría General de la República
PNC:	Policía Nacional Civil
PNI:	Plan Nacional de Igualdad
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNVLV:	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PSE:	Paquete de Servicios Esenciales
RIIS:	Red Integrada e Integral de Salud
RNPN:	Registro Nacional de Personas Naturales
SAFI:	Sistema Integrado de Administración Financiera
SALVE:	Sistema de Alerta de Violencia en Educación
SECOM:	Secretaría de Comunicaciones
SEMI:	Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad
SIGAP:	Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal
SIGES:	Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña
SIGET:	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
SME:	Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Siglas y acrónimos

SNA:	Sistema Nacional de Atención
SNDVM:	Sistema Nacional de Datos y Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres
SNIEG:	Sistema de Información y Estadísticas de Género
SNIS:	Sistema Nacional Integrado de Salud
SNPINA:	Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
TSE:	Tribunal Supremo Electoral
UAIV:	Unidad de Atención Integral a Todas las Formas de Violencia del Ministerio de Salud
UES:	Universidad de El Salvador
UFE:	Unidad de Formación Especializada de ISDEMU
UIAEM:	Unidad Institucional de Atención Especializada para Mujeres
UIG:	Unidad Institucional de Género
UMM:	Unidad Municipal de la Mujer
UNFPA:	Fondo de Población de las Naciones Unidas
U N I M U J E R - ODAC:	Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
UTE:	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia
VCM:	Violencia contra las mujeres
VLV:	Vida Libre de Violencia
VMT:	Viceministerio de Transporte

Presentación

La presente Política²⁷ y su Plan de Acción han sido elaborados para materializar el mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), estableciendo un conjunto de objetivos y estrategias orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, detección, atención y protección.

La prevalencia de la violencia contra las mujeres y niñas ha sido un problema estructural en la sociedad salvadoreña; sin embargo, el Estado, de forma progresiva, ha definido en el transcurso de los años normas de protección y mecanismos institucionales que procuren la seguridad y desarrollo de las mujeres y niñas en El Salvador.

La Política Nacional y su Plan de Acción, representan el compromiso de las diferentes instituciones del Estado -de acuerdo con sus competencias legales- para adoptar y ejecutar medidas, programas y acciones que procuren avances en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida y en todos sus ámbitos.

Asimismo, la definición de los objetivos y lineamientos presentados a continuación, demuestran una cohesión y un interés por parte de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, para trabajar conjuntamente por las mujeres salvadoreñas, puesto que, la realización de ambos documentos se ha coordinado con la Iniciativa Spotlight²⁸, que trabaja a nivel regional por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Además, los objetivos y lineamientos, responden a los resultados que refleja el Diagnóstico sobre la situación actual de la violencia contra las mujeres, que se definen dentro del contenido justificativo de la Política, cuestión que permite evidenciar un abordaje de la violencia basada en género, fundamentado en la evidencia que ofrecen registros administrativos y estadísticos.

Finalmente, brindamos un agradecimiento a la Iniciativa Spotlight, a las instituciones estatales y a las organizaciones de sociedad civil que participaron en la definición de esta Política Nacional y su Plan de Acción, con el único compromiso de mejorar la realidad para mujeres y niñas en El Salvador.

27 Art. 16 LEIV La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en adelante Política Nacional o PNVLV

28 <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/>

Introducción

El presente documento contiene la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV) y su Plan de Acción 2021-2025, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 literal c de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, principalmente en lo referido al cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), así como a las recomendaciones hechas al Estado por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres.

A continuación, se desarrollan siete apartados: el primero detalla la estrategia metodológica ejecutada para su elaboración; los apartados dos y tres, proporcionan un panorama general sobre el cumplimiento de los compromisos del Estado salvadoreño en la materia, partiendo de la situación actual que las mujeres salvadoreñas enfrentan en relación a las violencias de género, lo cual evidencia la afectación a sus derechos humanos. Asimismo, se presenta el balance sobre la implementación de políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, retomando los resultados de importantes evaluaciones y diagnósticos realizados, así como los avances que el Estado ha presentado ante los organismos internacionales y las recomendaciones que de ellos se derivan.

Los cuatro apartados finales constituyen el centro de la Política Nacional, en tanto determinan la importancia de adoptar este instrumento; establecen objetivos generales y estratégicos; definen los ámbitos de actuación, las estrategias y los lineamientos específicos para cada ámbito de actuación de la Política; así también, los mecanismos de gestión que las instituciones responsables deberán ejecutar para el pleno cumplimiento de los compromisos asignados a las mismas.

En resumen, este documento es un instrumento de carácter estratégico, con robustez técnica y legal, que contribuye a fortalecer el marco de actuación del Estado salvadoreño, para el cumplimiento de sus obligaciones de respeto, protección y garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

I. Estrategia metodológica de elaboración de la Política

La presente PNVLV, es el resultado del desarrollo de la implementación de una metodología para su actualización, orientada a la construcción de un instrumento de carácter estratégico y vinculante que establezca las principales apuestas del Estado salvadoreño para el periodo 2021-2025 y dé cumplimiento a lo establecido en la LEIV.

El documento es el resultado de un proceso de consulta participativa con las principales actoras y actores estatales, responsables en la operativización de la PNVLV 2013, que conforman la Comisión Técnica Especializada (CTE), así como, otras instituciones claves que se identificaron de cara a los compromisos que se establecen en la Política Nacional. El proceso de consulta también abarcó un grupo de representantes de organizaciones de mujeres y feministas.

La consulta se realizó entre los meses de julio a octubre de 2020, en modalidad virtual, debido a las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno ante la pandemia del COVID-19.

Además, para la elaboración de la Política Nacional se identificaron e integraron las recomendaciones y lineamientos hechos al Estado salvadoreño por organismos internacionales de derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres y no discriminación, que constituyen estándares internacionales que orientan el cumplimiento de las obligaciones del Estado para respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

Asimismo, la Política Nacional integra otras recomendaciones derivadas de procesos de diagnóstico y evaluación que han sido desarrollados por agencias de las Naciones Unidas en coordinación con el ISDEMU, encaminados a identificar los avances y desafíos que las instituciones tienen en el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres.

Finalmente, se han incorporado las estadísticas nacionales de género y los datos recogidos por el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM) y otros obtenidos a través de las Oficinas de Información y Respuesta (OIR) de las diferentes instituciones gubernamentales que han aportado datos para establecer el estado de la situación de la violencia contra las mujeres en el país, que sustenta la necesidad que

el Estado salvadoreño continúe avanzando en la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Esquema 1

Proceso de consulta realizado para la actualización de la PNVLV 2021-2025

CTE	Otras instituciones	Organizaciones de mujeres y feministas
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tres grupos focales con Sub Comisiones de Prevención, Atención y Procuración (22 personas participantes). <input type="checkbox"/> Entrevista con coordinadora de CTE-ISDEMU <input type="checkbox"/> Taller de validación de la propuesta de Política 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entrevista con Jueza Especializada de Instrucción y Jueza Especializada de Sentencia <input type="checkbox"/> Entrevista con representante de DIGESTYC <input type="checkbox"/> Entrevista con CEG-UES <input type="checkbox"/> Grupo focal con MICULTURA (8 participantes) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Grupo focal con ORMUSA, IMU, Flor de Piedra y Movimiento Lésbico Latinas Guerreras de El Salvador

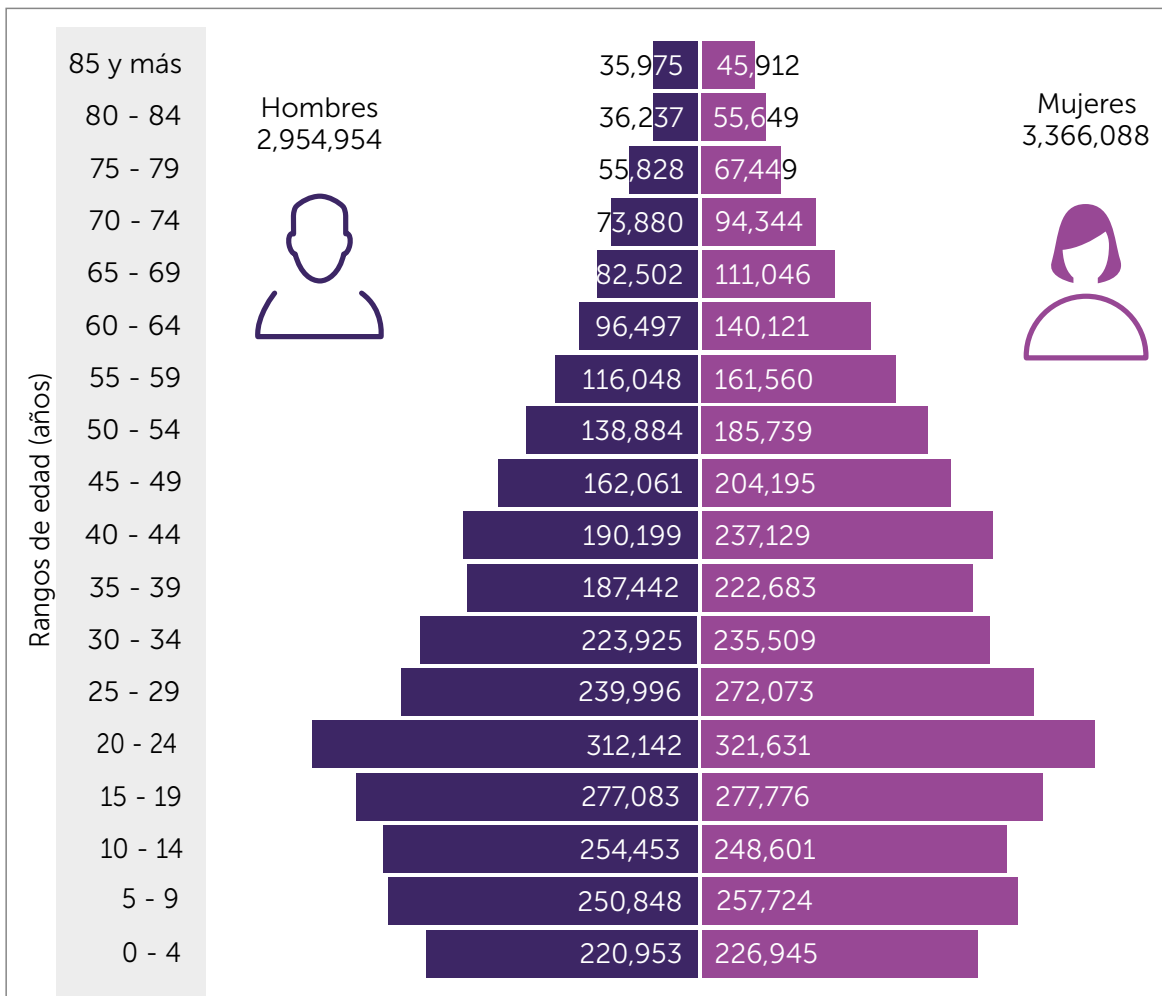
Fuente: Elaboración Propia

II. Situación actual de la violencia contra las mujeres

2.1 Caracterización sociodemográfica de las mujeres

El Salvador, de acuerdo con la EHPM 2020, posee una población total de 6, 704,864 habitantes de los cuales el 52.9% son mujeres y 47.1% hombres. El 61.7% de la población reside mayoritariamente en el área urbana (equivalente a 4, 134,360) y 38.3% en el área rural (2, 570,504). El país cuenta con un bono demográfico, ya que 51.4% de la población es menor de 30 años, de estos la niñez entre 0 y 14 años representa el 23.8% y las personas adultas mayores constituyen el 13.6% del total de la población (DIGESTYC, 2020).

Gráfico 1.
El Salvador: Pirámide poblacional según sexo

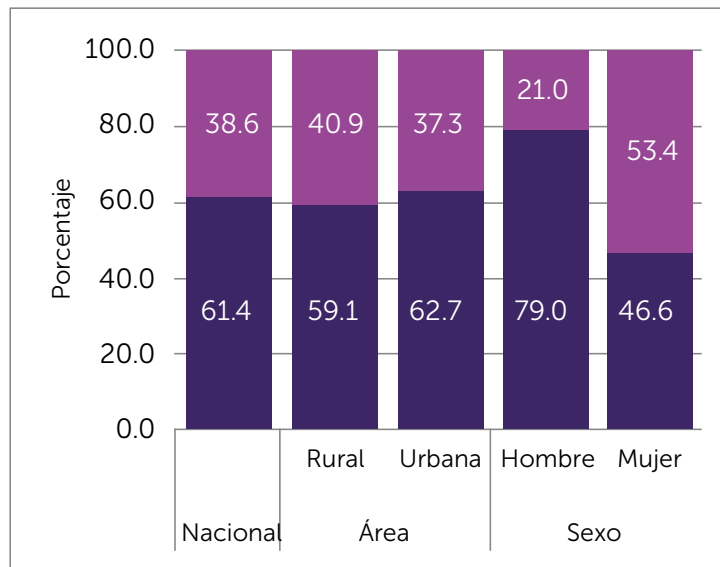


Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2020. DIGESTYC.

Del total de mujeres de 15 años y más, el 42.2% se encuentra en una relación de pareja (casadas o acompañadas) de éstas el 1% son adolescentes entre 15 y 19 años de edad. Mientras que, en el caso de los hombres, el 49.6% tienen este estado familiar y el 0.34% corresponden adolescentes entre 15 y 19 años de edad. La EHPM refleja que 3,879 adolescentes mujeres entre 15 y 19 años son viudas o separadas, mientras que 218 adolescentes hombres reportan su estado familiar como separados.

La tasa de participación económica para las mujeres es del 46.6% y para los hombres del 79.0% a nivel nacional, situando una brecha del 32.4%. Una de las principales razones por la que las mujeres tienen una baja participación, deriva de las responsabilidades de trabajo doméstico y de cuidado que deben asumir en los hogares; el 66% de las mujeres de la Población Económicamente Inactiva (PEI) indicaron que esta es la razón de no buscar trabajo, mientras que sólo el 2.2% de los hombres aluden esta misma causa.

Gráfico 2.
Tasa de participación global por sexo y área geográfica. En porcentaje



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2020. DIGESTYC.

El desempleo perjudica al 6.9% de la Población Económicamente Activa (PEA) a nivel nacional afectando al 7.1% de los hombres y al 6.6% de las mujeres. La tasa de desempleo además es mayor entre la población joven de 16 a 24 años, pues alcanza el 14.7% a nivel nacional (EHPM, 2020).

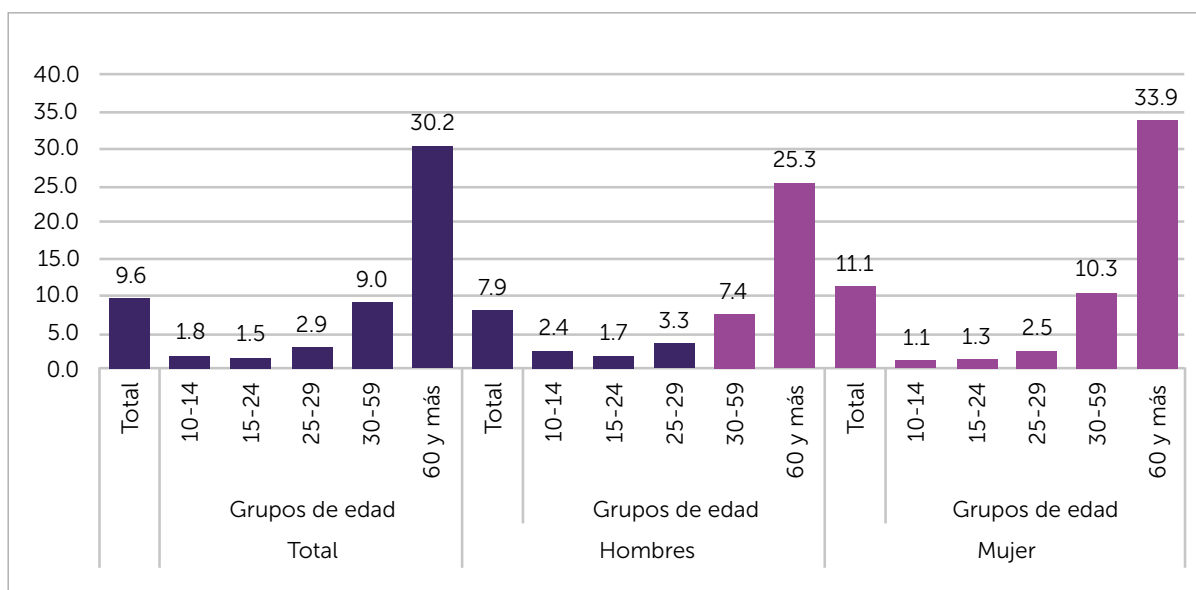
El empleo es la vía de acceso a la seguridad social (ISSS, AFP, INPEP, ISBM, IPSFA o seguro privado), en este caso, el 34% de las mujeres ocupadas y el 34.9% de los hombres ocupados están cubiertos por un sistema de seguridad social (EHPM, 2020). Además, respecto del

total de población, el 22.8% de las mujeres y el 27.1% de los hombres tienen acceso a un seguro de salud.

La desigual participación en el empleo tiene implicaciones en la autonomía económica de las mujeres, por un lado, estas tienen menores ingresos que los hombres, en promedio la brecha nacional se ubica en 10.1%; y por otro, incide en las herramientas y alternativas que tienen las mujeres al ser víctimas de violencia, pues la dependencia económica respecto de los agresores, es un factor determinante para que ellas decidan romper el ciclo de violencia y reconstruir su proyecto de vida.

Las mujeres también tienen un menor nivel educativo, con un promedio de años de estudio de 7.0 frente a 7.4 años en el caso de los hombres, y están más afectadas por el analfabetismo con una tasa de 11.1%, mientras que para los hombres la tasa es de 7.9%, es decir, una brecha de 3.2 puntos porcentuales. Entre las causas para que las mujeres no asistan a los centros de estudios se encuentran las responsabilidades derivadas del trabajo doméstico y responsabilidades en el hogar con mayor frecuencia que los hombres. Esta situación impacta en sus condiciones de empleabilidad, puesto que las mujeres tienen menor formación para el empleo y, por tanto, menor acceso a los puestos de trabajo calificados, y se desempeñan en ramas de la actividad económica con menores salarios y precarias condiciones laborales.

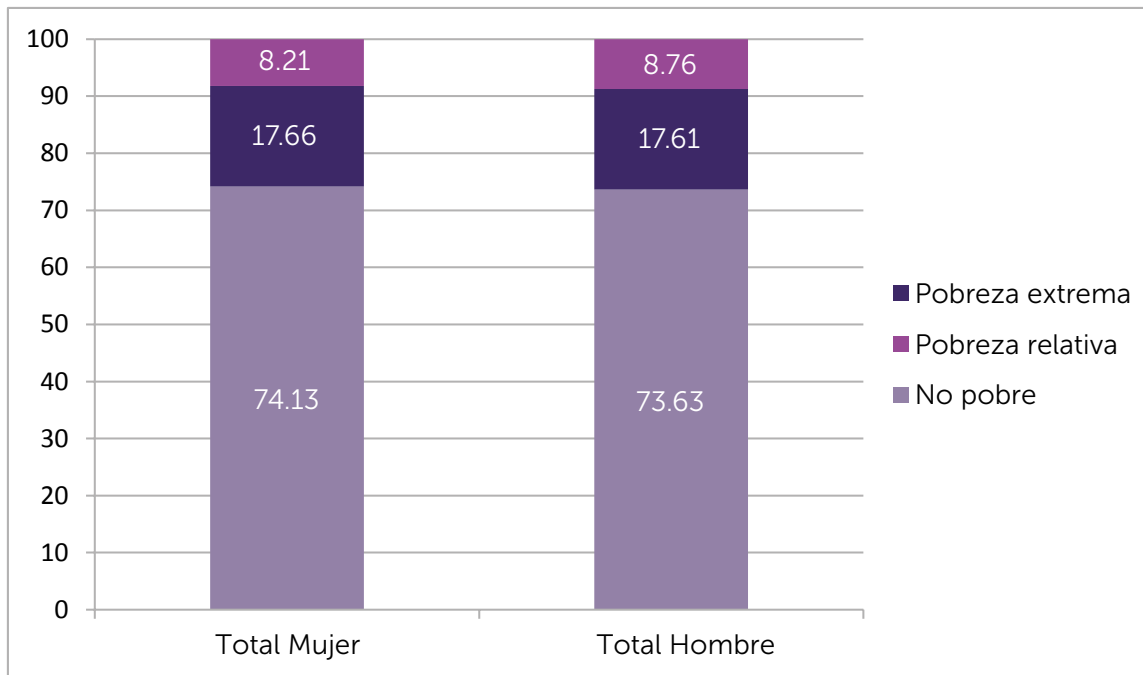
Gráfico 3.
Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más según sexo



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2020. DIGESTYC.

A nivel nacional un 26.2% de los hogares se encuentran en situación de pobreza; de estos el 8.6% se encuentra en pobreza extrema y el 17.6% están en pobreza relativa. La pobreza es mayor en el área rural donde un 28.5% de hogares se encuentran en pobreza, mientras que en el área urbana el 24.8%.

Gráfico 4
Porcentaje de hogares en situación de pobreza por sexo de la jefatura del hogar.



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, 2020. DIGESTYC.

Si bien a nivel cuantitativo la pobreza afecta ligeramente menos a mujeres que a hombres, pues el 25.9% de hogares con jefatura femenina se encuentran en pobreza frente al 26.4% de los hogares con jefatura masculina; las repercusiones de la misma son diferenciadas para unas y para otros: La pobreza afecta en mayor medida a las mujeres debido a las causas y desigualdades estructurales a lo largo de su ciclo de vida, vinculadas con el menor acceso a recursos para el desarrollo, que generan una mayor permanencia en la situación de pobreza, lo que hace más difícil superarla, ya que se enfrentan a un ciclo generacional de pobreza.

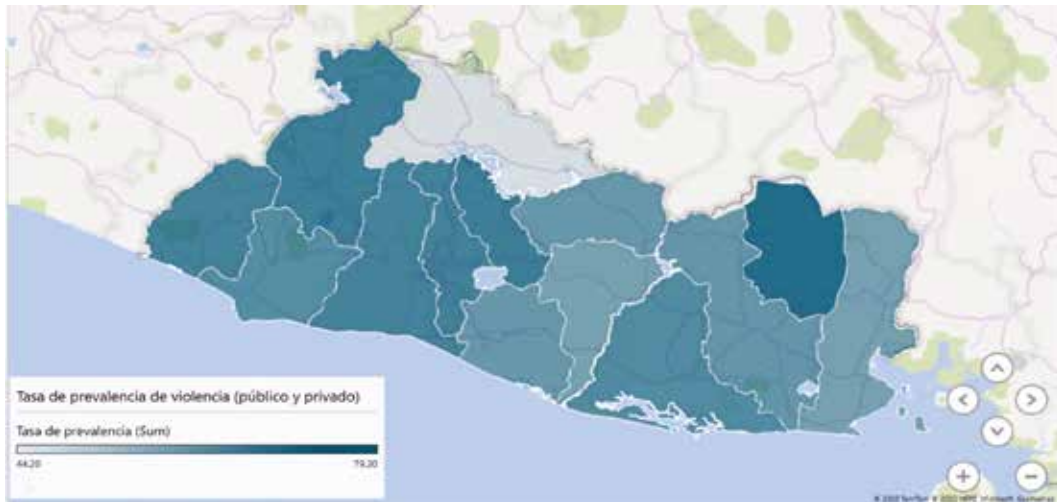
2.2 Ocurrencia de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017 (ENVCM), el 64.7% de las mujeres a nivel nacional han sufrido violencia alguna vez en su vida, este porcentaje se incrementa en el área urbana (69.1%) respecto del área rural (64.4%). A nivel de departamentos son Morazán (79.2%), Santa Ana (71.7%), Cuscatlán (71.7%) y San Salvador

(70.5%) los que tienen la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres; a diferencia de los departamentos de Chalatenango (44.2%), San Vicente (57.9%) y La Unión (58.5%) con menor prevalencia.

Mapa 1.

El Salvador: Prevalencia de violencia en el ámbito público y privado a lo largo de la vida por departamento

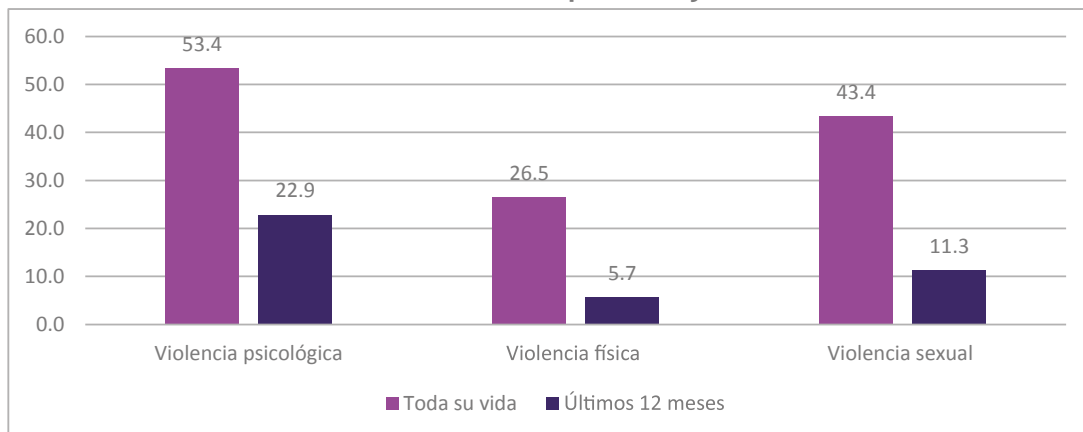


Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC.

Respecto al tipo de violencia, la ENVCM muestra que el 53.4% de las mujeres ha vivido violencia psicológica a lo largo de su vida, el 43.4% violencia sexual y un 26.5% violencia física.

Gráfico 5.

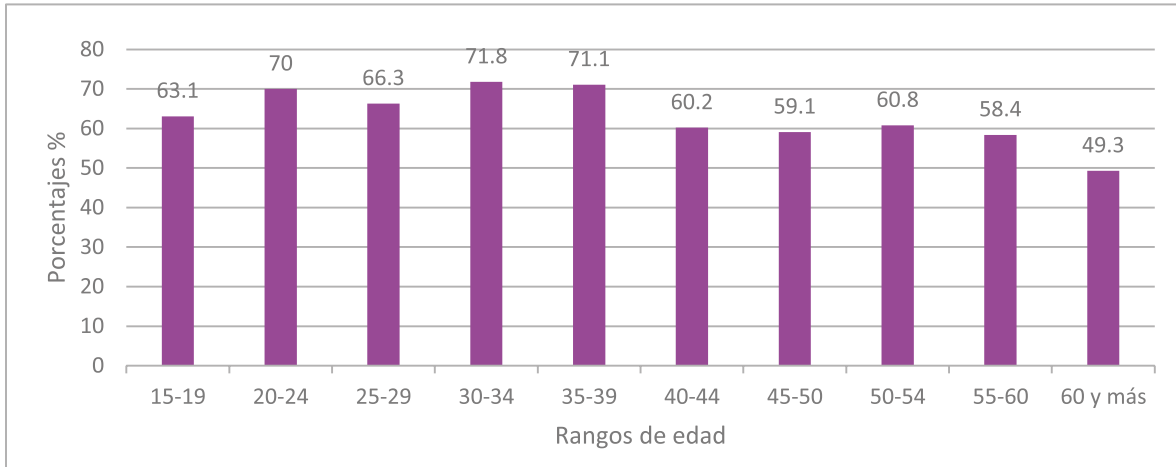
Prevalencia de violencia a nivel nacional por tipo de violencia según periodo de referencia. En porcentajes



Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC.

Los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres 2019 (ENVSCM), reflejan que 63 de cada 100 mujeres han vivido al menos un hecho de violencia sexual a lo largo de la vida, y que esta problemática tiene una mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, juventud y adultez de las mujeres.

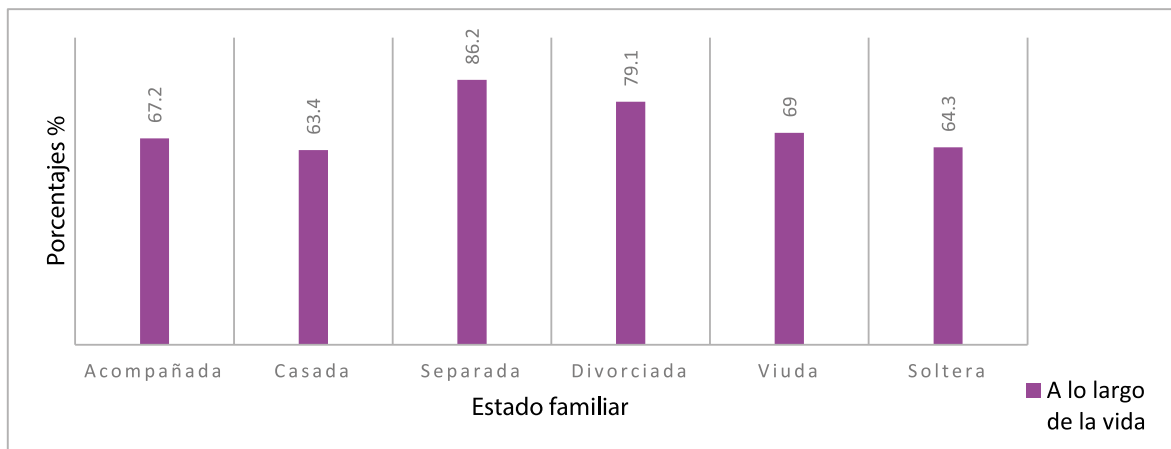
Gráfico 6.
Prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres a lo largo de la vida según rangos de edad



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres 2019, MINEC-DIGESTYC.

Los datos muestran que la prevalencia de la violencia contra las mujeres es mayor para quienes han estado en una relación de pareja y la han finalizado. En general independientemente del estado familiar, las mujeres han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida.

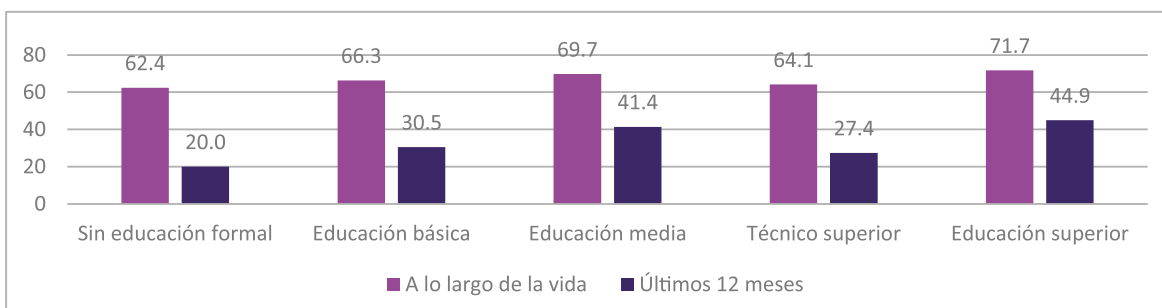
Gráfico 7.
Prevalencia de la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, según estado familiar. En porcentajes



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC.

A mayor grado de educación, las mujeres están más expuestas a la violencia. Esto podría llevar a considerar que las mujeres que tienen más avances en sus estudios, pueden reconocer con más claridad los hechos de violencia (Ver gráfico 8).

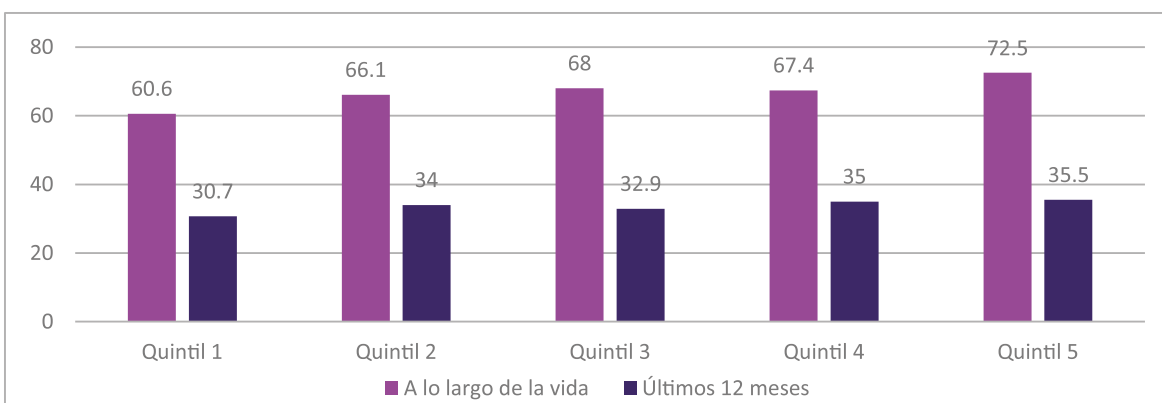
Gráfico 8.
Prevalencia de violencia contra las mujeres, por periodo de referencia, según nivel de instrucción



Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

De acuerdo a su nivel económico, los datos muestran que son las mujeres de los quintiles de mayores ingresos en quienes es mayor la prevalencia de la violencia a lo largo de su vida, aunque en todos los quintiles ésta se sitúa por encima del 60%, lo que también desmonta el mito que la violencia sólo sucede en los estratos más pobres (ver gráfico 9).

Gráfico 9.
Prevalencia de la violencia contra las mujeres, por periodo de referencia, según quintiles de ingresos



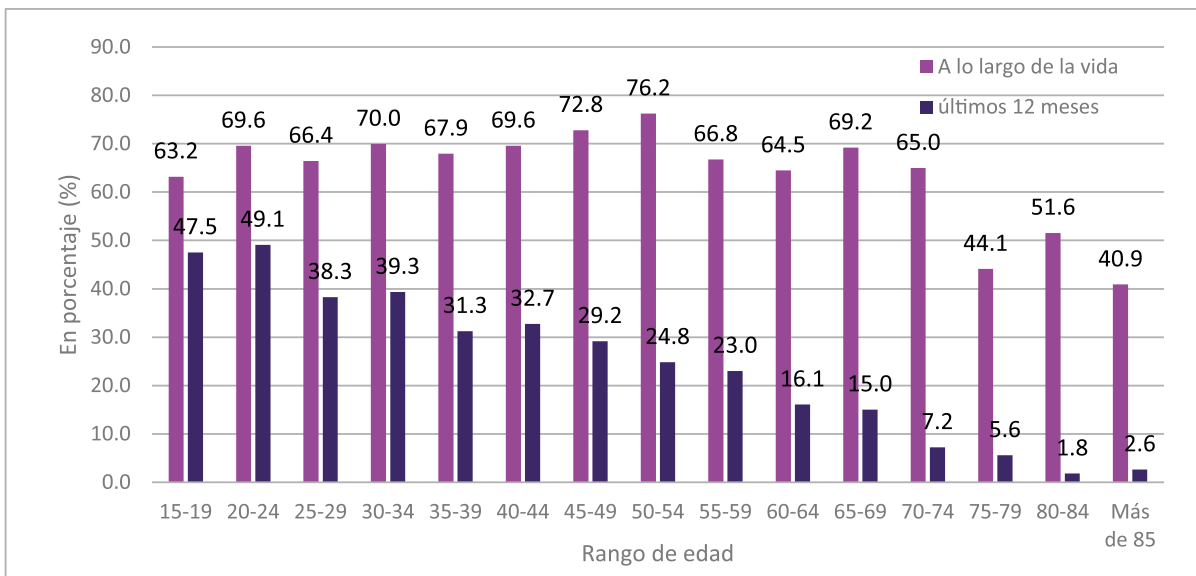
Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

En razón de su pertenencia étnica o racial, la ENVCM 2017 revela que la prevalencia de violencia a lo largo de la vida es mayor en la población de mujeres afrodescendientes (75.3%), seguida del grupo de mujeres que se auto determinó indígena (67.6%) y finalmente mujeres mestizas (67.2%). También, la ocurrencia de la violencia es levemente mayor en mujeres

con alguna discapacidad, con una prevalencia del 67.7% frente a 67.3% para mujeres sin discapacidad.

Respecto de la edad, las mujeres adultas tienen mayor prevalencia de la violencia a lo largo de su vida, pero son las mujeres jóvenes quienes han vivido en mayor medida hechos de violencia en los últimos 12 meses previos a la encuesta de 2017 (ver gráfico 10). Las niñas menores de 15 años también han sido sujetas de violencia, con una tasa de prevalencia a nivel nacional del 36.2% (Ver Mapa 2). Estos datos reflejan con claridad el continuum de la violencia a lo largo de la vida de las mujeres.

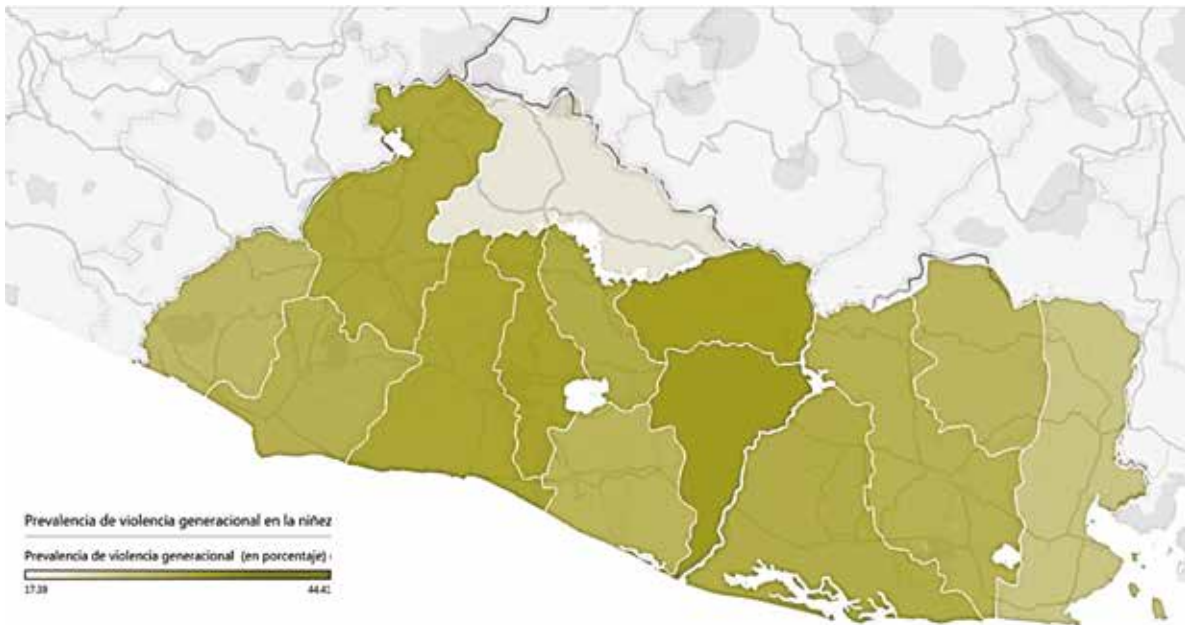
Gráfico 10.
Prevalencia de violencia pública y privada por grupos de edad (15 años y más) y periodo de referencia



Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

Mapa 1.

El Salvador: Prevalencia de violencia generacional en la niñez por departamento

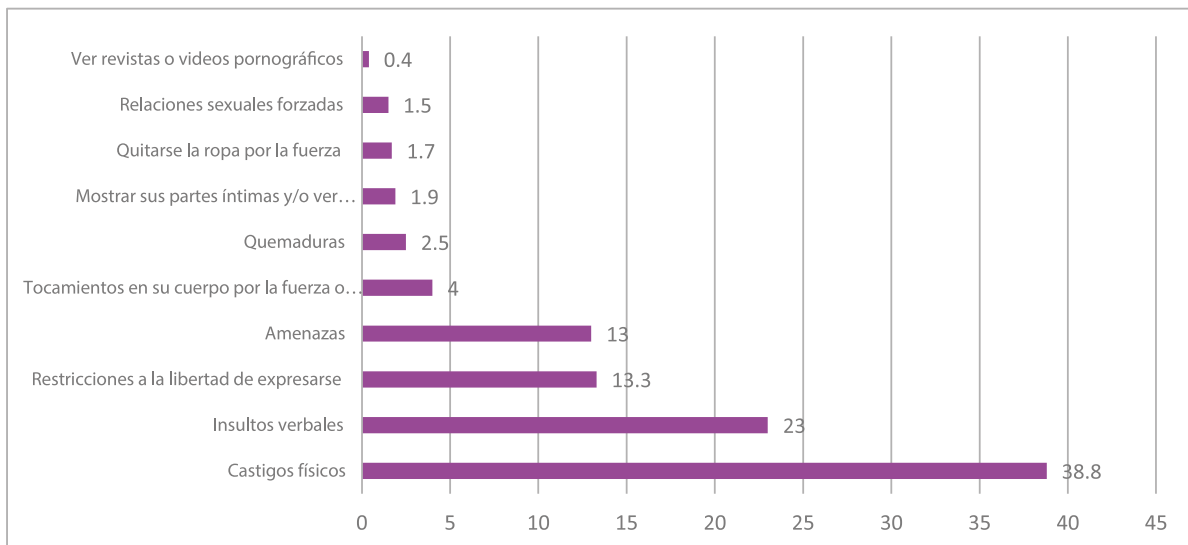


Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

Las agresiones más frecuentes que las mujeres señalan haber vivido antes de los 18 años son los castigos físicos, los insultos verbales, las restricciones a su libertad de expresión y las amenazas (ver gráfico 11).

Gráfico 11.

Agresiones más frecuentes en mujeres antes de los 18 años de edad



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres 2017, MINEC-DIGESTYC.

La ENVCM 2017 señala que la violencia contra las mujeres, se expresa tanto en el ámbito público como en el privado, pero en el primero hay una prevalencia con 51.9% de mujeres que han sufrido violencia, mientras que, en el segundo, es el 47.8%. Además, en el ámbito público, donde las mujeres desarrollan sus vidas, es el ámbito comunitario en el que más sucede la violencia ya que el 50% de los hechos de violencia que éstas han experimentado han ocurrido en dicho ámbito, seguido del educativo con el 30% y el laboral con un 20%.

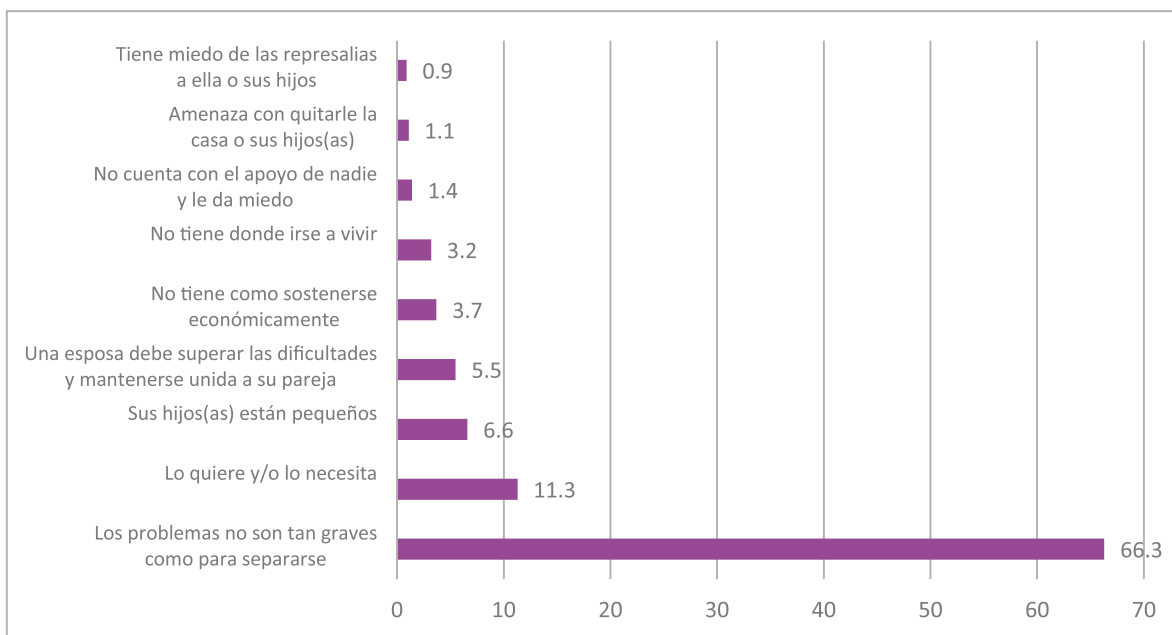
Como se ha mencionado, la ENVCM 2017 muestra que las mujeres que están o han estado en relación de pareja son quienes más alta prevalencia de violencia reportan a lo largo de su vida, y entre los tipos de violencia más frecuentes están la violencia psicológica (43.3%), violencia económica (18%), violencia física (16.6%), violencia sexual (6.6%) e intento feminicida (5%). Esta violencia afecta principalmente la salud física de las mujeres quienes identifican que como resultado de estos hechos han tenido hematomas, heridas, intervenciones quirúrgicas, hemorragias o sangrados, emergencias obstétricas, partos prematuros, heridas, quemaduras o lesiones internas considerables, desmayos, daños auditivos o visuales, fracturas y torceduras y/o dislocaciones (MINEC-DIGESTYC, 2018).

Pese a estos índices, las mujeres mantienen relaciones de pareja agresivas, por diversos motivos como restar importancia a los hechos de violencia, la dependencia emocional y económica de sus parejas, concepciones tradicionales sobre los roles de las mujeres y temor a las consecuencias o represalias que los agresores pueden tomar contra ellas (ver gráfico 12).

En términos relativos, solo 10 de cada 100 mujeres que han sido víctimas de violencia buscaron apoyo, y tan solo 6 de cada 100 mujeres interpusieron la denuncia (MINEC-DIGESTYC, 2018). Quienes buscaron apoyo (40%) lo han hecho principalmente acudiendo a la PNC (ver gráfico 13). Respecto de la denuncia, nuevamente la PNC es la institución a la que más acuden las mujeres con el 48.8% de los casos, seguida de los Juzgados con el 21.2% y la PGR a la cual acudieron en el 12.1% de los casos (ver gráfico 14).

Gráfico 12.

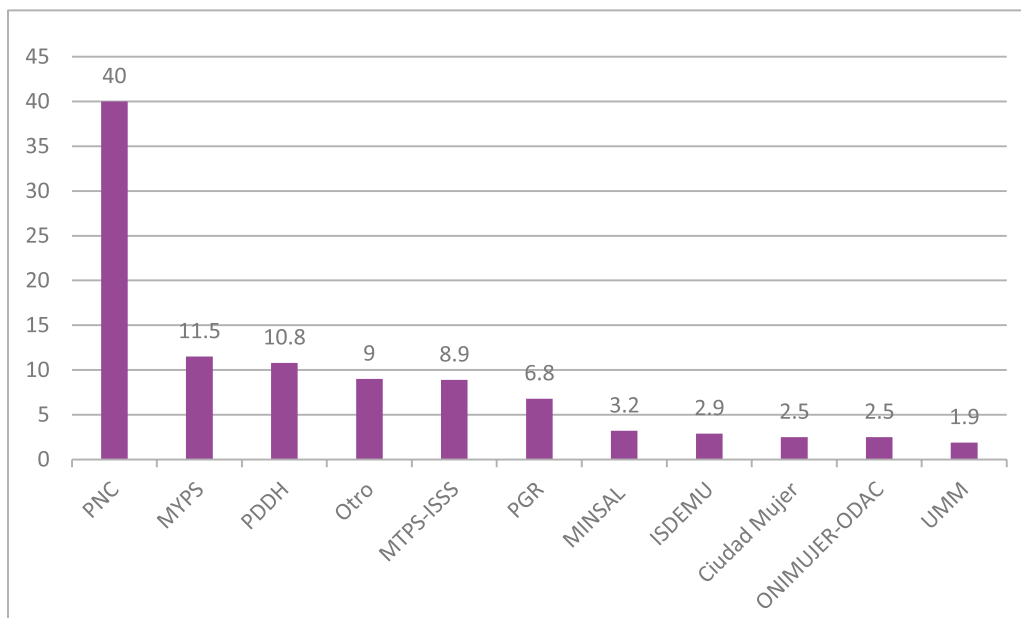
Percepción de las mujeres agredidas por sus parejas, para permanecer en sus relaciones



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

Gráfico 13.

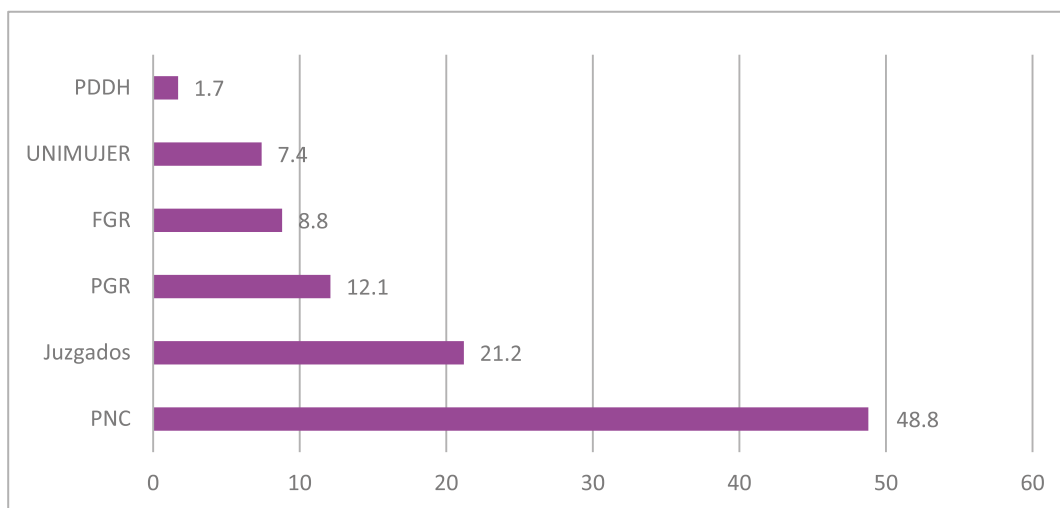
Búsqueda de apoyo de las mujeres agredidas en algún momento de su vida, según institución de preferencia o conveniencia. En Porcentaje



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

Gráfico 14.

Denuncia ante instituciones públicas en porcentajes, realizadas por mujeres agredidas en algún momento de su vida



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

Los principales motivos por los cuales las mujeres no buscan ayuda o denuncian la violencia, se deben a que les restan importancia a los hechos sucedidos, por el miedo a que no les crean, por el temor a represalias, por diferentes obstáculos para acceder a las instituciones, por desconocimiento donde acudir o por desconfianza en las mismas (ver tabla 1).

Tabla 1.

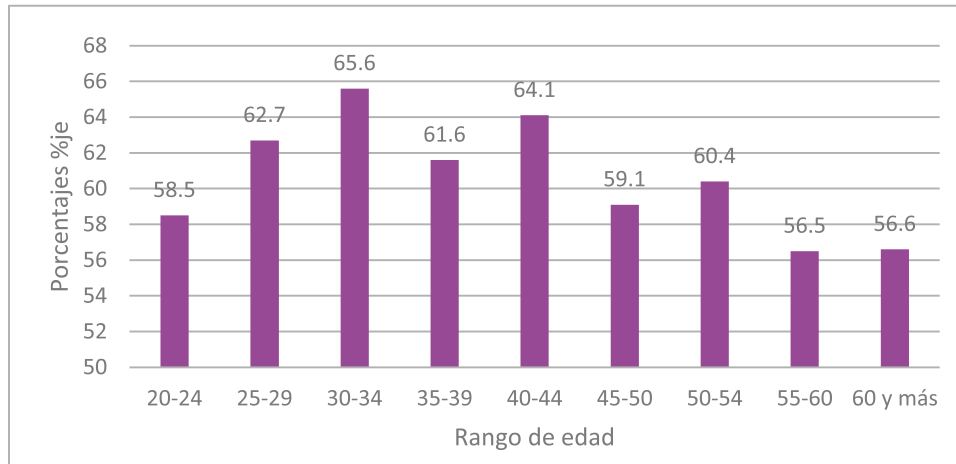
Motivos de mujeres agredidas para no buscar ayuda, según rangos de edad

Motivos	Porcentaje
Porque se trató de algo que no tenía importancia	35.6
Pensó que no le iban a creer	22.7
Por miedo o temor a las consecuencias o represalias	10.6
No sabía a qué institución acudir	8.6
Para que la familia no se enterara	7.1
Porque no se lo permitió la familia	4.8
Por pena / vergüenza	3.4
Motivos	Porcentaje
Otro	2.3
No tenía como movilizarse/ lejanía del lugar/ inaccesibilidad del lugar	1.8
La amenazaron	1.6
No confía en las instituciones	1.5

Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer 2017, MINEC-DIGESTYC

A nivel nacional, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia obstétrica²⁹, a lo largo de su vida. Esta violencia no es exclusiva de las mujeres en edad reproductiva, pues en todo el ciclo de vida las mujeres identifican la ocurrencia de la misma (ver gráfico 15).

Gráfico 15.
Prevalencia de la violencia obstétrica a lo largo de la vida por rango de edad.



Fuente: Encuesta Nacional de Violencia Sexual contra las Mujeres 2019, MINEC-DIGESTYC.

La violencia social y de género también tiene impactos en la autonomía de las mujeres, y condiciona el ámbito público y el entorno comunitario en el cual éstas se desarrollan. Así se evidencia en los datos de la EHPM, en los cuales, en promedio, el 69.6% de las mujeres y el 69.3% de los hombres reconocen que la violencia, restringe algunos de sus derechos asociados a la autonomía física y económica.

Tabla 2.

Situaciones de afectación de la violencia por sexo. En porcentajes

Situaciones en que la violencia afecta su entorno	Sí		No	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Pueden salir de noche en la comunidad	70.9	69.5	29.1	30.5
Pueden tener un negocio en la comunidad	70.5	69.8	29.5	30.2
Pueden dejar sola la casa en la comunidad	75.5	74.7	24.5	25.3
Pueden dejar salir a los niños a jugar en la comunidad	52.7	52.9	47.3	47.1

²⁹ La violencia obstétrica no está definida ni tipificada en la legislación de El Salvador, no obstante, según Gabriela Arguedas Ramírez, bioeticista, farmacéutica, docente y activista costarricense, la violencia obstétrica es el "conjunto de prácticas que degrada, intimida y oprime a las mujeres y a las niñas en el ámbito de la atención en salud reproductiva y, de manera mucho más intensa, en el período del embarazo, parto y postparto" (Arguedas, 2014: 146)

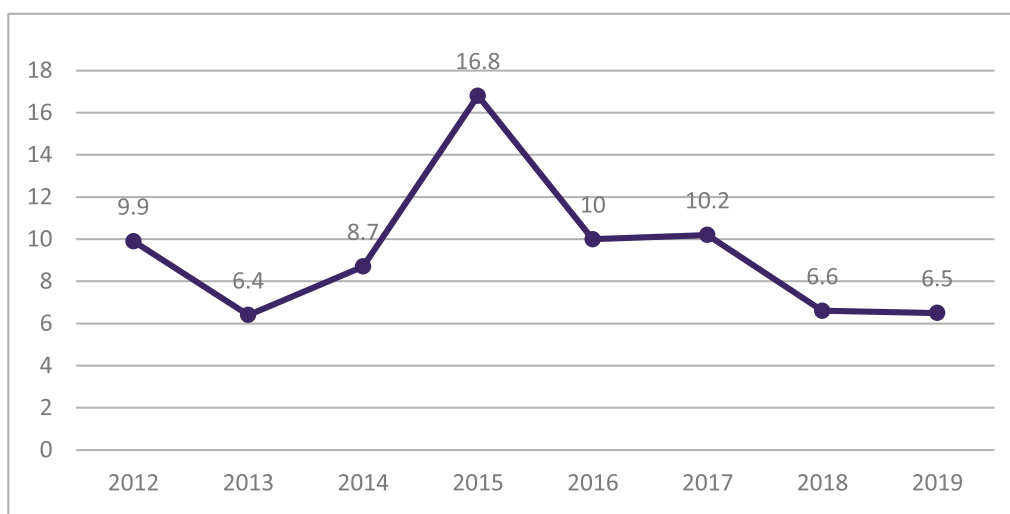
Situaciones en que la violencia afecta su entorno	Sí		No	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Pueden las mujeres transitar con libertad en la comunidad	77.0	80.9	23.0	19.1

Fuente: Elaboración propia con base a Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019, MINEC-DIGESTYC.

2.3 Delitos de violencia contra las mujeres

A partir de la entrada en vigencia de la LEIV en 2012, se tipificaron diversos delitos relacionados a la violencia contra las mujeres. Uno de ellos y que constituye la máxima expresión de esta violencia es el feminicidio³⁰, cuya tasa a fluctuado entre alzas y bajas en el periodo 2012-2019, registrándose la tasa más baja en 2013 con 6.4 y la más alta en 2015 con 16.8.

Gráfico 16.
El Salvador: Tasa de feminicidio. Periodo 2012-2019



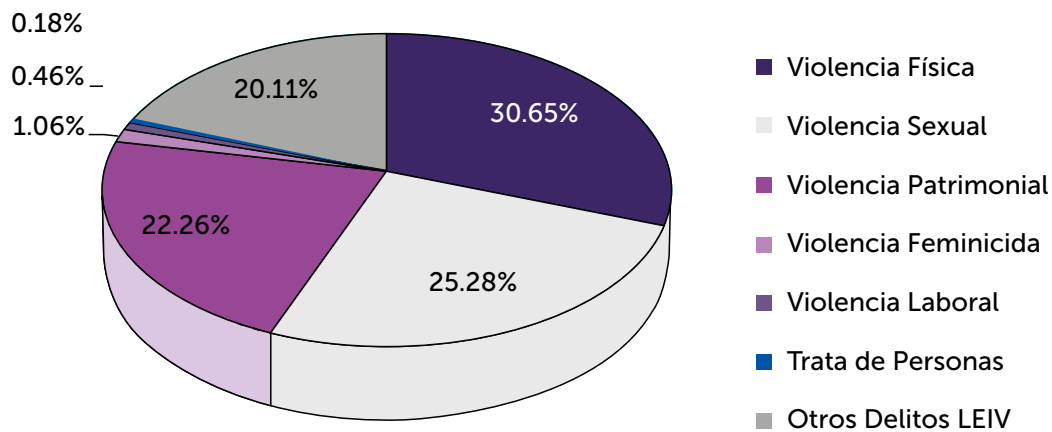
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML y DIGESTYC, El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025. Para dato 2012 -2013, se tomaron datos de IML (2014).

³⁰ Según el art. 45 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), el feminicidio es la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer. Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima; b) que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima; c) que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género; d) que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual; y e) muerte precedida por causa de mutilación.

Entre enero y diciembre 2020, se registraron 131 muertes violentas de mujeres³¹ de las cuales se investigan 58 por homicidios y 73 por feminicidios. Es de hacer notar que existe una disminución de muertes violentas en contra de las mujeres, cada año, durante el período 2015 – 2020; así por ejemplo, para el año 2016 hubo una reducción en 50 muertes menos que significa un -8.7%; para el 2017 fue de 105 muertes menos, equivalente a un -18.3%; para el 2018 fue de 188 muertes menos, correspondiente a un -32.75%; para el 2019 fue de 344 muertes equivalente a un -59.9% y para el año 2020 hubo una reducción en 443 muertes que significó un -77,2%.

De acuerdo al Informe de Hechos de Violencia contra las Mujeres entre enero y junio 2020, se registraron 9,176 hechos de violencia, de los cuales el 30.64% corresponden a violencia física, el 25.28% a violencia patrimonial y el 22.26% a violencia sexual.

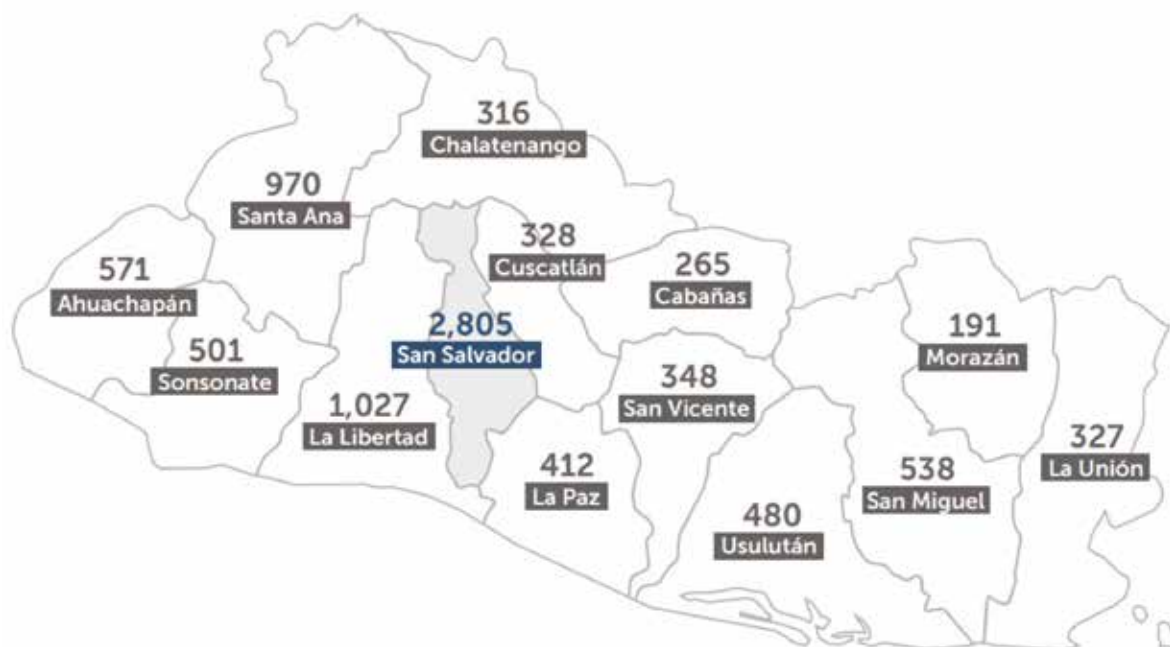
Gráfico 17.
Hechos de violencia contra las mujeres por tipo de violencia. Enero-junio 2019



Fuente: Elaboración propia con base a Informe de Hechos de Violencia. Enero-junio 2020, Observatorio de Género DIGESTYC.

Los datos muestran que San Salvador, La Libertad y Santa Ana son los departamentos con mayor número de hechos de violencia contra las mujeres, mientras que Chalatenango Cabañas y Morazán son los departamentos que menos hechos reportan.

³¹ Se refiere a homicidio simple (Art. 128 CP), homicidio agravado (Art. 129 CP), feminicidio (Art. 45 LEIV) y feminicidio agravado (Art. 46 LEIV)

Mapa 3.**El Salvador: Hechos de violencia contra las mujeres por departamento. Enero-junio 2020**

Fuente: Informe de Hechos de Violencia. Enero-junio 2020, Observatorio de Género DIGESTYC.

Durante el año 2020 se registraron 3,536 mujeres víctimas de los delitos tipificados en la LEIV. El principal delito denunciado por las mujeres son las expresiones de violencia contra las mujeres 92.6% y 7.3% para el delito de difusión ilegal de información y el 0.03 % al delito de Obstaculización de Acceso a la Justicia.

Tabla 3.**Mujeres víctimas de delitos tipificados en la LEIV. El Salvador, 2020**

Delitos	Cantidad
Expresiones de Violencia Contra Las Mujeres (55 LEIV)	3276
Difusión Ilegal de Información (50 LEIV)	259
Obstaculización al Acceso a la Justicia (47 LEIV)	1
Total	3536

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En relación a los delitos relativos a la libertad sexual tipificada en el Código Penal, se reportan en 2019 un total de 4,964 víctimas mujeres entre cero y mayores de 90 años, que han presentado denuncias por 23 tipos de delitos. En el año 2020 se registran 2,288 víctimas de

estos delitos. El estupro, el acoso sexual, la violación en menor e incapaz y la violación, son los que representan el mayor porcentaje de las denuncias en ambos años (ver tablas 4 y 5).

Respecto de las edades de las víctimas son las adolescentes entre 13 y 17 años las principales víctimas de los delitos sexuales, representan el 57.6% de las víctimas en 2019 y el 52.8% en 2020. Las mujeres jóvenes entre 18 y 30 años son el segundo grupo etario que más sufre la violencia sexual, representando el 19.5% y el 19.8% de las víctimas, respectivamente para cada año. Y las niñas entre 0 y 12 años son el tercer grupo etario más afectado por este tipo de violencia, con el 7.3% y 10.6% de las víctimas, respectivamente (ver tablas 4 y 5).

Tabla 4.
Número de mujeres víctimas de delitos relativos a la libertad sexual por tipo de delito Año 2019

Delitos	Año 2019										Total	
	0-12 Año	13-17 Años	18-30 Años	31-40 Años	41-50 Años	51-60 Años	61-70 Años	71-80 Años	81-90 Años	90 Años y más		Edad No Registrada
Violación (Art. 158 CP)	0	122	290	116	56	20	6	2	2	1	21	636
Violación en Menor o Incapaz (Art. 159 CP)	143	746	33	5	3	1	0	0	1	0	12	944
Otras Agresiones Sexuales (Art. 160 CP)	3	69	167	41	22	7	2	2	1	0	19	333
Violación y Agresión Sexual Agravada (Art. 162 CP)	1	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Estupro (163 CP)	1	1135	20	0	0	0	0	0	0	0	14	1170
Estupro por Prevalimiento (164 CP)	0	29	1	0	0	0	0	0	0	0	1	31
Acoso Sexual (Art. 165 CP)	86	218	353	125	69	20	12	2	1	0	76	962
Violación Agravada (Art. 158-162 CP)	1	103	40	15	6	1	0	0	1	0	14	181
Violación en Grado de Tentativa (Art. 158-24 CP)	0	0	11	5	5	5	2	0	0	0	0	28
Violación en Menor o Incapaz Agravada (Art. 159-162 CP)	21	53	1	1	0	0	0	0	0	0	0	76
Violación en Menor o Incapaz en Grado de Tentativa (Art. 159-24 CP)	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Otras Agresiones Sexuales Agravadas (Art. 160-162 CP)	1	23	4	3	0	0	0	0	0	1	7	39

Delitos	Año 2019											Total
	0-12 Año	13-17 Años	18-30 Años	31-40 Años	41-50 Años	51-60 Años	61-70 Años	71-80 Años	81-90 Años	90 Años y más	Edad No Registrada	
Violación Agravada en Grado de Tentativa (Art. 158-162-24 CP)	0	5	5	0	1	1	0	0	1	0	0	13
Otras Agresiones Sexuales en Grado de Tentativa (Art. 160-24 CP)	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	3
Violación Agravada en Menor o Incapaz (Art. 159-162 CP)	65	194	11	0	0	0	0	0	0	0	9	279
Violación en Menor o Incapaz Agravada en Grado de Tentativa (Art. 159-162-24 CP)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Complicidad en el Delito de Violación (Art. 158-36 CP)	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Violación en su Modalidad Continuada (Art. 158-42 CP)	0	0	9	1	2	0	0	0	0	0	0	12
Violación Agravada Continuada (Art. 158-162-42 CP)	0	16	11	1	0	0	1	0	0	0	1	30
Violación en Menor e Incapaz en su Modalidad Continuada (Art. 159-42 CP)	27	76	4	2	0	0	0	1	0	0	4	114
Otras agresiones Sexuales en su Modalidad Continuada (Art. 160-42)	0	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	5
Violación Menor o Incapaz Agravada Continuada (Art. 159-162-42 CP)	20	46	4	1	0	0	0	0	0	0	1	72
Complicidad en el Delito de Violación en Menor e Incapaz (Art. 159-36 CP)	4	15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	20
Total general	375	2860	970	318	167	56	23	7	7	2	179	4964

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por la FGR. Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.

Tabla 5.
Número de mujeres víctimas de delitos relativos a la libertad sexual por tipo de delito. Año 2020

Delitos	Año 2020										Total
	0-12 Año	13-17 Años	18-30 Años	31-40 Años	41-50 Años	51-60 Años	61-70 Años	71-80 Años	81-90 Años	Edad No Registrada	
Violación (Art. 158 CP)	0	52	138	39	34	14	5	5	0	23	310
Violación en Menor o Incapaz (Art. 159 CP)	94	302	9	1	1	0	0	0	0	11	418
Otras Agresiones Sexuales (Art. 160 CP)	13	33	77	33	13	5	0	1	1	11	187
Violación y Agresión Sexual Agravada (Art. 162 CP)	3	5	0	2	0	0	0	0	0	0	10
Estupro (163 CP)	1	499	8	0	1	0	0	0	0	12	521
Estupro por Prevalimiento (164 CP)	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14
Acoso Sexual (Art. 165 CP)	47	93	161	53	37	8	2	1	0	33	435
Violación Agravada (Art. 158-162 CP)	1	28	17	4	2	1	1	1	0	2	57
Violación en Grado de Tentativa (Art. 158-24 CP)	0	3	11	5	0	1	1	0	1	0	22
Violación en Menor o Incapaz Agravada (Art. 159-162 CP)	12	20	0	0	0	0	0	0	0	2	34
Violación en Menor o Incapaz en Grado de Tentativa (Art. 159-24 CP)	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Otras Agresiones Sexuales Agravadas (Art. 160-162 CP)	5	12	1	0	1	0	0	0	0	1	20
Violación Agravada en Grado de Tentativa (Art. 158-162-24 CP)	0	3	3	2	2	0	0	0	0	0	10
Otras Agresiones Sexuales en Grado de Tentativa (Art. 160-24 CP)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Delitos	Año 2020										Total
	0-12 Año	13-17 Años	18-30 Años	31-40 Años	41-50 Años	51-60 Años	61-70 Años	71-80 Años	81-90 Años	Edad No Registrada	
Violación Agravada en Menor o Incapaz (Art. 159-162 CP)	34	72	7	0	0	0	0	0	0	6	119
Violación en Menor o Incapaz Agravada en Grado de Tentativa (Art. 159-162-24 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Complicidad en el Delito de Violación (Art. 158-36 CP)	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Violación en su Modalidad Continuada (Art. 158-42 CP)	0	0	1	0	3	1	0	0	0	0	5
Violación Agravada Continuada (Art. 158-162-42 CP)	1	8	5	1	0	0	0	0	1	1	17
Violación en Menor e Incapaz en su Modalidad Continuada (Art. 159-42 CP)	9	26	2	0	0	0	0	0	0	1	38
Otras agresiones Sexuales en su Modalidad Continuada (Art. 160-42)	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	4
Violación en Menor o Incapaz Agravada Continuada (Art. 159-162-42 CP)	11	17	3	0	0	0	0	0	0	0	31
Complicidad en el Delito de Violación en Menor e Incapaz (Art. 159-36 CP)	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	234	1,198	448	140	94	30	9	8	3	104	2,268

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por la FGR. Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.

Nota: *2020 comprende el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre.

Entre 2019 y 2020 se han registrado 70 mujeres víctimas de delitos relativos a la trata de personas, tipificados en la Ley Especial contra la Trata de Personas (LETP), siendo las niñas y adolescentes las principales víctimas.

Tabla 6.
Número de mujeres víctimas del delito de trata de personas.

Rango de edad	Trata de Personas (Art. 54 LETP)		Agravantes del Delito de Trata de Personas (Art. 55 LETP)	
	2019		2020*	
0 - 12 años	6	2	5	0
13 - 17 años	19	7	2	1
18 - 30 años	6	2	1	1
41 - 50 años	0	1	0	0
Edad No Registrada	14	3	0	0
Total	45	15	8	2

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por la FGR.

Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.

Nota: * 2020 comprende el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre.

III. Balance de las políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

3.1 Estado de la implementación de la LEIV

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) fue aprobada, por unanimidad, por la Asamblea Legislativa el 25 de noviembre de 2010 y entró en vigencia el 1 de enero de 2012, como un hito importante en el reconocimiento a nivel nacional del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y en la adopción de un marco normativo actualizado que permitió responder a las situaciones de las mujeres y estableció obligaciones a instituciones de todos los poderes del Estado para dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos con la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos, y en particular de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La Evaluación Diagnóstica de la LEIV³² realizada por ONU Mujeres en el periodo 2019-2020, da cuenta de significativos avances desde su entrada en vigencia, así como de retos importantes. Este apartado se estructura principalmente a partir de los resultados de dicha evaluación, en tanto la PNVLV es un instrumento estratégico que contribuye a superar los desafíos que existen para el pleno cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley.

Existe una percepción positiva de la existencia de la LEIV, ya que significa un **avance sustancial en materia del reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia**, y su contenido corresponde en gran medida a lo establecido en la Convención de Belem do Pará. “Esta sincronía entre la norma nacional y la normativa internacional de derechos humanos especializada, demuestra el compromiso político estatal frente al objetivo de erradicación de la violencia contra la mujer; al mismo tiempo que facilita la interpretación de las normas aplicables y ofrece un fundamento sólido a los operadores y operadoras del derecho, defensoras de derechos humanos y a la ciudadanía en general” (ONU Mujeres, 2020b:30).

Los contenidos principales de la LEIV conciernen con los 17 indicadores de estructura del módulo de la categoría correspondiente a la recepción del derecho, los cuales están

³² El documento analizado corresponde a una versión preliminar de agosto 2020, que se encuentra a la espera de la validación por parte de las instituciones correspondientes.

establecidos en el Sistema de Indicadores de Progreso del Mecanismo de Seguimiento, para la aplicación de la Convención de Belém Do Pará (MESECVI).

La LEIV ha sentado las bases jurídicas para el **desarrollo de políticas públicas especiales e intersectoriales, destinadas a la detección, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres (VCM)**. También ha favorecido la existencia de normas que ordenan la incorporación de acciones y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Sin embargo, de acuerdo a la Evaluación Diagnóstica de la LEIV, en la práctica, la mayoría de estos instrumentos no establecen un sistema de monitoreo adecuado y participativo, de modo que dificulta valorar su desempeño.

La LEIV es la **Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV)**, fue creada en 2013 y su Plan de Acción para el periodo 2016-2021, que anteceden a la presente Política. Las instituciones integrantes de la Comisión Técnica Especializada (CTE), han identificado, en el marco de la consulta para la actualización de la presente Política, los principales resultados obtenidos son:

- Establecida la coordinación y articulación de las instituciones del Estado, que tienen competencia en la implementación de la LEIV, con mecanismos que permiten operativizar, efectuar el seguimiento y acompañamiento para hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- Creadas las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM), que cuentan con lineamientos de atención e instrumentos técnicos jurídicos y algunas de las cuales han ampliado sus servicios a grupos de mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo como lesbianas, transgénero, migrantes y víctimas de trata de personas. Se cuenta con lineamientos de atención para todas las formas de violencia que atienden las unidades.
- Generados los datos sobre la violencia contra las mujeres que permiten una mejor toma de decisiones para orientar de manera estratégica la PNVLV.
- Especializados los servicios de salud, mediante el reconocimiento de la violencia como resultado de la discriminación estructural que viven las mujeres y situado como un problema de salud pública con lo cual se fomentó la especialización de l
- Visibilizado el alto perfil del ISDEMU como institución rectora de la LEIV
- Reconocidas las niñas y las adolescentes como sujetas de atención de los servicios integrales a las víctimas de violencia. Esto ha posibilitado incidir en programas de prevención, atención y acceso a la justicia desde el enfoque de niñez y adolescencia.
- Fortalecido el trabajo de la Unidades Institucionales de Género (UIG) pues contar con una Política contribuye a delimitar las acciones prioritarias dentro de cada institución y el seguimiento de las acciones interinstitucionales, así como, las internas

en las instituciones. A partir del seguimiento se verificaron avances, retrocesos y debilidades obtenidos.

- Capacitado y sensibilizado el personal de las instituciones en el abordaje manejo y atención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y un mayor conocimiento de los compromisos establecidos en la LEIV.
- Avanzada la armonización de las normativas institucionales, como la adopción de protocolos institucionales, adecuación de los reglamentos internos y modificaciones a las políticas institucionales, para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Asimismo, se adoptaron diversos planes, estrategias y lineamientos que retoman las obligaciones establecidas en la LEIV en diversas áreas del quehacer estatal, entre ellos destacan (ONU Mujeres, 2020b:54):

- Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre del 2018.
- Estrategia de Prevención de Violencia contra las Mujeres.
- Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y las resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2017-2027.
- Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2014-2017.
- Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.
- Lineamientos para el funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia (UIAEM).
- Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia (SNA).

Uno de los mayores avances de la LEIV está en lo relativo a la **creación de capacidades e infraestructura pública para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia**. Principalmente con la creación de 122 Unidades de Atención Institucional Especializada de la Mujer UIAEM que tienen cobertura en los 14 departamentos del país (ver apartado 3.3) y la existencia de Casas de Acogida. Sin embargo, persisten retos importantes para lograr la instalación de las UIAEM en todas las dependencias de las instituciones obligadas, crear el Programa de Casas de Acogida y “la aplicación efectiva de las políticas de vivienda, habitación tutelada y de la protección de uso de la vivienda arrendada” (ONU Mujeres, 2020b:61), establecidas en los arts. 39-41 de la LEIV, pues en la actualidad no se reportan avances en lo relativo a protección de la vivienda.

Además, como parte de los servicios para la atención de la violencia contra las mujeres, funcionan tres líneas telefónicas de acceso gratuito (ONU Mujeres, 2020b:62):

- 1) La línea 126, bajo la responsabilidad del ISDEMU, brinda información, orientación e intervención oportuna a las mujeres víctimas de violencia, y es gratuita³³ y confidencial. Asimismo, la Plataforma 126 Te Orienta sin Fronteras, brinda asistencia técnica multidisciplinaria a las usuarias las 24 horas del día.
- 2) La línea 911 de la Policía Nacional Civil, atiende todo tipo de emergencias.
- 3) La línea 123 del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), brinda orientación, atención en crisis y recibe avisos y denuncias de amenazas o violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes.

Respecto a la capacidad estatal, se evidencia que un factor crucial para la erradicación de la violencia contra las mujeres, es la **capacitación del funcionariado público y de las mujeres**, pues aún persiste una asociación y tratamiento de las violencias que ellas sufren como un asunto de la violencia intrafamiliar que, se refleja en el registro de las denuncias identificadas por el funcionariado a cargo de la atención³⁴, lo que vuelve urgente profundizar en la capacitación integral y especializada; y en este sentido, fortalecer la Unidad de Formación Especializada (UFE)³⁵.

El ISDEMU ha impulsado el proceso de institucionalización de una oferta permanente de formación para servidoras y servidores públicos, a través de la UFE; la formación es una apuesta estratégica institucional para fortalecer las capacidades estatales en el cumplimiento del marco normativo para la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

La UFE ha formado a 4,141 servidoras y servidores públicos en materia de violencia contra las mujeres, desde el año 2014 hasta el 2020, de los cuales el 68.2% son mujeres y el 31.8% hombres:

- Nivel I Básico: ABC Vida Libre de Violencia 3,113 personas (2,110 mujeres y 1003 hombres).
- Nivel II Intermedio: Marco Normativo 888 personas (588 mujeres y 300 hombres).
- Nivel III Especialidad: Salud Sexual y Reproductiva 140 personas (127 mujeres y 13 hombres).

Además, 18 instituciones, integrantes de la CTE, reportaron también que han realizado procesos de formación sistemáticos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres, entre los años 2014-2018.

33 La gratuidad de la línea 126 se reconoció a partir del año 2020, por medio de la Resolución N° T-0623-2020, emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) que reconoció los argumentos presentados por el ISDEMU, para considerarla como una línea de emergencia. declarar la gratuidad de la línea 126 manejada por este Instituto, para dar orientación a mujeres que enfrentan diferentes formas de violencia.

34 De acuerdo con la Evaluación diagnóstica de la LEIV, "el 76.69% de las denuncias son calificadas como violencia intrafamiliar por los órganos receptores de denuncia". P.20

35 Antes denominada Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), que fue creada en el año 2012, y que actualmente se nombra Unidad de Formación Especializada, mediante el Acuerdo N° 4, del Acta 4 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 24 de marzo de 2021.

Tabla 7.
Instituciones integrantes de la CTE que han impartido procesos de formación interna.
Periodo 2014-2018.

Institución	Año				
	2014	2015	2016	2017	2018
CNJ		X	X	X	
CSJ/IML	X	X	X	X	X
FGR	X	X	X	X	X
ISNA				X	
MAG		X	X	X	X
MINEC	X	X	X	X	X
MINEDUCYT	X	X	X	X	X
MIGOBDT	X			X	X
MH	X		X	X	X
MJSP	X		X	X	X
MOP			X		X
MRREE			X	X	
MINSAL	X	X	X	X	X
MTPS	X		X	X	X
PNC	X	X	X	X	X
PGR	X	X	X	X	X
UTE		X	X	X	X
SIS	X	X	X	X	X

Fuente: ISDEMU, Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, 2018.

En materia de acceso a la justicia, hay avances importantes, principalmente con la aprobación en 2016 del decreto para la creación de la jurisdicción especializada sobre violencia contra las mujeres, a partir del cual se han instalado tres Juzgados de Instrucción y tres Juzgados de Sentencia en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, y una Cámara en San Salvador.

De acuerdo con datos de la FGR, entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de septiembre de 2020, un total de 5,428 mujeres víctimas de violencia han llevado sus casos al ámbito judicial (3,482 en el año 2019 y 1,946 durante el 2020) y en el mismo periodo 841 víctimas han obtenido sentencias condenatorias en los casos³⁶. De acuerdo al SNDVM, en 2018, dos de cada diez denunciante por violencia contra la mujer lograron un resultado condenatorio.

Entre 2018 y 2019 han ingresado a los Tribunales Especializados 66 casos por delitos relacionados a la violencia contra las mujeres.

³⁶ Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso, por lo que no se pueden hacer una relación proporcional al número de expedientes judicializados.

Tabla 8.
Número de casos ingresados a los Tribunales Especializados por tipo de delito.
Periodo 2018-2019.

Delito	Año	
	2018	2019
Violencia Femicida	35	11
Delitos LEIV (Sin Femicidios)	1	2
Violencia Sexual	0	1
Violencia Física	0	0
Violencia Patrimonial	4	1
Femicidios (45 LEIV,46 LEIV)	8	3
Femicidios Tentativos (45 LEIV-24 Código Penal-46 LEIV- 24 CP)	0	0
Total	48	18

Fuente: Elaboración propia con base a datos de ISDEMU, Informe de estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, 2018.

Nota: Los datos de 2019 son al 17/07/2019. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

Pese a los avances en el acceso a la justicia, se advierte alguna tensión entre la LEIV y otros cuerpos legales que también tipifican formas de violencia contra las mujeres. Es el caso de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LVIF) cuya aplicación deriva en que “gran parte de los hechos de violencia sean calificados como violencia intrafamiliar y sean objeto de conciliación, medidas de protección inadecuadas, así como la aplicación de “salidas alternas”, incluso respecto de hechos de violencia física y sexual” (ONU Mujeres, 2020b:21).

La aplicación sin perspectiva de género de leyes ordinarias como el Código Penal, la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos e incluso el Código Procesal Penal se convierten en obstáculos para el cumplimiento de los objetivos de la LEIV (ONU Mujeres, 2020b:157).

Las Juezas de los Tribunales Especializados en las entrevistas realizadas en el proceso de la actualización de la Política, manifestaron que, si bien reconocen los avances que se han tenido con la creación de la jurisdicción especial, también señalan algunos desafíos para fortalecer el trabajo que éstos efectúan. Por un lado, la función asistencialista que ahora hacen los juzgados debe separarse y trasladarse a las instituciones que brindan servicios de atención y acompañamiento a las víctimas. Para ello, señalan que es necesario que se defina una ruta de atención y acompañamiento durante el proceso judicial, ya que actualmente esta ruta no existe y se da respuesta a cada caso particular según las necesidades de las mujeres.

Por otro lado, señalan como un desafío importante que requiere de reformas legislativas, el seguimiento al cumplimiento de las sentencias emitidas, pues, en la actualidad los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, con base a la Ley de Vigilancia Penitenciaria, sólo se centran en

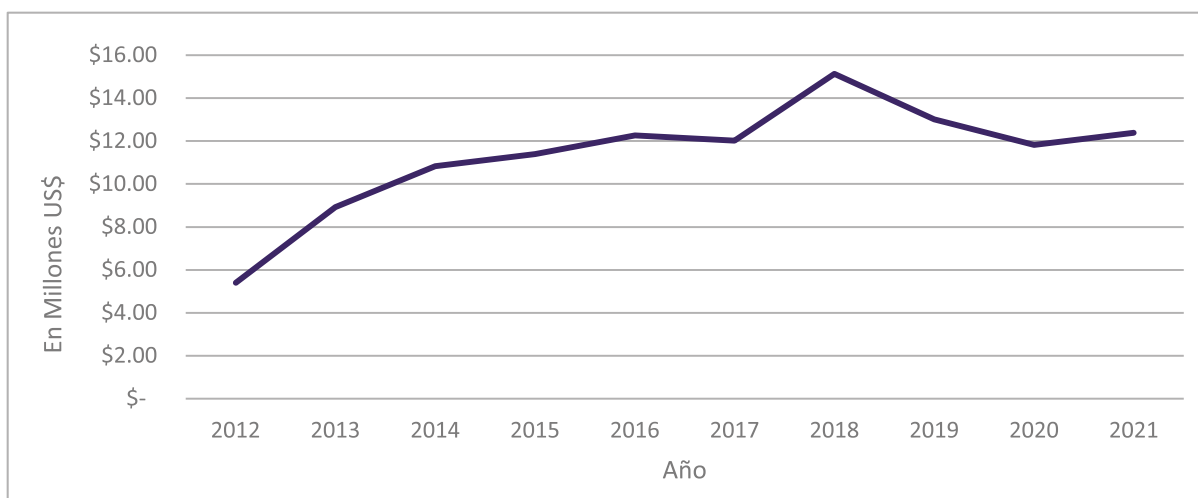
el seguimiento al cumplimiento de la pena del condenado, pero no en relación a terceros que deban cumplir las medidas de reparación ordenadas. Esto ha implicado que sean los propios Juzgados Especializados de Sentencia quienes dan el seguimiento a sus propias sentencias.

Respecto al **presupuesto del Estado para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LEIV**, de acuerdo a datos del Ministerio de Hacienda, entre el periodo 2012 a 2020 se han incorporado en el Presupuesto General de la Nación un total de US\$100, 796,932.00 destinados al cumplimiento de la LEIV y de la LIE, que corresponden a 14 instituciones del Estado. Asimismo, en el proyecto de Presupuesto de 2021 se han incorporado US\$12, 381,295.00 (ver tabla 9).

Según datos del MINHAC, desde 2012, año de entrada en vigencia de la LEIV, el presupuesto público en materia de derechos humanos de las mujeres ha ido generalmente en aumento.

Gráfico 18.

Presupuesto total por año fiscal votado por el cumplimiento de la LEIV y la LIE. Periodo 2012-2021



Fuente: Elaboración propias con base en SAFI, MH. UAIP/RES.206.2/2020 del 24 de noviembre de 2020

Además de estos recursos, el ISDEMU como institución garante de las políticas públicas y al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, en los años 2019 y 2020, ha contado con un presupuesto anual de US\$ 6.1 millones; y para el año 2021, se ha incluido un aumento de US\$ 40,000, a dar cumplimiento a su rol como institución rectora, en materia de vida libre de violencia e igualdad para las mujeres, a través de distintas acciones -administrativas y operativas- encaminadas a garantizar a las mujeres la prevención, atención, procuración y administración de justicia, en todo su ciclo de vida; que les permitan vivir libres de todo tipo de violencia y discriminación (ISDEMU, s.f.a).

Tabla 9.
Presupuesto votado para el cumplimiento de la LEIV y la LIE por año según institución. Periodo 2012-2021.

Institución	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total periodo
Presidencia	\$4,654,650.00	\$7,391,000.00	\$7,508,500.00	\$8,746,260.00	\$9,389,795.00	\$9,006,075.00	\$11,352,275.00	\$8,965,355.00	\$0.00	\$0.00	\$67,013,910.00
MIRREE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,955.00	\$58,080.00	\$65,030.00	\$65,155.00	\$64,030.00	\$260,250.00
CNJ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,185.00	\$72,805.00	\$91,720.00	\$88,640.00	\$92,825.00	\$422,175.00
FGR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$502,105.00	\$515,105.00	\$727,330.00	\$880,620.00	\$2,625,160.00
PGR	\$750,000.00	\$1,051,620.00	\$1,068,260.00	\$1,139,045.00	\$1,187,810.00	\$1,205,105.00	\$1,339,340.00	\$1,469,435.00	\$1,543,680.00	\$1,642,090.00	\$12,396,385.00
MIGOBTD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,005.00	\$54,730.00	\$56,675.00	\$56,490.00	\$32,860.00	\$32,860.00	\$32,860.00	\$319,480.00
MJSP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,295.00	\$115,295.00	\$230,590.00
MINEDUCYT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,170.00	\$59,985.00	\$142,765.00	\$143,025.00	\$163,430.00	\$569,375.00
ISNA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,120.00	\$90,690.00	\$56,195.00	\$59,180.00	\$42,795.00	\$42,795.00	\$370,775.00
MINSAL	\$0.00	\$480,330.00	\$1,177,325.00	\$1,256,460.00	\$1,300,300.00	\$1,293,955.00	\$1,389,255.00	\$1,451,200.00	\$1,545,635.00	\$1,603,655.00	\$11,498,115.00
MTPS	\$0.00	\$0.00	\$69,840.00	\$114,840.00	\$134,445.00	\$134,445.00	\$160,185.00	\$126,620.00	\$132,440.00	\$58,320.00	\$931,135.00
MINDEL/Programa Ciudad Mujer	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,298,310.00	\$7,604,120.00	\$14,902,430.00
MINEC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,445.00	\$61,275.00	\$61,750.00	\$61,895.00	\$63,385.00	\$63,385.00	\$71,255.00	\$413,390.00
MAG	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$28,762.00	\$28,765.00	\$28,765.00	\$28,765.00	\$10,000.00	\$1,225,057.00
Total anual	\$5,404,650.00	\$8,922,950.00	\$10,823,925.00	\$11,390,055.00	\$12,257,475.00	\$12,021,767.00	\$15,137,375.00	\$13,011,420.00	\$11,827,315.00	\$12,381,295.00	\$113,178,227.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SAFI), Ministerio de Hacienda. UAIP/RES.206.2/2020 del 24 de noviembre de 2020.

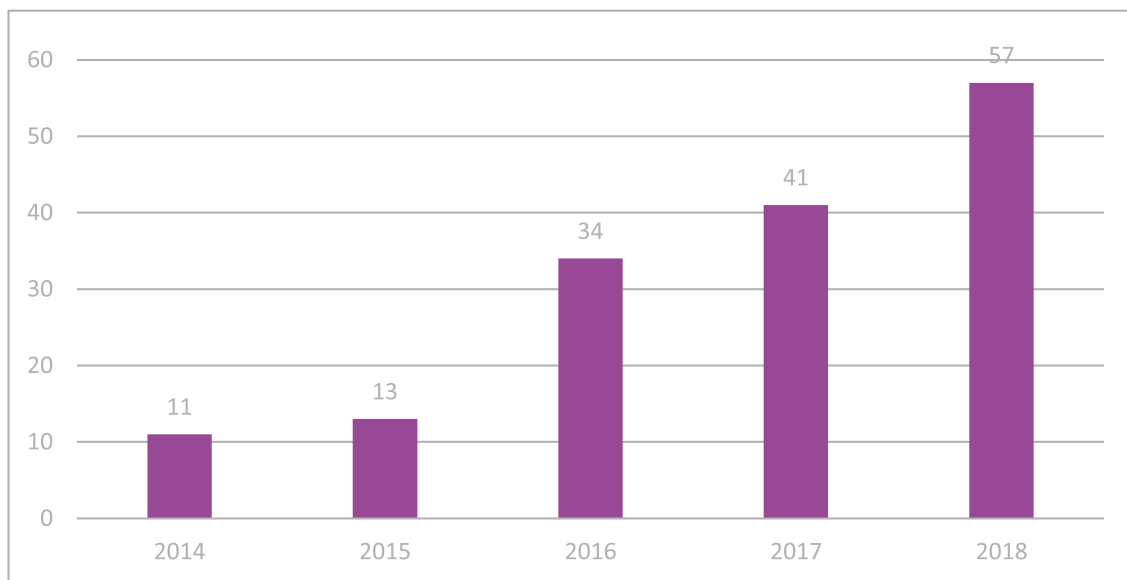
Nota: * Montos incluidos en el proyecto de Presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa

Entre los principales avances en materia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, se encuentra el aumento de los recursos

orientados a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres por parte del ramo en salud, siendo este de US\$1,454,135 en 2018 y de US\$1,583,570 en 2019. Mientras que el total del gasto en salud orientado a garantizar los derechos de las mujeres ascendió a US\$21,263,540, en el cual se incluye los recursos destinados por el ramo de salud y Hospitales Nacionales, equivalente al 0.32% del Presupuesto General de la Nación. Además, de los 30 hospitales nacionales, 19 disponen de partidas etiquetadas en sus proyectos institucionales de presupuesto, equivalente al 63% del total (ISDEMU, 2020:62).

Con base a lo establecido en el art. 13 de la LIE, el ISDEMU brindó lineamientos y guías para que las instituciones del Estado formulen presupuestos con perspectiva de género. Como resultado de esto, en el periodo 2014-2018 se identifica un aumento en el número de instituciones que cuentan con presupuestos sensibles al género, pasando de 11 en 2014 a 57 para 2018 (ONU Mujeres, 2020a:35).

Gráfico 19.
Número de instituciones públicas con presupuestos sensibles al género. Periodo 2014-2018.



Fuente: Perfil de país según igualdad de género, ONU Mujeres, 2020.

Finalmente, la Evaluación diagnóstica de la LEIV plantea una serie de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de la Ley. De éstas, se han identificado aquellas que están vinculadas a la PNVLV y se resumen en el cuadro siguiente.

Cuadro 1.
Resumen de recomendaciones de la Evaluación Diagnóstica de la LEIV

Área	Recomendaciones
ATENCIÓN	Incorporar, en la PNVLV y su Plan de Acción, líneas, acciones estrategias, metas e indicadores que respondan a las necesidades específicas de mujeres.
	Fortalecer las coordinaciones entre las instituciones de protección del derecho a la mujer a una VLV.
	Dar a conocer en forma amplia y pública la PNVLV, los planes, programas y servicios integrados, a nivel de las instituciones del Estado, las organizaciones de mujeres, movimientos feministas y la diversidad de mujeres a nivel nacional y local.
	Fortalecer las UIAEM y los servicios, personal capacitado, recursos y presupuesto idóneo para su funcionamiento.
	Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de los servicios de atención integral para casos de VCM y las niñas.
	Integrar las estadísticas de VCM en el rediseño de los planes.
	Etiquetar el presupuesto con enfoque de género en todas las instituciones del Estado, principalmente de la CTE para una VLV en las mujeres y niñas. Fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado en la elaboración, ejecución, seguimiento y monitoreo de planes y presupuestos etiquetados, en materia de VCM.
INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Fortalecer las capacidades del funcionariado en puestos de toma de decisiones y recepción de denuncias de las instituciones del Estado y Policía Civil Nacional, con programas permanentes de formación y sensibilización.
	Generar metodologías para monitorear la aplicación de conocimientos e información adquiridos en los procesos de formación y sensibilización del funcionariado
	Diseñar y ejecutar programas permanentes de especialización y sensibilización dirigido a las y los operadores de justicia para aplicar los procedimientos y las medidas de protección conforme a la LEIV.
	Transmitir herramientas docentes para promover la transformación de conductas de las personas integrantes de las comunidades escolares.
	Ejecución de las campañas de sensibilización y difusión de mensajes sobre VCM, de los derechos y alcance de la LEIV, de manera periódica y con alcance a nivel institucional, nacional y local.
	Fortalecer la institucionalidad del ISDEMU como ente rector en materia de vida libre de violencia y de la CTE como instancia para operativizar la LEIV.
	Generar registros administrativos y estadísticas en materia de VCM con enfoque en diversidad, interculturalidad e interseccionalidad.
ACCESO A LA JUSTICIA	Definir medidas de protección para las víctimas de VCM, aplicando los principios y aspectos procesales.
	Mejorar y agilizar los procesos de investigación en los casos de VCM.
	Fortalecer capacidades del funcionariado a cargo de la recepción de denuncias, especialmente de las instituciones con mayor presencia en el Estado y con más diversidad de competencias como la PNC.
	Identificar en los archivos fiscales las causas más frecuentes en los casos de violencia feminicida y adoptar medidas para garantizar la persecución penal.
	Actualizar el Acuerdo de Corte Plena N° 85 Bis-2 de 1995, con la finalidad de incorporar y operativizar los principios de la LEIV en su texto, dada su fecha de aprobación.

3.2 Diagnóstico sobre el Sistema Nacional de Atención

El Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia (SNA), fue creado en 2016, con el objetivo de operativizar el contenido de la PNVLV en el ámbito de atención, a través de la prestación de servicios integrales y especializados a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de atender, proteger y restablecer sus derechos vulnerados. Y se concibe como “un conjunto de procedimientos de gestión, que fortalece la articulación de las respuestas que brindan las instituciones y su coordinación para atender integralmente y proteger a las mujeres víctimas de violencia basada en género” (ISDEMU, 2016:8).

Desde la creación del SNA, el ISDEMU, en coordinación con las instituciones responsables de la prestación de servicios a mujeres víctimas de violencia, han hecho esfuerzos para desarrollar un modelo de atención integral orientado a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, a través de un abordaje interinstitucional e intersectorial. Este apartado recoge algunos de los principales desafíos y potencialidades que existen para garantizar una atención integral a las mujeres que enfrentan violencia y que nutren las estrategias que la PNVLV incorpora para la consecución del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, de acuerdo con el Paquete de Servicios Esenciales (PSE).

El PSE incluye servicios y medidas en cuatro ámbitos: i) salud, ii) servicios sociales, iii) servicios judiciales y policiales, y iv) de coordinación y gobernanza. Plantea que éstos deben sustentarse en bases sólidas que respalden los esfuerzos que el Estado realiza. En este sentido tienen como elementos fundamentales los siguientes:

1. Marcos jurídicos y legislativos exhaustivos
2. Gobernanza, supervisión y rendición de cuentas
3. Recursos y financiación
4. Capacitación y desarrollo del personal
5. Seguimiento y evaluación
6. Políticas y prácticas con perspectiva de género

En el ámbito de salud, existe un entorno normativo favorable para establecer servicios de salud especializados en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres. Sin embargo, “aún hace falta fortalecer la implementación y las prácticas de directrices que garanticen y estandaricen la calidad de los servicios” (UNFPA, 2020:19).

El modelo de atención en salud, establecido a partir de 2009, ha facilitado las condiciones para crear los servicios ofrecidos por las UIAEM en el ramo de salud, tal como lo demanda la LEIV; pero su alcance es limitado, por encontrarse en proceso de instalar las condiciones necesarias para brindar los servicios en las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS): Ministerio de Salud (MINSAL), Instituto Salvadoreño del Seguro

Social (ISSS), Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Ministerio de la Defensa Nacional en lo concerniente al Comando de Sanidad Militar (COSAM), Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) y la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

En el ámbito de servicios sociales se incluyen todos los servicios destinados a mejorar el bienestar socioeconómico y el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas o sobrevivientes de VCM. De todas las instituciones involucradas, el ISDEMU, con el Centro de Atención Departamental de San Salvador³⁷, bajo la coordinación de la Dirección de Atención Especializada, y el Programa Ciudad Mujer, del Ministerio de Desarrollo Local brindan servicios especializados para mujeres que enfrenta VCM en todo su ciclo de vida. Por su parte, el CONNA y el ISNA ofrecen sus servicios y programas a toda la población de niñas, niños y adolescentes, mujeres y hombres, desde un enfoque de defensa integral de los derechos de la niñez y la adolescencia aplicando la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

El MTPS, INSAFORP y CONAMYPE, no tienen servicios especializados para mujeres que han sufrido violencia, pero la nueva administración gubernamental está dando pasos importantes para transversalizar el enfoque de género en su quehacer, teniendo como marco sus Políticas de Equidad e Igualdad de Género. Además, CONAMYPE, INSAFORP y MTPS, forman parte del Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer que funciona en las seis sedes, en dicho módulo también se incluyen el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y el Fondo Mujer del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).

El MINEDUCYT en el marco de la ejecución de la Política de Equidad e Igualdad de Género y su plan de implementación, ha definido como un área de intervención la prevención de las violencias de género. Esto ha facilitado el desarrollo de normativas institucionales que favorecen la prevención y atención de actos de violencia en el centro escolar, la familia y la comunidad. En 2020, además, lanzó el Sistema de Alerta de Violencia en Educación (SALVE), que se suma al Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES) en los que se recoge información sobre embarazo en las adolescentes y violencia sexual hacia las y los estudiantes.

En este ámbito también destacan algunos esfuerzos impulsados por diversas organizaciones de la sociedad civil, principalmente organizaciones de mujeres y feministas que desarrollan programas y acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Existen a nivel local iniciativas importantes tanto de la sociedad civil como de instituciones estatales para articular servicios y respuestas a las víctimas de violencia contra las mujeres.

³⁷ Antes denominado Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PNVLV), actualizado mediante el Acuerdo N° 4, del Acta 4 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 24 de marzo de 2021.

En el ámbito de servicios judiciales y policiales, el análisis de brechas señala que “las instituciones del sector justicia y seguridad han venido introduciendo cambios importantes en el quehacer interno de cada entidad y en los servicios de atención que brindan a las víctimas de VCM, lo que ha permitido mejorar las condiciones de los servicios introduciendo un enfoque especializado que favorece la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” (UNFPA, 2020:92).

La CSJ ha creado los tribunales especializados en violencia contra las mujeres, además, cuenta con la Unidad Institucional de Género para la incorporación del principio de igualdad al quehacer de la institución y ha instalado cuatro unidades de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil a nivel nacional; a las que se suman las dos UIAEM que han sido instaladas por el IML. Por otro lado, la UTE es la entidad encargada de administrar el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, y cuenta con un Comité Directivo interinstitucional de Género del Sector de Justicia, integrado por las jefaturas y coordinaciones de las UIAEM, que tiene como objetivo unir esfuerzos para su funcionamiento, para la transversalización del enfoque de género en las instituciones del sector de justicia, así como, para mejorar la atención de los servicios integrales en el marco de los derechos humanos de las mujeres con calidad y calidez.

Por su parte, la FGR identifica entre sus principales avances sus esfuerzos en contra de la violencia feminicida y de género para brindar un abordaje integral a las víctimas, que incluye la asistencia del equipo multidisciplinario y el acompañamiento jurídico hasta dar una respuesta de la justicia. Además, ha aprobado la Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres y tiene en funcionamiento 19 UIAEM a nivel nacional.

La PGR ha creado diversas unidades a favor de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, entre ellas: la Unidad Especializada en Niñez y Adolescencia, la Unidad de Mediación y Conciliación, la Unidad Institucional de Género y las UIAEM, que en la actualidad ascienden a 15 a nivel nacional. Desde estas unidades durante el periodo 2018-2019 se han atendido a un total de 6,364 mujeres. De julio a diciembre, la PGR reporta 1,995 casos de mujeres que enfrentan violencia por razones de su género, durante dicho periodo.

El CNJ es la institución que administra la carrera judicial y la formación especializada y superior de jueces y juezas; tiene en funcionamiento la Unidad Institucional de Género y ha impulsado procesos de sensibilización y capacitación en género a más de 530 servidoras y servidores públicos, y han realizado cátedras virtuales sobre justicia y género con más de 720 personas que laboran en dicha institución.

La PNC ha avanzado en la adopción de instrumentos normativos como la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género y su Plan de Acción, y el Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la

institución. Además, han creado 36 Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC), que corresponden a las UIAEM, y aprobado Lineamientos Policiales para el Abordaje Especializado de la Violencia contra las Mujeres.

En el ámbito de coordinación y gobernanza se identifican dos grandes sistemas de protección de derechos humanos: el Sistema Nacional de Atención, coordinado por ISDEMU, y el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPINA), coordinado por el CONNA. Cada uno de estos sistemas cuenta con una entidad que coordina a nivel ejecutivo, la Comisión Técnica Ejecutiva (CTE) del SNA y el Comité Técnico Coordinador (CTC) del SNPINA.

Ambos sistemas han avanzado en la creación de instancias, mecanismos y procedimientos para la atención de casos de violencia contra las mujeres, las niñas y adolescentes, así como, en la formación del personal y en la adopción de normativas y herramientas, como lineamientos, directrices, guías y protocolos que han permitido ir avanzando en la atención especializada.

Entre los principales aspectos de mejora que se han identificado se encuentra lo relativo a definir claramente la estructura, mecanismo y competencias entre el SNA y la CTE, fortalecer la cobertura y consolidación de los elementos que conforman el SNPINA e incluir efectivamente a las niñas y adolescentes como sujetas de los servicios del SNA y mejorar la coordinación del SNA con el SNPINA a todos los niveles.

3.3 Institucionalidad específica

De acuerdo con el Art. 12 de la LEIV, el ISDEMU es la institución rectora de la Ley y tiene como objeto asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la misma, así como, coordinar las acciones conjuntas de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de la PNVLV; formular las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a los órganos del Estado, instituciones autónomas y municipales; y convocar en carácter consultivo o de coordinación a organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación.

Desde la puesta en marcha de la Ley, el ISDEMU inició un proceso de transformación interna y el fortalecimiento de sus capacidades políticas y técnicas. Para consolidar su responsabilidad en la coordinación, asesoría y seguimiento a las instituciones del Estado que tienen responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, el ISDEMU cuenta con la Dirección de Atención Especializada que brinda servicios a mujeres que enfrenta hechos de violencia

Además, tiene asignado para el ejercicio fiscal 2021 el Programa Presupuestario “Garantía de los Derechos de las Mujeres” que contiene el Sub Programa 2 denominado Atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, dentro del cual se han definido dos productos relativos a la atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia por razones de género (ISDEMU, 2020:21).

Las instituciones consultadas en el marco del proceso de actualización de la PNVLV, reconocen que, en los últimos 10 años, el ISDEMU ha posicionado su rol rector, principalmente a través de las siguientes estrategias de trabajo:

- a) Definición de lineamientos que orientan las actuaciones institucionales para asegurar los derechos de las mujeres.
- b) Acompañamiento a las estrategias institucionales y en particular a las Unidades Institucionales de Género.
- c) Ampliación y fortalecimiento de la presencia territorial.
- d) Creación de espacios de participación ciudadana a nivel territorial.

La LEIV también mandata la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada (CTE) como el mecanismo responsable para operativizarla, la cual fue creada en junio de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU. Actualmente está integrada por 22 instituciones de los órganos Ejecutivo y Judicial y del Ministerio Público. Esta CTE funciona a través de un Comité Ejecutivo, el cual es presidido por el ISDEMU.

Además, la CTE cuenta con tres Sub Comisiones que corresponden a las áreas de intervención de la PNVLV, para operativizar los compromisos establecidos en ella y un Instructivo de funcionamiento que establece sus competencias, estructura y organización.

Cuadro 2.
Instituciones integrantes de la CTE por Sub Comisión.

Sub Comisión de Prevención	Sub Comisión de Atención	Sub Comisión de Procuración y Administración de Justicia
MJSP		
PNC	PGR	CSJ
MINEC	PNC	PNC
MTPS	MINSAL	FGR
MRREE	MOP	PGR
MINEDUCYT	ISNA	CNJ
MIGOBDT	CONNA	UTE
MAG		

Fuente: ISDEMU, Directorio CTE.

El art. 25 de la LEIV establece que deben crearse **Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres** que enfrentan hechos de violencia (UIAEM), en el Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de Medicina Legal y en el Ministerio de Salud; entre otras instituciones que brinden servicios en esta materia. Al 2020, existen 122 UIAEM con cobertura nacional en los 14 departamentos del país.

Tabla 10.

Número de UIAEM por institución y departamento en los que se ubican.

Institución con UIAEM	PNC	PDDH	PGR	FGR	CSJ	IML	MINSAL	ISDEMU	Ciudad Mujer	Total
Ahuachapán	3		1	1			1	1		7
Sonsonate	3		1	1			1	1		7
Santa Ana	3		1	1			2	1	1	9
Chalatenango	2		1	1	1		2	1		8
La Libertad	5		1	2		1	1	1	1	12
San Salvador	8	1	2	5	3	1	5	1	1	27
Cuscatlán	2		1	1			1	1		6
La Paz	2		1	1			1	1		6
Cabañas	2		1	1			2	1		7
San Vicente	1		1	1			1	1		5
Usulután	1		1	1			2	1	1	7
San Miguel	1		1	1			3	1	1	8
Morazán			1	1			1	1	1	5
La Unión	3		1	1			2	1		8
Total, por departamento	36	1	15	19	4	2	25	14	6	122

Fuente: ISDEMU, Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, 2020.

Es importante señalar que “por mandato legal cada una de las instituciones mencionadas debe contar con al menos una UIAEM a nivel departamental, para varias de estas instituciones se mantiene el desafío de poner en funcionamiento una UIAEM en los departamentos donde no las hayan activado” (ONU Mujeres, 2020:59). Sin embargo, durante el periodo de vigencia de la LEIV se muestran avances progresivos en la creación de las Unidades y se evidencia una tendencia de crecimiento de las mismas, principalmente en las instituciones que tienen mayor representación a nivel territorial.

Tabla 11.**Creación de UIAEM en el periodo 2012-2020 por institución**

Institución que cuenta con UIAEM	Años desde entrada en vigencia de la LEIV								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PNC	n/d	4	10	16	20	25	31	33	36
PGR	n/d	14	14	14	14	14	15	15	15
FGR	n/d	0	2	4	4	5	6	6	19
CSJ*	n/d	3	3	4	4	4	4	4	4
IML*	n/d	1	1	1	2	2	2	2	2
MINSAL	n/d	1	1	14	17	17	22	25	25
ISDEMU	n/d	14	14	14	14	14	14	14	14
Ciudad Mujer	n/d	4	5	6	6	6	6	6	6
PDDH	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1	1	1	1
TOTAL		41	50	73	82	88	101	106	122

Fuente: ISDEMU, Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, 2020.

Para 2019, a nivel nacional, un total de 465 personas estaban adscritas a los servicios especializados de atención de mujeres que enfrentan violencia en 92 UIAEM de 43 municipios; de éstas el 72.9% son mujeres y el 27.1% hombres. Siendo San Salvador (60), Cojutepeque (40), Santa Ana (31) y Santa Tecla (30) los municipios con mayor concentración de recursos humanos para la prestación del servicio (ISDEMU, 2019:25).

Las UIAEM constituyen la expresión concreta del Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia (SNA), que, como se ha mencionado, tiene como objetivo operativizar el contenido de la PNVLV en el ámbito de atención, a través de la prestación de servicios integrales y especializados a mujeres que enfrentan violencia.

El SNA establece una ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia en tres niveles: Primer Nivel: primera atención, Segundo Nivel: atención integral intermedia y Tercer Nivel: restitución de derechos y empoderamiento. Constituye una herramienta de gestión que contribuye a la armonización de las competencias y actuaciones institucionales para el efectivo cumplimiento de la LEIV y demás normativa de derechos humanos de las mujeres (ISDEMU, 2016:8).

El artículo 26 de la LEIV establece la existencia de un programa de Casas de Acogida, bajo la coordinación y supervisión del ISDEMU, cuyos servicios podrán ser prestados, además del Estado y las municipalidades, por organizaciones no gubernamentales de protección a mujeres y la sociedad civil, debidamente acreditados por el Instituto, y cuyo principal objetivo es brindar atención a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran

en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia, que sean referidas por las instituciones del Estado o por organizaciones de la sociedad civil facultadas por la Ley.

Actualmente, el ISDEMU registra la existencia de una casa de acogida para mujeres migrantes retornadas, hijas e hijos, y un albergue para mujeres víctimas de violencia por razón de género. Por su parte, la Policía Nacional Civil y la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, reportan una casa de acogida denominada "Centro de Atención a Mujeres en Situación de Violencia (CAMUJER)".

La LEIV también contempla la creación del **Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM)**, en su art. 30, establece que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), será el responsable de manejarlo en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), quien es la encargada de solicitar y recibir la información del resto de instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres. Desde la creación del SNDVM, el MJSP ha presentado cinco Informes anuales y cuatro semestrales sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Además, la DIGESTYC ha creado el Observatorio de Estadísticas de Género, que cuenta con una aplicación web en la que se ha incluido un módulo del SNDVM. Así mismo, se ha levantado la primera Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres en el año 2017, que mide la violencia psicológica, física, económica y sexual vivida a lo largo de la vida, tanto en el ámbito público como en el privado; y durante el 2019 levantó la primera Encuesta Nacional de Violencia Sexual que contribuirá a tener información más precisa sobre la problemática, que incluye la violencia obstétrica.

Por otro lado, se ha avanzado en la propuesta del Registro Único de Violencia Femicida en El Salvador, resultado de un proceso de fortalecimiento para la Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de datos de homicidios y feminicidios, con la asesoría técnica del ISDEMU, con el objetivo de institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la Violencia Femicida en El Salvador. También, a nivel de institucionalización de la medición de la violencia contra las mujeres en las cuentas nacionales, el ISDEMU, en coordinación con el Banco Central de Reserva y ONU Mujeres, se encuentra en la elaboración del Estudio sobre el Costo de la Violencia contra las Mujeres, que se centrará en las formas de violencia definidas por la LEIV" (ISDEMU, 2020:61).

La Asamblea Legislativa aprobó el 25 de febrero de 2016 el D.L. No. 286 mediante el cual se crean los **Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres**, los cuales de acuerdo al art. 2, tienen competencia mixta para conocer de: 1) los delitos establecidos en la LEIV, 2) denuncias y avisos con base en la Ley Contra la Violencia

Intrafamiliar, en los casos en que las víctimas sean mujeres, 3) la emisión, el seguimiento y la vigilancia de las medidas cautelares y de protección que aseguren la eficacia de los procesos y procedimientos administrativos y judiciales, y 4) los delitos de discriminación laboral, atentados relativos al derecho de igualdad y violencia intrafamiliar, incumplimiento de los deberes de asistencia económica, desobediencia en caso de violencia intrafamiliar, cometidos bajo la modalidad de violencia de género.

Los tribunales con sede en San Salvador iniciaron sus funciones en junio 2017, los de San Miguel y Santa Ana en enero 2018, con un presupuesto inicial de US\$ 1.6 millones. En total existen siete juzgados, tres de instrucción y tres de sentencia en cada uno de los departamentos, y una Cámara en la sede de San Salvador. Para 2019, según datos de ISDEMU, los tribunales contaban un total de 51 personas laborando en ellos, de las cuales 62.7% son mujeres y 37.3% hombres.

IV. Justificación de la Política

Desde que entró en vigencia la LEIV, las instituciones públicas han impulsado un proceso sostenido de operativización de los contenidos de Ley, liderado por el ISDEMU. A partir del año 2013 el país aprobó una Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que definió las prioridades del Estado en esta materia y que ha orientado el rumbo de las actuaciones institucionales para dar pleno cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la LEIV y los compromisos internacionales. Este proceso se vio fortalecido con la adopción del Plan de Acción de la Política 2016-2021, que definió las líneas y acciones estratégicas para la operativización de los contenidos de la PNVLV.

Como se refleja en el balance sobre los resultados de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, El Salvador ha tenido significativos progresos en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y nacionales para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, pero, persisten desafíos que sólo pueden superarse dando continuidad a los avances alcanzados y reforzando las actuaciones del Estado.

Por ello, el ISDEMU ha impulsado el proceso de actualización de la Política Nacional con el objetivo de contar con un marco político y estratégico que responda a las apuestas establecidas por el gobierno y la necesaria armonización de este instrumento con la normativa vigente en el país en materia de derechos de las mujeres, que en los últimos años también ha avanzado de manera significativa y requiere del establecimiento de nuevas estrategias de actuación, coordinación y articulación para garantizar su implementación.

V. Aspectos generales de la Política

5.1 Objetivos de la política

Objetivo General

La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objetivo garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación en todo su ciclo de vida, a través del establecimiento de un conjunto de lineamientos y estrategias orientadas a la prevención, detección, atención, protección, reparación y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, que deben ser implementadas por las instituciones del Estado.

Objetivos Estratégicos

- O.E.1. Implementar políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.
- O.E.2. Proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia contra la mujer, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.
- O.E.3. Garantizar el acceso a la justicia, la reparación y el resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, que favorezcan y atiendan de manera integral sus derechos durante todas las etapas de los procesos judiciales, con observancia de las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurar la efectiva sanción.

5.2 Principios rectores

Los principios que rigen la Política Nacional se derivan de los principios establecidos en la LEIV y en los tratados internacionales de derechos humanos; éstos constituyen parte del marco filosófico que orientará el accionar de las instituciones del Estado responsables de su implementación.

1. Especialización: es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo.
2. Favorabilidad: En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia.
3. Integralidad: se refiere a la coordinación y articulación de las instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Intersectorialidad: es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, así como para la reparación del daño a las víctimas.
5. Laicidad: se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra las mujeres
6. Prioridad absoluta: se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito. El respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es la prioridad absoluta.
Otros principios establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres
– No discriminación: se refiere a que las disposiciones contenidas en la Política Nacional, así como en los planes, proyectos y estrategias que se deriven de ella, deberán aplicarse sin distinción, exclusión o restricción basada en la raza, etnia, sexo, edad, clase social, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen, nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición social de las mujeres víctimas de violencia; a fin de evitar menoscabar o anular el ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.
– Progresividad: se refiere a considerar la Política Nacional como un instrumento que marca una ruta a seguir para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia; lo que implica un gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, se requiere la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.

5.3 Enfoques transversales

Enfoque de derechos humanos

La Política Nacional adopta un enfoque basado en los derechos humanos. De acuerdo a este, todas las instituciones del Estado velarán porque el diseño de los planes, proyectos y estrategias que se deriven de ella, se base en la garantía de los derechos humanos de las mujeres; así como, aplicar los principios y normas de derechos humanos en todas las acciones que se implementen y los servicios que se presten, en consonancia con los principios, normativas y legislación vigente en el país.

Desde este enfoque se reconoce que las mujeres son sujetas de derecho, por tanto, titulares de los derechos, frente a los cuales el Estado es el principal garante, por lo que juega un rol fundamental en la superación de las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres

y en la provisión de servicios integrales para la prevención, detección, atención, protección, reparación y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

El Estado en su conjunto asume la responsabilidad de propiciar y fomentar las garantías para la realización plena de la autonomía de las mujeres en todas sus dimensiones.

Este enfoque también permite desarrollar las capacidades de las personas e instituciones responsables de la puesta en práctica de la Política Nacional y el marco normativo que la sustenta, en cuanto a los derechos de las mujeres, el enfoque de género, su significado y cómo pueden ser aplicados. Así mismo, desarrolla las capacidades de las mujeres, como titulares de derechos. Inspira una respuesta indivisible, holística y multisectorial que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Desde este enfoque, se entiende que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, entre ellos los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación (CEDAW, 2017:7).

Enfoque de igualdad sustantiva

La igualdad y la no discriminación son dos principios fundantes e indivisibles de los derechos humanos. Han sido desarrollados de manera general en la Carta Internacional de Derechos Humanos y de manera específica en los principales tratados de derechos humanos, que incluye la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Así mismo, la legislación nacional ha integrado y reconocido estos principios tanto a nivel constitucional como a nivel de legislación secundaria.

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación de las Mujeres (LIE) establece que la igualdad es un enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las instituciones del Estado (Art. 6 numeral 5).

La igualdad además se entiende como un derecho individual y colectivo que debe ser exigido cuando su incumplimiento o violación afecte significativa y negativamente el ejercicio de los derechos ciudadanos. Este implica que las instituciones del Estado deben brindar igual respeto, trato y protección de los derechos humanos a todas las personas sin discriminación alguna.

El significado de la igualdad se ha complementado con la equivalencia humana de las personas, en donde, mujeres y hombres tienen igual valor humano, aun por encima de las

diferencias y diversidad que puedan originarse en determinadas características. El principio de no discriminación es un principio articulador entre el derecho de igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para el logro de la igualdad se requiere la aplicación de acciones orientadas a eliminar las desventajas y desigualdades originadas en diferencias por razón de sexo, género, edad, raza, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, por cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades en mujeres y hombres.

Para ello se deben emplear herramientas estratégicas, metodológicas y técnicas que permitan operativizar los objetivos que la Política Nacional persigue. Estas herramientas permitirán que se logren integrar globalmente las experiencias, los intereses y las necesidades de mujeres y hombres, evaluar las implicaciones que tenga para ambos cualquier acción gubernamental realizada y, garantizarles un beneficio que contribuya de forma real a revertir las asimetrías existentes en la sociedad (PNUD, s.f.:79).

La violencia contra las mujeres constituye una de las principales desigualdades estructurales para alcanzar la igualdad real, pues tal como ha señalado el Comité CEDAW constituye “una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (1992:1).

Enfoque de ciclo de vida

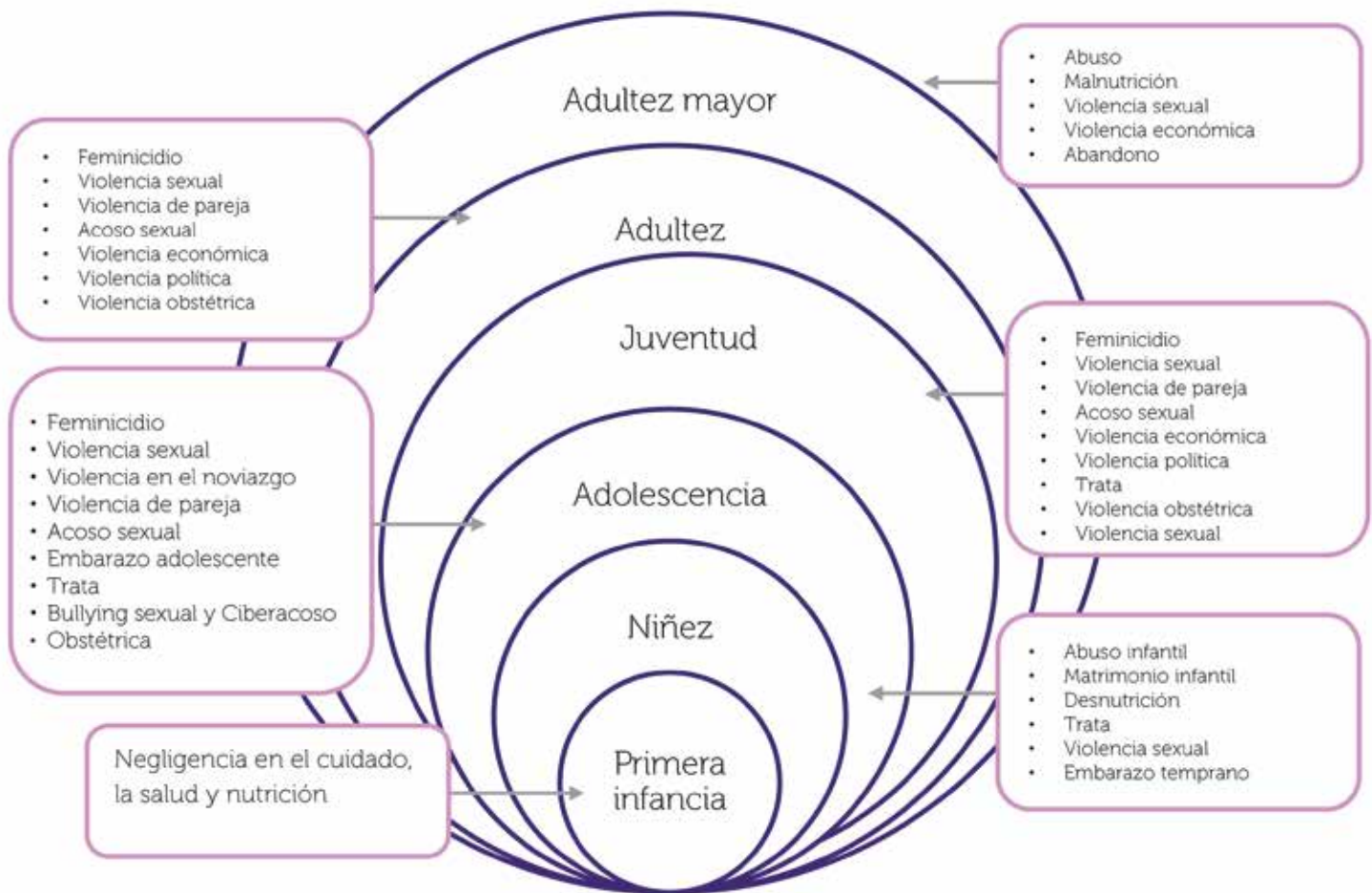
El enfoque de ciclo de vida corresponde a una visión no fragmentada de los seres humanos. Consiste en un marco analítico que posibilita el diseño de estrategias de trabajo para el abordaje de las diferentes necesidades según las distintas etapas del ciclo vital, tomando en consideración su contexto específico de vida, su desarrollo social, socio-afectivo, el nivel cognitivo, intelectual, y la toma de decisiones.

Es denominado también como enfoque generacional y tiene como objetivo establecer la protección de los derechos de las personas, considera la condición del ciclo de vida. Esto implica que cualquier política, programa, estrategia o acción debe incorporar un enfoque particular para la protección integral de los derechos de los distintos grupos etarios, garantizar la universalización de los derechos, sin perder de vista la particularidad de cada grupo, analizar el impacto de las múltiples formas de violencia en las diferentes etapas de la vida de las mujeres y explorar las consecuencias de la misma, según su ciclo de vida.

La importancia de este enfoque en la formulación de políticas públicas, reside en el hecho de destacar el impacto diferencial que ocasiona la violencia en las vidas de las mujeres, las cuales están expuestas a diferentes tipos de violencia en todas las etapas de su vida y, por lo tanto, se requieren respuestas integrales y especializadas para cada etapa del ciclo de la vida de las mujeres.

Esquema 2.

Violencias de género que enfrentan las mujeres durante el ciclo de vida



Enfoque interseccional

Para el abordaje de la violencia es fundamental comprender que las mujeres poseen diversas identidades y posiciones sociales que se intersectan. Por ello, una misma mujer puede enfrentar diversas discriminaciones a partir de sus distintas identidades, por ejemplo, de mujer, pobre, joven, afrodescendiente, lesbiana, discapacitada; que se entrecruzan para generar privaciones, desventajas y exclusiones históricas y estructurales, lo que resulta en una falta de autonomía económica, física, emocional y política. Por tanto, las políticas públicas deben abordar estas condiciones estructurales de una forma integral y específica.

Este enfoque abre una perspectiva de análisis más amplia y permite visualizar cómo convergen distintos tipos de discriminación y opresiones en términos de intersección, con lo cual se puede establecer el impacto de dicha intersección para el acceso a oportunidades,

o la existencia de prácticas discriminatorias; y las consecuentes necesidades a las cuales el Estado debe dar respuesta, para garantizar la igualdad en el goce de los derechos humanos.

5.4 Marco normativo

La Política Nacional está sustentada en un amplio marco normativo tanto a nivel nacional como internacional que reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y establece las obligaciones del Estado salvadoreño para respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Marco normativo nacional

La **Constitución de la República** es la máxima ley en el país y reconoce en su artículo 3 que “todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”. Este principio de igualdad ante la ley, ha sido desarrollado en la **LIE**. Ambas normativas sustentan el principio de no discriminación y el enfoque de igualdad que constituyen parte del marco filosófico de la Política.

La **LEIV**, constituye el principal fundamento de la Política Nacional, que en su artículo 16 establece su naturaleza y finalidad. Además, de ella derivan los principios orientadores de la política y los contenidos de los programas que se incluyen como parte de los ámbitos de actuación. Esta Ley, también establece las responsabilidades de las instituciones del Estado para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y el rol rector del ISDEMU.

La **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)**, constituye el marco legal especializado sobre los derechos de la niñez y adolescencia en el país. La Ley reconoce el derecho de las niñas y adolescentes “a que se respete su integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual” (art. 37). Este derecho implica que no pueden ser sometidas a ninguna forma de violencia, abuso o maltrato e impone a la familia, sociedad y Estado la responsabilidad de proteger este. Además de realizar tareas de prevención, atención, protección y sanción de la violencia de la que pueden ser sujetas las niñas y adolescentes.

La **Política Nacional de las Mujeres**, que tiene como apuesta prioritaria en el eje temático relativo a Vida Libre de Violencia “que el aparato estatal salvadoreño cuente con mecanismos de prevención, atención, protección y restitución que permitan que las mujeres ejerzan el derecho a una vida libre de todo tipo de violencias en los espacios públicos y privados” (ISDEMU, 2014:67).

El **Sistema nacional de atención para mujeres que enfrentan violencia** que se constituye como “un conjunto de procedimientos de gestión, que fortalece la articulación de las

respuestas que brindan las instituciones y su coordinación para atender integralmente y proteger a las mujeres víctimas de violencia basada en género” (ISDEMU, 2016:8).

El Sistema está directamente vinculado a la Política Nacional ya que su objetivo es “operativizar el contenido de la PNVLV en el ámbito de atención, a través de la prestación de servicios integrales y especializados a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de atender, proteger y restablecer sus derechos vulnerados” (ISDEMU, 2016:8).

Marco normativo internacional

La Carta Internacional de Derechos Humanos, integrada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como marco general del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y el establecimiento del principio general de no discriminación, así como las obligaciones del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que constituye el marco de referencia en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres y las obligaciones específicas del Estado salvadoreño para avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Belém Do Pará–, es el instrumento internacional de derechos humanos con carácter vinculante, que reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y establece la interdependencia con todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales. Esta Convención constituye también el fundamento legal de la LEIV.

La Conferencia Mundial de Viena sobre los Derechos Humanos de 1993, que constituyó un hito para promover y proteger los derechos de las mujeres, mediante la cual se creó la Relatoría Especial Sobre la Violencia Contra la Mujer, que fue nombrada en 1994 y tiene entre sus competencias buscar y recibir información sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias de gobiernos, órganos creados en virtud de tratados, organismos especializados, otros relatores especiales responsables de diversas cuestiones de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, y responder con eficacia a dicha información. Asimismo, está facultada para recomendar medidas, formas y medios en los planos local, nacional, regional e internacional para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, sus causas, y remediar sus consecuencias.

La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, mediante la cual los Estados que integran las Naciones Unidas reconocen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y acuerdan condenar la violencia contra las mujeres, así como, aplicar por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla.

La **Plataforma de Acción de Beijing**, que se constituye en un plan internacional para promover los derechos de las mujeres, que incluye la violencia contra las mujeres, en tanto reconoce que la misma impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Además, reconoce que la violencia menoscaba o impide a las mujeres el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo que establece medidas que los Estados deben tomar para erradicar la violencia contra las mujeres.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–**, constituyen una nueva agenda de desarrollo que establece metas que los Estados se han comprometido a lograr para 2030. El ODS 5 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, pues si bien se reconocen avances importantes, aún persisten grandes desigualdades que afectan a las mujeres niñas. Entre las metas de este Objetivo, que se encuentra relacionadas a la violencia contra las mujeres se establecen las siguientes:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.5 Marco conceptual

La Política Nacional retoma los conceptos generales establecidos por la LEIV, la LIE, la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará, así como los estándares internacionales de derechos humanos establecidos por diversos órganos de protección de los derechos humanos de las mujeres, con el objetivo de establecer un marco de entendimiento común y claro sobre aspectos que resultan estratégicos para orientar la interpretación de los contenidos de la Política.

La **violencia contra las mujeres** de acuerdo con la Convención de Belem Do Pará, es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art.1). Esta violencia puede darse de forma directa e indirecta hacia las víctimas. En el primer caso, “toda mujer a quien se le vulnere el derecho a vivir libre de violencia, independientemente de que se denuncie, individualice, aprehenda, enjuicie o condene a la persona agresora”, se considera una víctima directa de la violencia.

Toda persona a quien se le vulnere el derecho a vivir una vida libre de violencia o que sufra daños al intervenir para asistir a la víctima directa o prevenir su victimización, indistintamente del tipo de relación que exista entre ellas”, será considerada una víctima indirecta de la violencia, de acuerdo con el artículo 8 literales l y m de la LEIV.

La **violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación**, en tanto “que menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos”, según lo establece el Comité CEDAW (1992:1).

De manera más precisa, el Comité señala que esta violencia contra las mujeres tiene su origen en razones de género y que constituye “uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados” (2017:4).

El **sexismo y la misoginia** refuerzan los patrones de comportamiento que naturalizan, justifican y perpetúan las violencias contra las mujeres. El primero se entiende como “toda discriminación que se fundamenta en la diferencia sexual que afecta toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública que define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones” (Art. 8, literal j, LEIV) y a través del cual se legitiman comportamientos y actitudes discriminatorias hacia las mujeres, que refuerzan las desigualdades de.

Género. Por su parte, la misoginia se refiere a “las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres” (Art. 8, literal d, LEIV), y que también constituye una manifestación del sexismo, que tiene como consecuencia la desvalorización de las mujeres y sus capacidades, generando con ello desigualdades estructurales.

Estas manifestaciones y prácticas se suman el **continuum de la violencia** contra las mujeres, que “se refiere a la violencia como una dinámica donde la agresión, particularmente contra las mujeres, es continua, y no distingue el tiempo ni el espacio. De ahí que la violencia de género no solo tenga lugar en la esfera privada, sino que por las mismas razones se reproduce en el espacio público” (Tello, 2018:26). Este concepto permite comprender cómo las violencias contra las mujeres se mantienen y reproducen a lo largo de su vida, estando presentes en todos los ámbitos de su desarrollo tanto social, cultural, económico, político y ambiental, manifestándose a través de distintas formas de opresión.

Este continuum supone que la violencia es una constante en la vida de las mujeres, que enlaza distintos momentos en los que sólo cambia el agresor. Además, en algunos casos estas violencias se repiten en varias generaciones de mujeres de una misma familia, pues los patrones culturales y sociales se normalizan y heredan; profundizándose con otros factores que también se vuelven generacionales como la pobreza, los bajos niveles educativos y la

maternidad temprana. En definitiva, “esta continuidad de las violencias, contribuye a que las mujeres se encuentren en mayores condiciones de indefensión y vulnerabilidad” (PNUD-USAID, 2017:65).

Como se ha señalado la violencia contra las mujeres debe ser analizada desde una **perspectiva interseccional**, que posibilita comprender como las múltiples discriminaciones se intersectan y generan nuevas situaciones de violencia.

Uno de los derechos sexuales y reproductivos es la orientación sexual, que no se respeta, genera discriminación y distintas violencias contra la población LGBTI, especialmente las lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres transexuales, que enfrentan la **lesbo-bi-transfobia** (miedo, odio, prejuicio sexual, discriminación o rechazo). A partir de ello son sujetas de violencias específicas, invisibilización en las estadísticas oficiales, discriminaciones en los servicios públicos o incluso negación de los mismos; lo que redundará en vulneraciones de sus derechos

Esta Política Nacional centra sus esfuerzos en el ámbito de la prevención, atención integral y de procuración y administración de justicia.

1. **Ámbito de prevención:** son normas y políticas para reducir la violencia contra las mujeres interviniendo desde las causas identificadas de la misma, y cuyo objetivo es evitar su reproducción y reducir la probabilidad de aparición del problema; por tanto, se dirigen a transformar el entorno del riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su erradicación, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema y reincidencia (Art. 8 literal f, LEIV).
2. **Atención integral:** son todas las acciones para detectar, atender, proteger y restablecer los derechos de las mujeres que enfrentan cualquier tipo de violencia; para lo cual, el Estado deberá destinar los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios y apropiados para instaurar los servicios especializados, que garanticen la restitución de derechos y la anulación de riesgos o daños ulteriores. (Art. 8 literal a, LEIV).
3. **Procuración y administración de justicia:** referido al conjunto de acciones dirigidas a garantizar el pleno acceso a la justicia y la reparación para las mujeres víctimas de violencia. Lo cual implica contar con un sistema judicial y administrativo efectivo, adecuado, con celeridad ante los delitos de violencia perpetrados contra las mujeres; que garantice desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, la restitución, la rehabilitación, la indemnización y las garantías de no repetición.

La Política Nacional retoma la propuesta del Paquete de Servicios Esenciales (PSE) que establece “componentes que son esenciales en una respuesta multisectorial ante mujeres y

niñas que son objeto de violencia” (ONU Mujeres y otros, s.f.:6), ya que el mismo constituye una hoja de ruta clara para garantizar la prestación y coordinación de servicios públicos de calidad (atención sanitaria, servicios sociales y servicios judiciales y policiales), que protejan efectivamente los derechos, la seguridad y el bienestar las víctimas de violencia de género. Esto supone que los servicios que las instituciones del Estado deben brindar en cada uno de los ámbitos de intervención de la Política deben responder a los estándares internacionales definidos en el PSE, entre ellos (ONU Mujeres y otros, s.f.:15):

- 1) **Disponibilidad:** es decir estar disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia, independientemente de su situación o condición.
- 2) **Accesibilidad:** referida tanto a lo físico (seguros, adecuados y cercanos), económico (asequibles) y lingüístico (que sea entendible para las usuarias).
- 3) **Adaptabilidad:** deben dar respuesta diferenciada a las circunstancias y necesidades individuales de las mujeres.
- 4) **Adecuación:** que respeten la dignidad de las mujeres, garanticen la confidencialidad, sean sensibles a sus necesidades y perspectivas, y reduzcan la victimización secundaria.

Adicionalmente, la Política retoma el tema de la reparación integral como un concepto derivado del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y que ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); a partir de la cual se establecen estándares internacionales en materia de reparación por violaciones a los derechos humanos.

De la jurisprudencia de este tribunal, se establece que “toda violación de una obligación internacional que haya producido daño comporta el deber de repararlo adecuadamente”³⁸ y ha reconocido que la reparación integral abarca tanto el daño material como inmaterial. El primero supone “la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivos de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso³⁹” y comprende el daño emergente, lucro cesante, daño al patrimonio familiar y reintegro de costas y gastos. El segundo comprende “tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones

38 Cfr. Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de julio de 1989. Serie C No. 7 párr. 25 y Corte IDH. Caso Chitay Nech y varios Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No 212, párr. 227.

39 Cfr. Corte IDH, Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Serie C No. 91, párr. 43; Corte IDH. Caso De las Masacres de las Dos Erres Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211, párr. 275 y Corte IDH. Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213, párr. 242.

de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas y su familia⁴⁰ (Calderón. 2013).

Para la Política Nacional, la reparación integral a las mujeres víctimas de violencia, debe entenderse y aplicarse conforme a los estándares internacionales y abarca no sólo lo relativo al ámbito de procuración y administración de justicia, sino que concierne a todos los ámbitos de intervención que deben articularse entre sí para garantizar una efectiva reparación del daño y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Las medidas de reparación integral que se derivan de la jurisprudencia de la Corte se clasifican en seis tipos (Calderón, 2013):

- a) **Restitución y resarcimiento integral** pretende devolver a la víctima a la situación anterior a la violación, incluye tanto la restitución material como la restitución del derecho.
- b) **Rehabilitación:** pretende reparar lo que concierne a las afectaciones físicas, psíquicas o morales que puedan ser objeto de atención médica o psicológica.
- c) **Satisfacción:** tienen el objetivo de reintegrar la dignidad de las víctimas y ayudar a reorientar su vida y memoria.
- d) **Garantías de no repetición:** su principal objetivo es la no repetición de los hechos que ocasionaron la violación de los derechos.
- e) **Obligación de investigar los hechos, determinar los responsables y, en su caso, sancionar:** busca el acceso a la justicia para las víctimas y familiares de una violación de derechos humanos, y está basada en el deber de los Estados de investigar, perseguir y enjuiciar a quienes cometen estas violaciones.
- f) **Indemnización justa:** tiene su fundamento en el art. 63.1 CADH, e incluye la valoración de daños materiales como inmateriales.

5.6 Institucionalidad para la operativización de la Política

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) es responsable de coordinar que las acciones conjuntas de las instituciones de la administración pública encargadas de la operativización de la Política Nacional, asuman e integren los compromisos, a nivel técnico y político, a su marco estratégico de planificación y brinden el adecuado seguimiento y monitoreo de las acciones e indicadores para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

40 Cfr. Corte IDH. Caso de "Los niños de la calle" (Villagrán y otros) Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2011. Serie C No. 77, párr. 84. Corte IDH. Caso Chitay Nech y varios Vs. Guatemala, supra nota 1, párr. 275.

Asimismo, como institución rectora, el ISDEMU tiene el papel de brindar asesoría especializada en los ámbitos y contenidos de la Política Nacional. Es, además, la institución encargada de sistematizar los avances globales del Estado respecto del cumplimiento de los compromisos establecidos en la misma.

Es importante destacar que **la implementación de la Política Nacional es responsabilidad de todas las instituciones del Estado** que están obligadas a respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, de acuerdo a la naturaleza de sus competencias y obligaciones establecidas en la LEIV, la PNVLV y su Plan de Acción. En este sentido, la responsabilidad sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en estos instrumentos es de carácter institucional y no recae exclusivamente en las personas o unidades que integran las instancias para la operativización de la Política.

La operativización de la política es un proceso que implica: **a)** establecer claramente las responsabilidades de las instituciones, **b)** incorporar en la planificación estratégica y operativa gubernamental los compromisos derivados de la PNVLV y su Plan de Acción, **c)** garantizar los recursos necesarios para la implementación de las acciones, **d)** monitorear la puesta en marcha de las acciones; y, **e)** dar seguimiento a los indicadores definidos. Para lograr esto, es indispensable que la CTE impulse un proceso permanente de coordinación y articulación interinstitucional, que defina canales de comunicación eficaces y expeditos, y elabore herramientas técnicas comunes que faciliten su labor.

Por lo anterior, la Comisión Técnica Especializada (CTE) será la responsable de garantizar la operativización de la LEIV y de la Política Nacional, la cual es coordinada por el ISDEMU y está integrada por representantes de todas las instituciones del Estado que se detallan en el Plan de Acción de la Política, incluyendo los gobiernos locales y las instituciones oficiales autónomas. Para dar cumplimiento a este mandato, debe contar con el respaldo institucional de sus titulares, y las personas delegadas deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 15 de la LEIV.

La CTE se constituye como un mecanismo estratégico de carácter técnico para la articulación y coordinación interinstitucional que dinamiza y monitorea los instrumentos de política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Entre sus funciones se puede mencionar:

- 1) Impulsar la implementación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Plan de Acción Quinquenal.
- 2) Promover instrumentos de articulación interinstitucional para la detección, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 3) Analizar el estado de la implementación de la LEIV y de otras disposiciones legales, relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- 4) Acompañar a las instituciones en el proceso de propuestas de iniciativas legislativas y normativas internas, que permitan la armonización con la LEIV.
- 5) Promover la articulación con los gobiernos locales para la territorialización de las acciones establecidas en la PNVLV y el Plan de Acción.
- 6) Realizar otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor cumplimiento de su finalidad, así como, las demás establecidas en el ordenamiento jurídico interno que sean aplicables.

Cabe destacar que la CTE cuenta con tres Sub Comisiones a las cuales les corresponden realizar todas las acciones de coordinación necesarias para asegurar sus objetivos:

- 1) **Prevención y Seguridad Ciudadana:** da cumplimiento a lo establecido por los Artículos 14, 15 y 27 de la LEIV y al Ámbito de Prevención y Seguridad Ciudadana de la presente Política Nacional. Está orientada a implementar y monitorear políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.
- 2) **Atención Integral:** da cumplimiento a lo establecido por los Artículos 14, 15 y 25 de la LEIV y al Ámbito de Atención Integral de esta Política Nacional. Su función es proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.
- 3) **Procuración y Administración de Justicia:** da cumplimiento a lo establecido por los Artículos 14 y 15 de la LEIV y al Ámbito de Procuración y Administración de Justicia de la presente Política Nacional. Busca garantizar el acceso a la justicia, la reparación integral y resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, favoreciendo y atendiendo de manera integral sus derechos durante las etapas de los procesos judiciales (denuncia, investigación, sanción y reparación integral); observando las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurado la efectiva sanción.

La CTE se articulará con el Sistema Nacional de Atención, para garantizar servicios integrales en la prevención, atención y acceso a la justicia en materia de violencia contra las mujeres. Esta articulación parte del hecho que las instituciones que integran el SNA y la CTE, tienen mandatos específicos en la prestación de servicios esenciales a las mujeres víctimas de violencia en el primer, segundo y tercer nivel de atención.

Tomando en cuenta que el ISDEMU tiene trabajo a nivel territorial, a través de sus Oficinas Departamentales, establecerá coordinación con los gobiernos locales, para implementar la Política Nacional a nivel local

Para operativizar la Política a nivel local, se establecerán coordinaciones con los Gobierno Locales, para ello se invitará a la CTE a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) a fin de promover que los Consejos Municipales den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LEIV, a través de los Comités Municipales de Prevención de Violencia u otro mecanismo que establezcan para territorializar las acciones dispuestas en el Plan de Acción de la Política.

La Política Nacional y las instancias e instituciones responsables de su operativización, también podrán articularse con otras políticas, planes e instancias gubernamentales que contribuyan a la consecución de los objetivos de la misma, aun y cuando no estén directamente establecidas en las estrategias y líneas de acción definidas, pero que se consideren relevantes para la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, como el Plan Nacional de Igualdad, instrumento de operativización de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres (LIE).

5.7 Alcances de la Política

La Política Nacional se constituye en el máximo instrumento de definición y orientación estratégica para todas las instituciones del Estado que son parte de ella; estableciendo los principales compromisos que el Estado salvadoreño asume para dar cumplimiento al marco normativo nacional e internacional para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

Para establecer las responsabilidades respecto de los compromisos incorporados en la Política Nacional, esta cuenta con un Plan de Acción, que contribuirá a orientar la planificación institucional, por lo que también constituye un instrumento de planificación estratégica al más alto nivel.

La Política Nacional será aplicable en todo el territorio salvadoreño, tanto en el ámbito urbano como en el rural y su observancia e implementación es responsabilidad de todas las instituciones de gobierno pertenecientes al y Ejecutivo, al Órgano Judicial, así como a las instituciones oficiales autónomas y a los gobiernos locales, en el marco de sus competencias. Para su operativización deberán ser incorporadas las estrategias y acciones que se definen tanto en la Política Nacional como en su Plan de Acción, a los Planes Institucionales Estratégicos y a los Planes Operativos Anuales de todas las instituciones vinculadas a ella.

La vigencia de la misma trasciende la temporalidad de una administración específica del gobierno central y local, para garantizar el principio de progresividad; este alcance se encuentra respaldado por el marco legal que la sustenta. Por ello, tanto la Política Nacional como su Plan de Acción tendrán una vigencia de cinco años comprendidos en el periodo 2021-2025

VI. Ámbitos de actuación de la política

La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2021-2025, define tres ámbitos de actuación en concordancia con lo establecido en la LEIV, que dan continuidad y refuerzan los progresos y avances que el Estado salvadoreño ha tenido para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales y nacionales para que las mujeres, niñas y adolescentes gocen del derecho a vivir libres de violencia.

1. **Ámbito de prevención y seguridad ciudadana.** Orientado a la adopción de políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y a la transformación de prácticas sociales y culturales que generan y reproducen la violencia y discriminación. Con el fin de evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, abonando a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

Este ámbito incluye los programas para la detección temprana de los factores que originan la violencia, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, y la seguridad ciudadana como parte de las estrategias para asegurar espacios públicos seguros para las mujeres.

2. **Ámbito de atención integral.** Orientado a las políticas públicas que proporcionan servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia. Busca que las instituciones del Estado adopten e implementen servicios especializados para la atención a la violencia contra las mujeres y niñas, en todo su ciclo de vida, que respondan a los estándares internacionales que se han definido en el Paquete de Servicios Esenciales a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz los derechos humanos de las mujeres.

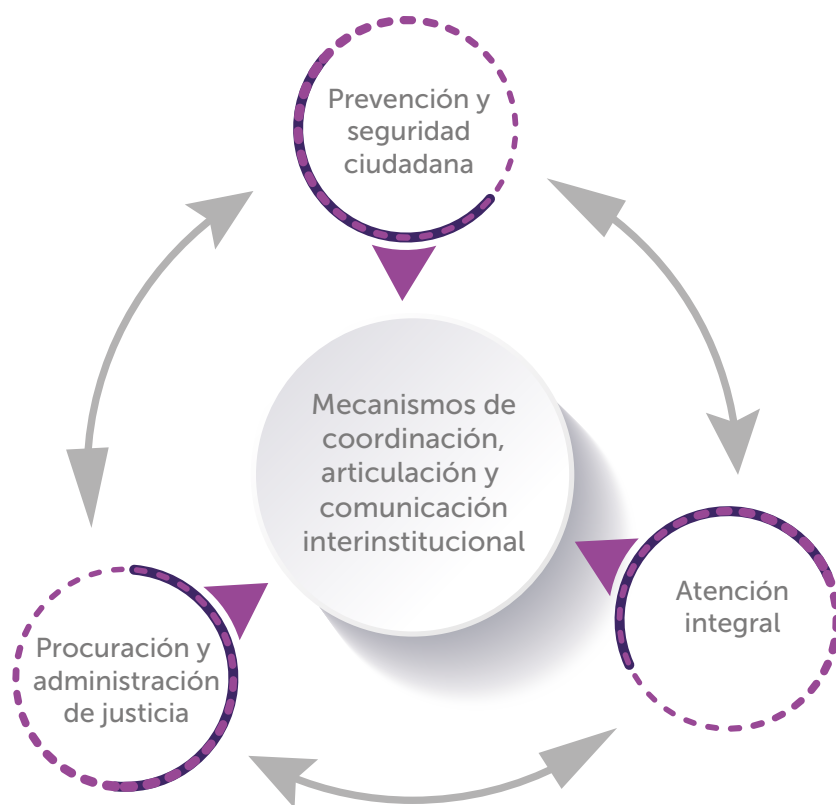
Este ámbito incluye los programas para la atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, la capacitación especializada para el personal prestatario de servicios de todas las instituciones del Estado obligadas por la LEIV en todos los niveles de atención establecidos en el Sistema Nacional de Atención (SNA), y la gestión del conocimiento sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional.

3. **Ámbito de procuración y administración de justicia.** Orientado a las políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia, la reparación y el resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres. Busca consolidar un sistema de justicia efectivo, adecuado y célere que favorezca y garantice de manera integral el respeto de los derechos humanos de las víctimas durante todas las etapas de los procesos judiciales: denuncia, investigación, sanción y reparación integral.

Este ámbito incluye los programas para la protección efectiva de las víctimas de la violencia contra las mujeres y sus derechos y para la reparación integral.

Los ámbitos de actuación de la Política deben entenderse interconectados y articulados, y no como estrategias aisladas, ya que la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia requiere esfuerzos estatales intersectoriales e intergubernamentales. Además, las acciones de prevención, detección, atención y protección demandan de mecanismos de comunicación entre las instituciones responsables de su operativización para abordar de manera integral la violencia contra las mujeres.

Esquema 3
Interconexión de los ámbitos de actuación de la PNVLV



Fuente: Elaboración propia.

6.1 Lineamientos generales

La Política establece siete lineamientos generales que son comunes a todas las instituciones del Estado vinculadas a esta, así como, a su Plan de Acción, y aplicables a todos los ámbitos de actuación definidos; y en cada una de las instituciones, en cumplimiento a lo establecido en la LEIV.

1. Asignar recursos humanos y financieros dentro de su estructura organizacional, plan de trabajo y techos presupuestarios, para la implementación de las políticas, planes, proyectos y acciones que en el ejercicio de sus competencias deben desarrollar para dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales en los ámbitos que se establecen en la LEIV, la presente Política Nacional y su Plan de Acción.

2. Incorporar dentro de la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación institucional, los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en la presente Política, definiendo las instancias o dependencias internas responsables de su cumplimiento, incluyendo las de las Unidades Institucionales de Género, las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, las Unidades responsables del diseño de políticas, entre otras.
3. Integrar los espacios de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial creados para operativizar la LEIV, la Política Nacional y su Plan de Acción, garantizando una representación institucional dotada de capacidad para la toma de decisiones.
4. Armonizar y actualizar los marcos normativos nacionales e institucionales, de conformidad con los compromisos internacionales y legislación nacional vigente en materia de derechos de las mujeres, para asegurar estándares y condiciones jurídico-políticas y administrativas necesarias para el pleno cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.
5. Crear y/o fortalecer sistemas de información y estadísticas integrados, municipales, departamentales y nacionales sobre violencia contra las mujeres, para recopilar, compilar y analizar de manera periódica indicadores cuantitativos y cualitativos sobre la violencia contra las mujeres, con el propósito de diseñar y alimentar el seguimiento y evaluación de la presente Política Nacional y de los planes que se deriven de esta.
6. Desarrollar programas de formación y capacitación continua de especialización en vida libre de violencia, incluida la sensibilización; con el propósito de fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de servidoras y servidores públicos -incluyendo al personal destinado a las instancias que prestan servicios de atención a mujeres- y para promover la construcción de una cultura institucional de garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
7. Desarrollar programas de investigación, gestión de conocimiento y pensamiento sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional y local, que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

6.2 Ámbito de prevención y seguridad ciudadana

Este ámbito tiene como objetivo estratégico implementar políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

Este objetivo se desarrolla a través de estrategias que responden al contenido de los programas definidos en el artículo 17 de la LEIV, referidos a la prevención, detección,

erradicación de la violencia y seguridad ciudadana. Estas estrategias tienen como propósito transformar el entorno de riesgos o factores que desencadenan la violencia contra las mujeres y procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

Para lograr estos propósitos la prevención debe orientarse a desestructurar todas las prácticas culturales y sociales que reproducen y perpetúan la violencia contra las mujeres y niñas. Esto implica generar procesos de transformación en los ámbitos educativos, culturales, sociales, jurídicos y políticos para deconstruir todos los paradigmas humanos en los que se concibe a las mujeres como sujetas “naturales” de la subordinación y la opresión patriarcal, sobre los cuales la violencia está legitimada y naturalizada.

Estos procesos de transformación requieren del impulso de acciones a todos los niveles del Estado y la sociedad, para asumir compromisos con la igualdad, la no discriminación y la diversidad humana; así como, el respeto a los principios fundamentales de los derechos humanos.

Las acciones de prevención deben abarcar el territorio nacional y focalizarse en aquellos territorios con mayores índices de violencia social y violencia contra las mujeres, para lo cual también pueden articularse a otros esfuerzos estatales que se impulsen. Además, deben dirigirse a toda la población en general adecuando las intervenciones a las especificidades de los diversos grupos que la componen y deben incluir al conjunto de servidoras y servidores públicos, incluido el funcionariado.

El fin último de la prevención es la erradicación de la violencia contra las mujeres, que, si bien es una aspiración de difícil concreción, el Estado tiene la obligación de generar procesos sostenidos de transformación para avanzar progresivamente en la eliminación de todas las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las sitúen en condiciones de vulnerabilidad. La educación, la cultura, el arte, la inclusión y la protección social, así como, los demás servicios sociales que las instituciones prestan para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, son herramientas fundamentales para generar el cambio esperado.

La prevención también abarca la detección temprana y focalización de los factores que originan los hechos de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado; a través de la adopción de lineamientos, protocolos de actuación y coordinación interinstitucional y multisectorial; que tomen en cuenta las condiciones específicas de las mujeres en su diversidad, ya que aspectos como la edad, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica o racial, la discapacidad o el estatus migratorio, incrementan los factores de riesgo para las mujeres y niñas de ser víctimas de violencia.

La detección temprana facilita romper el continuum de la violencia y su ciclo intergeneracional, evitar la revictimización y activar los mecanismos de protección y servicios integrales especializados para reducir los riesgos y la ocurrencia de hechos de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Las estrategias de detección deben incluir acciones de alertas de riesgo; diagnósticos situacionales de las mujeres y de las causas que generan los riesgos; evaluación de riesgos y propuestas para intervenir en los mismos; sistemas institucionalizados de referencia y contrarreferencia a instancias especializadas; mecanismo de intervención y resguardo para las víctimas; y activación de redes locales, departamentales y nacionales de protección. Por ello, la articulación con las medidas de protección del ámbito de procuración y administración de justicia también será clave para lograr que la detección se complemente con las medidas de protección.

La generación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres también contribuye a los procesos de detección de la violencia, en tanto permite identificar y caracterizar el comportamiento de la violencia contra las mujeres en el país, así como, determinar factores de riesgo. Por ello, esta estrategia también incluye el fortalecimiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres.

La seguridad ciudadana para las mujeres en el marco de la Política Nacional se refiere a las estrategias que garanticen el acceso seguro de éstas a los espacios públicos y privados; en tanto la ciudad como un espacio construido por la sociedad, también expresa desigualdades sociales que tienen implicaciones diferenciadas para mujeres y hombres. Los espacios privados y públicos no son los mismos para todas las personas, el disfrute de estos y el acceso a recursos que posibilitan el desarrollo, está determinado por la pertenencia a una clase social, a un sexo determinado, la edad, la identidad de género de las personas o a la situación de discapacidad.

Las ciudades son espacios donde las mujeres se ven expuestas a diversos factores de riesgo, que profundizan las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, tal como las estadísticas nacionales evidencian; el espacio público es violento con las mujeres, por ello es indispensable que el Estado desarrolle estrategias orientadas a construir ciudades seguras, accesibles y adaptadas a las necesidades y riesgos que enfrentan las mujeres.

Para el desarrollo de esta estrategia las instituciones deben trabajar de manera coordinada y articulada con los otros ámbitos de la Política Nacional y también sumar esfuerzos con otras políticas o planes nacionales que contribuyan al logro de los objetivos de la PNVLV. Sin embargo, es menester clarificar que las estrategias que se impulsen en el marco de esta Política, en ningún caso sustituyen la política gubernamental específica para el abordaje de la seguridad ciudadana en la lucha contra la delincuencia tanto, en su vertiente represiva como en la preventiva; pero esta deberá coadyuvar a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, las niñas y las adolescentes.

Las estrategias de seguridad ciudadana abordan aspectos relacionados a la elaboración de los mapas comunitarios, municipales, departamentales y nacionales de riesgo de violencia contra las mujeres, el desarrollo de planes locales de seguridad para las mujeres, la prevención del acoso sexual callejero, el acoso en el ámbito laboral y educativo, así como en otros espacios públicos. Además, trabajar en torno al diagnóstico y programas para asegurar un transporte público seguro y libre de violencia, espacios recreativos y deportivos inclusivos, seguros y respetuosos de la diversidad, la publicidad sexista en los espacios públicos y garantizar que las obras públicas incorporen la perspectiva de género y no discriminación para el desarrollo de infraestructura social y pública que garantice una adecuada convivencia ciudadana.

Estrategias y lineamientos para la prevención y seguridad ciudadana

Estrategia 1.1 Prevención y erradicación de la violencia

Objetivo: Implementar procesos de desaprendizaje de los modelos convencionales que fomentan la imagen estereotipada de las mujeres y hombres, fomentando la adopción de nuevos modelos basados en principios de igualdad, equidad, diversidad y democracia.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
1.1.1 Diseñar planes y programas de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que se incorporen a los planes sectoriales o multisectoriales de acuerdo a las competencias de las instituciones, tanto a nivel nacional como local, orientados a fomentar las prácticas, conductas, normas y modelos de convivencia que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a vivir libres de violencia. Estos programas abarcan las políticas sociales y sectoriales orientadas en general a la garantía de los derechos humanos en los ámbitos de educación, seguridad pública, agricultura, migración, salvadoreños y salvadoreñas en el exterior, trabajo y previsión social, cultura, protección social y economía.	5.1. 5.2. 16.1. 16.2 16. a. 16. b 16.6	I. Órgano Ejecutivo • Despacho Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno (Ejecutivo, Planificación). • INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO II. Órgano Judicial, • CSJ/ OJ III. Órgano Legislativo. IV. Ministerio Público. • FGR • PGR • PDDH

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>1.1.2 Implementar un plan de transformación de la currícula educativa a todos los niveles, orientado a la eliminación de estereotipos de género, sexismo y patrones culturales que reproduzcan y perpetúen la violencia; fomentando la construcción de nuevos modelos de educación basados en la igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad humana, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres. Estos procesos deben incluir a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, madres y padres de familia, así como a servidoras y servidores públicos vinculados a los procesos educativos.</p>	5.1. 5.2. 5.4. 5.5. 5.6. 4.3 4.5. 16.1 16.2 16.a. 16.b 16.6	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT • UNIVERSIDADES • INSAFORP • PGR/ Escuela • PDDH/ Escuela de DDHH • FGR/ Escuela de Capacitación Fiscal • PNC/ ANSP • MAG/ ENA • MRREE/ IEESFORD • CSJ/ OJ/ IML • CNJ/ • Centros Formación Municipal • MJSP/ Escuela Penitenciaria • Asamblea Legislativa/ Escuela • MD/ Escuela Militar • ISDEMU • UTE
<p>1.1.3 Adoptar y aplicar lineamientos que garanticen la eliminación de los contenidos sexistas, misóginos, lesbo-bi-transfóbicos, racistas, capacitistas y de cualquier índole discriminatoria que, reproducen y refuerzan la violencia contra las mujeres, de todos los medios de comunicación tradicionales y digitales, de la publicidad y de los espectáculos públicos, tanto del ámbito público y privado.</p> <p>Estos lineamientos deben incluir el monitoreo permanente de todos los medios de comunicación, publicidad y espectáculos a fin de identificar quienes incumplen con la normativa vigente en materia de violencia contra las mujeres y no discriminación, procesos administrativos orientados a retirar los materiales y contenidos identificados, así como, procesos sancionatorios de garantías de no repetición, incluida la capacitación obligatoria en materia de la LEIV a las personas que generen dichos contenidos.</p>	4.5 5.1. 5.2. 5.b 16.1. 16.2 16.a. 16.b. 16.6	<ul style="list-style-type: none"> • MIGOBDDT/ DEPRD • MEDIOS DE COMUNICACIÓN • DC • FGR • SECOM • Secretaría de Innovación • ISDEMU

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>1.1.4 Implementar estrategias culturales que aporten a la transformación de los modelos sexistas y discriminatorios arraigados en la sociedad salvadoreña, a través del arte, la gestión del conocimiento, el patrimonio cultural y la cultura comunitaria. Estas estrategias deben abarcar todo el territorio nacional y la infraestructura cultural con la que cuenta el país, por lo que se deberán establecer coordinaciones y articulaciones con los gobiernos locales y con el conjunto de instancias involucradas en los ámbitos culturales.</p>	<p>4.7 5.1. 5.2 5.c 16.1 16.2 16.a 16.b 16.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MINDEL/Ciudad Mujer • MINEDUCYT • MICULTURA • MIGOBBDT • UES • UNIVERSIDADES PRIVADAS • ISDEMU
<p>1.1.5 Implementar una estrategia y un plan de acción general a nivel nacional para prevenir y combatir la trata y la explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes, prestando especial atención a la victimización relacionada con las pandillas. Esta estrategia debe incluir programas y medidas preventivas y de protección para la rehabilitación y la integración social de las víctimas de la trata.</p>	<p>5.1 5.2 8.7 16.1 16.2 16.3 16.a 16.b 16.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PNC/ UIAEM • FGR/ UIAEM • MJSP/ DGME/ Consejo Nacional de Trata/ Dirección de Atención a Víctimas • MINSAL/ UIAEM • PGR/ UIAEM • PDDH/ UIAEM • OJ/CSJ/ UIAEM • IML/ UIAEM • CONNA/ Juntas de Protección • ISNA • MRREE/ CONMIGRANTES • MTPS • ISDEMU

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>1.1.6 Implementar un plan de formación permanente y progresivo para generar capacidades y habilidades en las servidoras y servidores públicos para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, que incluya los enfoques de igualdad, derechos humanos, ciclo de vida e interseccional; y módulos abiertos a la población en general para contribuir a la sensibilización sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.</p>	<p>5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU/ UFE • SECOM • UES • UNIVERSIDADES PRIVADAS • CNJ • MINEDUCYT • INSAFORP • PGR/ Escuela • PDDH/ Escuela de DDHH • FGR/ Escuela de Capacitación Fiscal • PNC/ ANSP • MAG/ ENA • MRREE/ IEESFORD • CSJ/ OJ/ IML • Centros Formación Municipal • MJSP/ Escuela Penitenciaria • Asamblea Legislativa/ Escuela • MD/ Escuela Militar
<p>1.1.7 Adoptar marcos normativos nacionales, locales e institucionales orientados a prevenir, sancionar y erradicar del ámbito público como privado: la ciber violencia; la violencia obstétrica; la violencia política y administrativa contra las mujeres que acceden a cargos de decisión por vía electoral; elecciones de segundo grado o por designación; así como, el uso sexista y estereotipado de las mujeres en procesos electorales.</p>	<p>5.1 5.2 5.a 5.b 5.c 11.7 (11.7.2) 16.1 16.2 16.6 16.7 6.10 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TSE • PNC • FGR • MJSP • MIGODT/ DEPRT • MEDIOS DE COMUNICACIÓN • DC • FGR • SECOM • Secretaría de Innovación • ISDEMU • Asamblea Legislativa • MINSAL • FOSALUD • COSAM • ISSS • ISBM • CSJ

Estrategia 1.2 Detección temprana		
Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>Objetivo: generar mecanismos institucionales que permitan la identificación temprana y la focalización de los factores que originan la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, con el fin de lograr la prevención de hechos que atenten contra el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.</p>		
<p>1.2.1 Implementar un Programa Nacional de Detección Temprana de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que incluya lineamientos, normativas, protocolos de actuación y coordinación, reglamentos y rutas de derivación unificadas para la detección de los riesgos de la violencia de género y los mecanismos de protección que deben activarse.</p> <p>Este programa debe responder a los estándares establecidos en el Paquete de Servicios Esenciales y elaborarse en coordinación con las instancias vinculadas a la protección ante la violencia contra las mujeres, así como con otros sistemas de protección existentes en el país.</p>	<p>5.1. 5.2 5.3 5.6 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT • ISDEMU/ DAE • PNC/ UIAEM • FGR/ UIAEM • MJSP/ DGME/ Consejo Nacional de Trata/ Dirección de Atención a Víctimas • MINSAL/ UIAEM • PGR/ UIAEM • PDDH/ UIAEM • OJ/CSJ/ UIAEM • IML/ UIAEM • CONNA/ Juntas de Protección • ISNA • MRREE/ CONMIGRANTES • MTPS • MINDEL/Programa Ciudad Mujer
<p>1.2.2 Adoptar medidas específicas para detectar los riesgos de violencia contra las mujeres por motivos de orientación sexual o identidad de género en todo el ciclo de vida, generando servicios especializados que permitan actuar de forma oportuna para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia. Estas medidas deben articular al conjunto de instituciones que implementan estrategias para la detección temprana de la violencia contra las mujeres y que permitan una respuesta efectiva a las realidades que viven.</p>	<p>5.1. 5.2 5.3 5.6 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b 16.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU/DAE • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • CSJ • FGR • PGR • PDDH • MICULTURA • MINSAL • MINEDUCYT • MTPS • RNPN • Asamblea Legislativa

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
1.2.3 Crear programas de investigación y gestión del conocimiento que identifiquen los principales factores de riesgo que enfrentan las mujeres de grupos poblacionales específicos, que permitan generar estrategias gubernamentales articuladas para la detección de los mismos en los servicios públicos y definir las actuaciones estatales para disminuirlos y proteger adecuadamente a estos grupos de mujeres.	OD5 16.1 16.2 16.6 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • MINDEL/ Programa Ciudad Mujer • UES • UNIVERSIDADES PRIVADAS • BCR • MINEDUCYT • BCR • MJSP • CNJ • MICULTURA • MIGOBDT/ Protección Civil
1.2.4 Incorporar en los Planes Municipales de Prevención de la violencia contra las mujeres, acciones que permitan homologar y articular los programas de detección temprana de todos los tipos y modalidades de la violencia, así como establecer las rutas de derivación y protección adecuadas.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ALCALDÍAS • ISDEMU • FISDL • MIGOBDT • MJSP
1.2.5 Consolidar el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los recursos humanos, técnicos y financieros que garantice su plena operatividad, así como de sus instancias de coordinación y seguimiento. Esto posibilita garantizar la periodicidad en la generación, procesamiento y análisis de la información, para contar con un diagnóstico actualizado sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el país y aportar a la toma de decisiones en los niveles políticos y técnicos.	5.1 5.2 10.3 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b 17.18 17.19	<ul style="list-style-type: none"> • ONEC • ISDEMU • MJSP • IML • FGR • PNC

Estrategia 1.3 Seguridad ciudadana para las mujeres

Objetivo: asegurar espacios públicos seguros para las mujeres que posibiliten la convivencia pacífica, respetuosa y equitativa, promoviendo la participación de las comunidades y garantizando la articulación interinstitucional.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>1.3.1 Implementar un programa nacional de ciudades seguras para las mujeres que incluya la elaboración de mapas a nivel comunitario, municipal, departamental y nacional, que identifiquen los riesgos de violencia contra las mujeres y orienten la toma de decisiones a nivel de política pública.</p> <p>Este programa debe asegurar la coordinación con todas las municipalidades del país y la participación de mujeres a nivel territorial, así como, la realización de diagnósticos situacionales sobre las principales problemáticas de violencia que enfrentan las mujeres en los entornos públicos y privados.</p>	<p>4.a 5.1 5.2 9.1 11.7 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ALCALDÍAS • PNC • FGR • MJSP • MIGOBDDT/ Protección Civil/ Gobernaciones • MIVI • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • MOP • ISDEMU/Dirección de Gestión Territorial • MICULTURA
<p>1.3.2 Articular a los planes de desarrollo nacional y local la perspectiva de la seguridad ciudadana de las mujeres, para garantizar que la infraestructura social pública incorpore las necesidades de estas para habitar ciudades seguras, inclusivas y libres de discriminación y violencia.</p>	<p>5.1 5.2 9.1 11.7 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • PNC • MJSP • MIGOBDDT/ Protección Civil/ Gobernaciones • MIVI • MOP • ISDEMU/DAE/DGT/ • Alcaldías • INDES • MICULTURA
<p>1.3.3 Desarrollar programas para erradicar el acoso sexual en la calle, en el ámbito laboral y educativo, así como, en otros espacios públicos que las mujeres ocupan o transitan, que hacen inseguras las ciudades y comunidades, para disminuir los factores de riesgos de la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes y particularmente de la violencia sexual en el ámbito público.</p>	<p>5.1 5.2 11.2 11.7 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • PNC • MJSP • MIGOBDDT/ Protección Civil/ Gobernaciones • MIVI • MOP • ISDEMU • Alcaldías • INDES • MICULTURA
<p>1.3.4 Implementar programas para asegurar un transporte público seguro y libre de violencia para las mujeres, así como espacios recreativos y deportivos inclusivos, seguros y respetuosos de la diversidad. Estos programas deben incluir estrategias encaminadas a mejorar la infraestructura, los programas recreativos y deportivos, la distribución y usos de los espacios, así como, eliminar los mensajes sexistas, estereotipados y discriminatorios contra las mujeres; lo que requerirá de la coordinación con las municipalidades del país.</p>	<p>5.1 5.2 11.2 11.7 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MOP/ VMT • SECOM • ISDEMU • PNC/ Tránsito Terrestre • MJSP • MIGOBDDT/ Protección Civil/ Gobernaciones • MIVI • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • ALCALDÍAS • INDES • MICULTURA

6.3 Ámbito de atención integral

Este ámbito tiene como objetivo estratégico proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.

El objetivo se desarrolla a través de tres estrategias que responden al contenido de los programas definidos en el artículo 17 de la LEIV, referidos a la atención; formación, capacitación; e investigación. Estas estrategias tienen como propósito asegurar que las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género accedan a servicios esenciales de atención integral y especializada en todos los niveles que integran el Sistema Nacional de Atención, cumpliendo con los estándares internacionales establecidos en el Paquete de Servicios Esenciales y brindados con calidad y calidez a fin de atender, proteger y reestablecer los derechos humanos de las víctimas de cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

La atención integral implica, de acuerdo al SNA, un abordaje centrado en la víctima, en el proceso en que se encuentra de acuerdo a su ciclo vital, aplicando el enfoque de género, de derechos humanos e interseccional en todas las fases de la atención, superando el uso de prácticas discriminatorias y prejuicios. Además, requiere que las instituciones del Estado responsables de los servicios de atención desarrollen capacidades humanas, infraestructura, procesos de comunicación y mecanismos de coordinación y articulación institucional e intersectorial para la atención especializada a las mujeres que enfrentan hechos de violencia, disminuyendo así la revictimización y culpabilización.

La atención integral debe incluir servicios en los ámbitos de: salud integral, servicios sociales, psico-sociales, legales y judiciales. Estos deben, además, de responder a las condiciones y necesidades específicas de las mujeres, niñas y adolescentes en función de su edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o racial, condición de discapacidad, estatus migratorio o cualquier otra condición social, que requiera un abordaje específico y especializado dado que estas condiciones generan multiplicidad de violencias y desigualdades e inciden en los recursos y alternativas que las mujeres tienen para enfrentar la violencia.

Asimismo, se busca que los servicios sean eficientes, oportunos, accesibles, asequibles y disponibles para ser prestados en toda la ruta de atención y protección que las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Estos servicios deben considerar tres niveles de atención: 1) primera atención: medidas de atención inmediata, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, atención psico-emocional, atención en crisis e identificación de riesgos; 2) atención intermedia: acompañamiento psico-social especializado y específico,

asesoramiento y orientación, incluidos los servicios legales y acompañamiento en todas las etapas de los procesos judiciales o administrativos; y 3) restitución de derechos y empoderamiento: adopción de medidas de protección para las víctimas y sus entornos, acceso a la justicia, representación legal y acompañamiento psico-social.

La atención integral también requiere de la implementación de los instrumentos de actuación que las instituciones han adoptado para atender cada uno de los tipos y modalidades de la violencia, así como para las distintas condiciones de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Asimismo, requiere consolidar los procesos de gobernanza y coordinación interinstitucional e intersectorial que se han impulsado.

La **formación y capacitación** busca elevar y estandarizar los conocimientos, las capacidades y habilidades del personal de las instituciones públicas en la atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencia. El desarrollo de servidoras y servidores públicos debe darse a través de la formación continua y permanente, orientada a la actualización de los conocimientos y los procesos de atención especializada, para ello se debe contar con una oferta institucionalizada, amplia y con capacidades de acreditación de los procesos de formación, que además sea gradual y profundice en los conocimientos y habilidades del personal que brinda los servicios de atención.

Si bien, la formación y capacitación, es una estrategia del Ámbito de Atención, esta es de carácter transversal a todos los ámbitos de actuación de la Política Nacional, en tanto los servicios establecidos en el SNA y el PSE involucran a todas las instituciones responsables de la operativización de la política; por lo que esta estrategia también debe incluir al personal de las instituciones vinculadas a Los Ámbitos de Prevención y Seguridad Ciudadana, y, Procuración y Administración de Justicia.

Un punto de partida importante para la formación y capacitación, lo constituye la Unidad de Formación Especializada, la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ y la Escuela de Capacitación Fiscal, como instancias a partir de las cuales se puede dar impulso a los procesos formativos.

El desarrollo de estudios e investigaciones sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional deben consideraran ser consideradas en la medicina forense y la apología del delito.

En este ámbito es de vital importancia involucrar y/o articular esfuerzos con universidades, organismos internacionales, países amigos y sociedad civil para impulsar estrategias y procesos formativos dirigidos al personal de las instituciones encargadas de brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia basada en género; tomando en cuenta la experiencia acumulada y las buenas prácticas.

Estrategias y lineamientos para la atención integral

Estrategia 2.1 Atención con calidad y calidez

Objetivo: brindar servicios estatales especializados para la atención de las mujeres víctimas de violencia, asegurando su accesibilidad, especialidad, interseccionalidad y confidencialidad, con calidad y calidez, propiciando la coordinación y articulación interinstitucional.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
2.1.1 Consolidar el Sistema Nacional de Atención a mujeres que enfrentan violencia adaptándolo a los estándares de calidad internacionales definidos en el Paquete de Servicios Esenciales, para institucionalizar servicios especializados para la atención y protección de las víctimas. El Sistema debe responder a las necesidades específicas de las mujeres derivadas de su condición etaria, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o racial, condición de discapacidad, estatus migratorio o cualquier otra condición que las coloque en una mayor situación de vulnerabilidad.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b 3.8 3.d	<ul style="list-style-type: none"> • MINSAL • ISSS • COSAM • ISBM • PNC • FGR • PGR • PDDH • CSJ • IML • CONNA • ISNA • MJSP • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • CONAIPD • FOPROLYD • INABVE • ISDEMU
2.1.2 Crear y/o fortalecer las Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres que enfrentan violencia, en todas las sedes de las instituciones del Estado establecidas en la LEIV. Este fortalecimiento debe considerar dotarlas del recurso humano específico y capacitado, la infraestructura y equipamiento adecuado, los recursos presupuestarios necesarios y las herramientas normativas y técnicas para su funcionamiento y la prestación de los servicios conforme a los estándares internacionales, en los que se incluyen los protocolos de actuación.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MINSAL • PNC • FGR • PGR • PDDH • CSJ • IML • MJSP • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • ISDEMU
2.1.3 Crear el programa de las Casas de Acogida, bajo la coordinación y supervisión del ISDEMU con programas específicos de protección y servicios de atención especializada para las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentren en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia, referidas por las instituciones de gobierno y organizaciones no gubernamentales facultadas por la LEIV.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • UTE • PNC • MJSP • FGR • CSJ • Alcaldías • PGR

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>2.1.4 Incorporar en los servicios de atención las necesidades específicas de las niñas, mujeres y sus familias desplazadas y deportadas internamente, y a las víctimas de trata y explotación sexual, para brindarles protección contra todas las formas de violencia, especialmente las relacionadas con las pandillas.</p>	<p>5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b 10.7 8.7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MRREE • MJSP • MTPS • MINSAL • MINEDUCYT • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • Municipalidades • MIGOBDDT/ Gobernaciones • PNC • FGR • PGR • PDDH • CONNA • ISNA • CSJ • ISDEMU
<p>2.1.5 Elaborar un programa para el acceso de las mujeres víctimas de violencia a viviendas sociales protegidas para reducir los niveles de vulnerabilidad que la violencia ocasiona. Esto incluye incorporar en la Política Nacional de Vivienda, la creación del referido programa.</p>	<p>5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 9.1 11.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MIVI • FONAVIPO • FSV • ISDEMU
<p>2.1.6 Definir rutas de atención y creación de redes interinstitucionales e intersectoriales, a nivel municipal, departamental y nacional; para la atención especializada de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, que garanticen la restitución de derechos y la anulación de riesgos o daños posteriores.</p>	<p>5.1 5.2 5.3 5.6 5.c 16.1 16.2 16.a 16.b 16.3 16.6 16.7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial • Órgano Legislativo • Gobiernos municipales • Ministerio Público

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
2.1.7 Adoptar marcos normativos nacionales e institucionales orientados a proteger a las mujeres y niñas embarazadas como consecuencia de una violación sexual, que asegure la protección de su salud, su integridad física y moral.	5.1 5.2 5.a 5.b 5.c 11.7 (11.7.2) 16.1 16.2 16.6 16.7 6.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MINSAL • ISSS • COSAM • ISBM • PNC • FGR • PGR • PDDH • CSJ • IML • CONNA • ISNA • MJSP • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • CONAIPD • ISDEMU
2.1.8 Institucionalizar mecanismos de gobernanza y coordinación interinstitucional e intersectorial que posibiliten la articulación de los esfuerzos entre el SNA y otros sistemas de atención y protección a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, entre ellos el Sistema Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPINA) y el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS).	5.1 5.2 10.2 10.3 10.4 16.1 16.2 16.3 16.6 16.7 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • CONNA • ISDEMU
2.1.9 Generar mecanismos de coordinación entre las instituciones responsables de los ámbitos de intervención de la política, para asegurar un abordaje integral de atención y protección en todos los servicios esenciales.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.3 16.6 16.7 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial • Órgano Legislativo • Gobiernos municipales • Ministerio Público

Estrategia 2.2 Capacitación especializada

Objetivo: generar capacidades en las servidoras y servidores públicos a todos los niveles, a través de la implementación de programas de sensibilización, conocimiento y especialización en los servicios para la detección, prevención, atención y protección de los casos de violencia contra las mujeres, que aseguren la atención de calidad.

Lineamientos estratégica	ODS	Instituciones responsables
<p>2.2.1 Implementar programas de formación y capacitación permanente para el personal de todas las instituciones públicas vinculadas a los servicios de prevención, detección, atención y protección a las mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia. Este programa deberá posibilitar la formación continua y especializada para el abordaje de la violencia contra las mujeres e incluir los enfoques de ciclo de vida e interseccional.</p>	5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT • UNIVERSIDADES • INSAFORP • PGR/ Escuela • PDDH/ Escuela de DDHH • FGR/ Escuela de Capacitación Fiscal • PNC/ ANSP • MAG/ ENA • MRREE/ IEESFORD • CSJ/ OJ/ IML • CNJ/ Centros Formación Municipal • MJSP/ Escuela Penitenciaria • Asamblea Legislativa/ Escuela • MD/ Escuela Militar • ISDEMU • UTE
<p>2.2.2 Desarrollar estrategias de sensibilización dirigidas al funcionariado público y al personal que brindan los servicios esenciales de atención, orientadas a la eliminación de las prácticas revictimizantes y culpabilizadoras de mujeres víctimas de todo tipo de violencia.</p>	5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial • Órgano Legislativo • Gobiernos municipales • Ministerio Público

Lineamientos estratégica	ODS	Instituciones responsables
2.2.3 Fortalecer la Unidad de Formación Especializada como la instancia responsable de la generación de capacidades para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia. Este fortalecimiento abarca la ampliación de su oferta formativa para incluir contenidos orientados a la prevención, detección, atención y protección de víctimas de la violencia contra las mujeres, así como, generar procesos orientados a dotar de la certificación específica a las servidoras y servidores públicos vinculados al SNA.	5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU
2.2.4 Establecer un sistema de recolección, manejo y suministro de datos respecto a la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos en materia de violencia contra las mujeres, que permita mapear toda la oferta formativa tanto en ámbito público como en el privado y evaluar el impacto que esta tiene en la calidad de los servicios esenciales que se prestan.	5.1 5.2 10.3 16.1 16.2 16.a 16.b 17.18 17.19	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT • UNIVERSIDADES • INSAFORP • PGR/ Escuela • PDDH/ Escuela de DDHH • FGR/ Escuela de Capacitación Fiscal • PNC/ ANSP • MAG/ ENA • MRREE/ IEESFORD • CSJ/ OJ/ IML • CNJ/ • Centros Formación Municipal • MJSP/ Escuela Penitenciaria • Asamblea Legislativa/ Escuela • MD/ Escuela Militar • ISDEMU • UTE

Estrategia 2.3 Gestión del conocimiento

Objetivo: desarrollar procesos de generación de conocimiento y evidencia sobre la violencia contra las mujeres, que orienten la toma de decisiones en los poderes públicos y generen procesos de información a la sociedad respecto de las dimensiones de la violencia contra las mujeres.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
2.3.1 Diseñar un programa nacional de investigación sobre la violencia contra las mujeres, que involucre al sector académico, para promover la realización de investigaciones sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional y local. Este programa debe abarcar a los tres ámbitos de actuación de la política.	OD5 16.1 16.2 16.6 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • UES • UNIVERSIDADES PRIVADAS • BCR • MINEDUCYT • MINEC/ DIGESTYC • MJSP • CNJ • MICULTURA • MIGOBDT/ Protección Civil
2.3.2 Crear una plataforma digital que recopile y difunda las investigaciones realizadas por instituciones públicas y privadas sobre la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes del país.	5.1 5.2 5.b 16.1 16.2 16.6 10.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • SECOM • Secretaría de Innovación • ISDEMU • UES
2.3.3 Impulsar estrategias de difusión y generación de conocimiento a través de la red de bibliotecas nacionales y municipales que abonen al debate y toma de conciencia en la sociedad sobre la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MICULTURA • Alcaldías Municipales • ISDEMU

6.4 Ámbito de Procuración y administración de justicia

Este ámbito tiene como objetivo estratégico garantizar el acceso a la justicia, la reparación integral y resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, favoreciendo y atendiendo de manera integral sus derechos durante las etapas de los procesos judiciales; observando las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurado la efectiva sanción.

El objetivo se desarrolla a través de tres estrategias que responden al contenido de los programas definidos en el artículo 17 de la LEIV y en el Decreto para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (DCTEVLV), referidos a la protección de las mujeres víctimas de violencia que incluye el acceso a la justicia especializada, así como, la reparación integral a los daños ocasionados por la violencia. Estas estrategias tienen como propósito proteger y favorecer de manera

integral los derechos de las mujeres víctimas de violencia, ya sea que se encuentren o no en situación de riesgo, para garantizar el pleno acceso a la justicia. Así como, asegurar una efectiva reparación integral que incluya: restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición, sanción e indemnización justa.

La **protección judicial** implica que las mujeres víctimas de violencia accedan a un sistema de justicia efectivo, especializado y célere que asegure procesos orientados a la sanción de los agresores y a una protección integral de sus derechos, que facilite la recuperación y la continuación de su vida en la sociedad; lo que incluye que, se reparen de forma integral las consecuencias que la violencia produjo. Estos procesos deben realizarse con una vocación transformadora, que dignifique a las mujeres víctimas y con las garantías de no repetición, para evitar que ocurran nuevas violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

La especialización del sistema de justicia responde “al derecho de las mujeres a una atención diferenciada y especializada con la debida diligencia, que logre una justa equiparación e igualdad real en el plano jurídico” (C.IV, DCTEVLV). Para ello es necesario crear y desarrollar procesos, normativas que garanticen una respuesta adecuada a “la demanda de servicios especializados e integrales dentro del sistema de justicia, adoptando todas las medidas necesarias para conseguir la plena realización de los derechos a recursos sencillos y eficaces ante los Tribunales competentes, que amparen a las mujeres contra actos que violen sus derechos” (C.IV, DCTEVLV), conforme también lo establece la LEIV, la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará.

Para lograr esta especialización del sistema judicial se requiere de la capacitación y formación permanente a las personas operadoras de justicia, así como a las instituciones que integran el Ministerio Público, en tanto, son actores que se involucran en el proceso de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

Los procesos judiciales deben orientarse a tutelar los derechos de las mujeres, niñas y adolescente, a través de la sanción a los agresores que implica la condena de todas las formas de VCM, para lograr erradicar la impunidad jurídica y social de las conductas constitutivas de violencia de género, que han sido naturalizadas y normalizadas. Además, la sanción es parte de la reparación integral de los derechos de las mujeres, ligado a la tutela y garantía real de los mismos; pero ésta también requiere de la adopción de medidas orientadas a la restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización justa a las víctimas por los perjuicios que la violencia ha ocasionado, esta medida abarca algunos de los siguientes aspectos:

- Restitución: de los bienes y valores que se han visto afectados como consecuencia de la violencia, la reincorporación de las víctimas a sus entornos y espacios de desarrollo, la restitución de los vínculos familiares, la restitución de la víctima a su cargo en caso que se tratase de violencia laboral, etc.

- **Rehabilitación:** tratamiento o asistencia médica y psicológica, incluido el acceso a servicios médicos oportunos a las víctimas de violencia sexual; impulso de nuevas masculinidades, entre otros.
- **Satisfacción:** estas medidas pueden también tener un efecto de no repetición, pero se caracterizan principalmente por su efecto satisfactorio en la dignidad de la víctima, como las disculpas públicas a la misma, el retiro de material difundido sin su consentimiento, medidas para recordar o conmemorarlas, así como los derechos o hechos, incluidas obras de beneficio público, becas de estudio, entre otras.
- **Garantías de no repetición:** capacitación a funcionariado público, medidas de derecho interno (legislativas, administrativas o de otra índole), campañas de sensibilización y prevención de la violencia, entre otras.
- **Obligación de investigar los hechos, determinar los responsables y, en su caso, sancionar:** obligación de tomar denuncias, investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables, investigación administrativa y determinación del paradero de la víctima.

La materialización de las medidas de reparación requiere, la articulación interinstitucional para asegurar el acceso a servicios, programas y recursos que garanticen la restitución de los derechos de las mujeres y la protección ante los daños ocasionados. Por ello, es indispensable que se establezcan los mecanismos adecuados para el seguimiento a la ejecución de las medidas de reparación establecidas en las sentencias judiciales, así como, la coordinación entre los Juzgados Especializados y las instituciones responsables de los programas y servicios asociados a la reparación. Además, es necesario contar con un marco legal actualizado que responda al sentido de la justicia especializada para mujeres víctimas de violencia.

Si bien la reparación integral y el resarcimiento derivan principalmente de las sentencias judiciales, no obstante, las instituciones en cumplimiento a sus responsabilidades de protección pueden y deben activar algunas de estas medidas durante el desarrollo de los procesos judiciales como parte de las respuestas efectivas del Estado a la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Estrategias y lineamientos para la procuración y administración de justicia

Estrategia 3.1 Protección judicial

Objetivo: desarrollar un sistema judicial y administrativo que sea efectivo, adecuado, especializado, actualizado e integral, que posibilite brindar respuestas institucionales efectivas orientadas a garantizar el acceso real a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
3.1.1 Fortalecer las capacidades de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para garantizar la operación eficaz de esta jurisdicción especial. Este fortalecimiento debe procurar espacios e infraestructura adecuada, incluidos espacios lúdicos y de cuidados para niños y niñas cámaras Gesell, asignación de equipos multidisciplinarios exclusivos y especializados.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.3 16.6 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • CSJ • PNC • FGR • PGR • IML • PDDH • ISDEMU
3.1.2 Diseñar un plan de reformas legales para armonizar los procesos judiciales y la ejecución de las sentencias emitidas por la jurisdicción especializada, para solventar los vacíos jurídicos y las contradicciones que existen en la aplicación del marco legal vigente sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; a fin de armonizarla con la LEIV, la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará. Este plan debe contener las propuestas de reformas y/o derogatoria de la Ley contra Violencia Intrafamiliar, reformas a la Ley de Vigilancia Penitenciaria, entre otras.	5.1 5.2 5.c 16.1 16.2 16.3 16.6 16.10 16.a 16.b	<p>Asamblea Legislativa con apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MRREE • ISDEMU • CSJ • FGR • PGR • PNC • PDDH • CONNA • MJSP
3.1.3 Impulsar la creación de un marco jurídico e institucional para instituir una entidad contralora del cumplimiento de las medidas de reparación integral dictadas por la jurisdicción especializada. Esta estrategia debe incluir la participación prioritaria de las Juezas de los Juzgados Especializados, el ente rector de la política y las organizaciones de la sociedad civil.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • CSJ • ISDEMU
3.1.4 Consolidar los servicios esenciales en el ámbito judicial y policial orientados a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que respondan a los estándares internacionales de calidad definidos en el Paquete de Servicios Esenciales. Estos deben considerar la especificidad de las condiciones de edad, etnia, raza, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estatus migratorio o cualquier otra condición, para el abordaje de la violencia.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • CSJ • FGR • PGR • PNC • PDDH • CONNA • MJSP • ISDEMU
3.1.5 Desarrollar e implementar normas, lineamientos, protocolos de actuación y coordinación, en cada una de las instituciones con responsabilidades en la procuración y administración de justicia, y la investigación, recolección y custodia de evidencias, para el abordaje especializado de los diferentes tipos y modalidades de los delitos de violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar.	OD5 16.1 16.2 16.6 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • CSJ • FGR • PGR • PNC • PDDH • CONNA • MJSP • ISDEMU

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
3.1.6 Implementar la Política de Persecución Penal en materia de Violencia Contra las Mujeres, que garantice la investigación científica de los delitos de violencia contra las mujeres de acuerdo a los parámetros establecidos en la LEIV.	OD5 16.1 16.2 16.6 16.10 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • FGR
3.1.7 Realizar una reforma al Art. 35 de la LEIV que permita la implementación y funcionamiento del Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, que defina los procedimientos, instrumentos y mecanismos de coordinación necesarios.	OD5.1 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • MH • CSJ
3.1.8 Implementar un proceso de formación permanente y específico para personas operadoras de justicia y el Ministerio público, que fortalezca la capacidad de jueces, juezas, procuradores, procuradoras, fiscales, equipos multidisciplinarios, personal policial, peritos y demás personal encargado que brinda protección a las mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan hechos de violencia.	5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • CSJ • CNJ • FGR • PGR • PDDH • PNC • IML • MJSP
3.1.9 Establecer mecanismos de supervisión, seguimiento y sanción administrativa, al personal del sector justicia y del Ministerio Público que incumplan la normativa interna, protocolos y compromisos de sus respectivas instituciones en servicio a las víctimas de la violencia contra las mujeres. Con especial énfasis en las conductas que generan revictimización, culpabilización u obstrucción de la justicia.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • ISDEMU • CSJ • CNJ • FGR • PGR • PDDH • PNC • IML • MJSP • ANSP
3.1.10 Instaurar servicios públicos accesibles y gratuitos de representación legal para las víctimas de violencia contra las mujeres, que garanticen que la PGR brinde acompañamiento en el área legal y psicosocial tanto en sede judicial o administrativa, respetando el debido proceso y brindando la información oportuna y adecuada a las víctimas.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • PGR

Estrategia 3.2 Reparación y resarcimiento

Objetivo: asegurar el cumplimiento de las medidas de reparación y resarcimiento para las mujeres víctimas de violencia, que permitan el efectivo goce de los derechos humanos vinculados al derecho a vivir libres de violencia y discriminación, procurando garantías de no repetición, en observancia a lo establecido en la LEIV.

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
3.2.1 Implementar un programa nacional de reparación a mujeres víctimas de violencia de género, que incorpore todas las dimensiones de la reparación integral y responda a los estándares internacionales, así como que considere el enfoque de ciclo de vida y el enfoque interseccional, para brindar medidas de protección que atiendan las necesidades específicas de las mujeres. Este programa debe incluir acciones para reforzar la protección, el apoyo, la recuperación y la reinserción social de las mujeres y las niñas víctimas de la violencia de género en todos sus tipos y modalidades.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial • Órgano Legislativo • Gobiernos municipales • Ministerio Público
3.2.2 Articular un mecanismo de coordinación entre los Juzgados Especializados y las instituciones responsables de la operativización de los programas de atención y protección para garantizar el cumplimiento de las medidas de reparación integral que se adopten en el marco de los procesos judiciales para proteger a las mujeres víctimas de violencia.	5.1 5.2 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MINSAL • ISDEMU • CSJ • FGR • PGR • PDDH • PNC • IML • MJSP • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • CONAPINA
3.2.3 Implementar un programa de formación y capacitación dirigido a las mujeres que enfrenten hechos de violencia, para fortalecer sus habilidades para la empleabilidad y establecer una política de intermediación laboral que facilite la inserción laboral de las mujeres, tomando en cuenta sus necesidades específicas derivadas de las situaciones de violencia de las que han sido víctimas. Este programa también incluye medidas orientadas a que las mujeres accedan a programas y proyectos para la generación de ingresos a través de iniciativas económicas, créditos y emprendimientos, que les permita construir autonomía para continuar con sus proyectos de vida.	5.1 5.2 4.3 4.5 4.7 4.a 4.c 16.1 16.2 16.6 16.a 16.b	<ul style="list-style-type: none"> • MTPS • MINDEL/Programa Ciudad Mujer • INSAFORP • MINEDUCYT • BANDESAL • CONAMYPE • BCR • BFA • FOSOFAMILIA

Lineamientos estratégicos	ODS	Instituciones responsables
<p>3.2.4 Crear un registro unificado de las víctimas de la violencia contra las mujeres que son sujetas de la reparación integral, que permita identificar el nivel de avance de las medidas y el impacto de las mismas para tutelar los derechos humanos de las mujeres niñas y adolescentes.</p>	<p>5.1 5.2 16.1 16.2 16.a 16.6 16.b 17.18</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MJSP • FGR • PNC • IML • PGR • PDDH • MINSAL • ISDEMU • CSJ • ISDEMU/DAE

VII. Mecanismos de gestión de la Política

7.1 Niveles para la gestión de la política

La política abarcará los niveles nacionales y locales de gobierno para su implementación, lo que requerirá del involucramiento de quienes toman decisiones, así como de la experticia técnica en cada uno de los niveles. Por lo que, en este apartado se establecen los lineamientos básicos para el involucramiento de todos los niveles y sectores de la administración pública competente.

El ISDEMU como institución rectora de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, establecerá las condiciones necesarias para la gestión de la misma en estrecha coordinación con la Comisión Técnica Especializada. Para lograr una efectiva implementación de la Política, se deben articular a las instituciones del Estado tanto a nivel nacional como local, para territorializar los servicios esenciales y los programas que se deriven de éstos.

Para lograr esta articulación las instituciones, conforme al nivel territorial de los servicios o programas, deben implementar y atender a los siguientes niveles de gestión de la Política Nacional.

Nivel nacional

El ISDEMU es responsable de la interlocución con las altas autoridades de los tres órganos de Estado.

La **Comisión Técnica Especializada (CTE)** es la instancia coordinadora de carácter estratégico para la implementación de la Política Nacional y es la responsable de la definición y aprobación de los mecanismos de coordinación y articulación entre las instituciones responsables de la implementación (ver apartado 5.6).

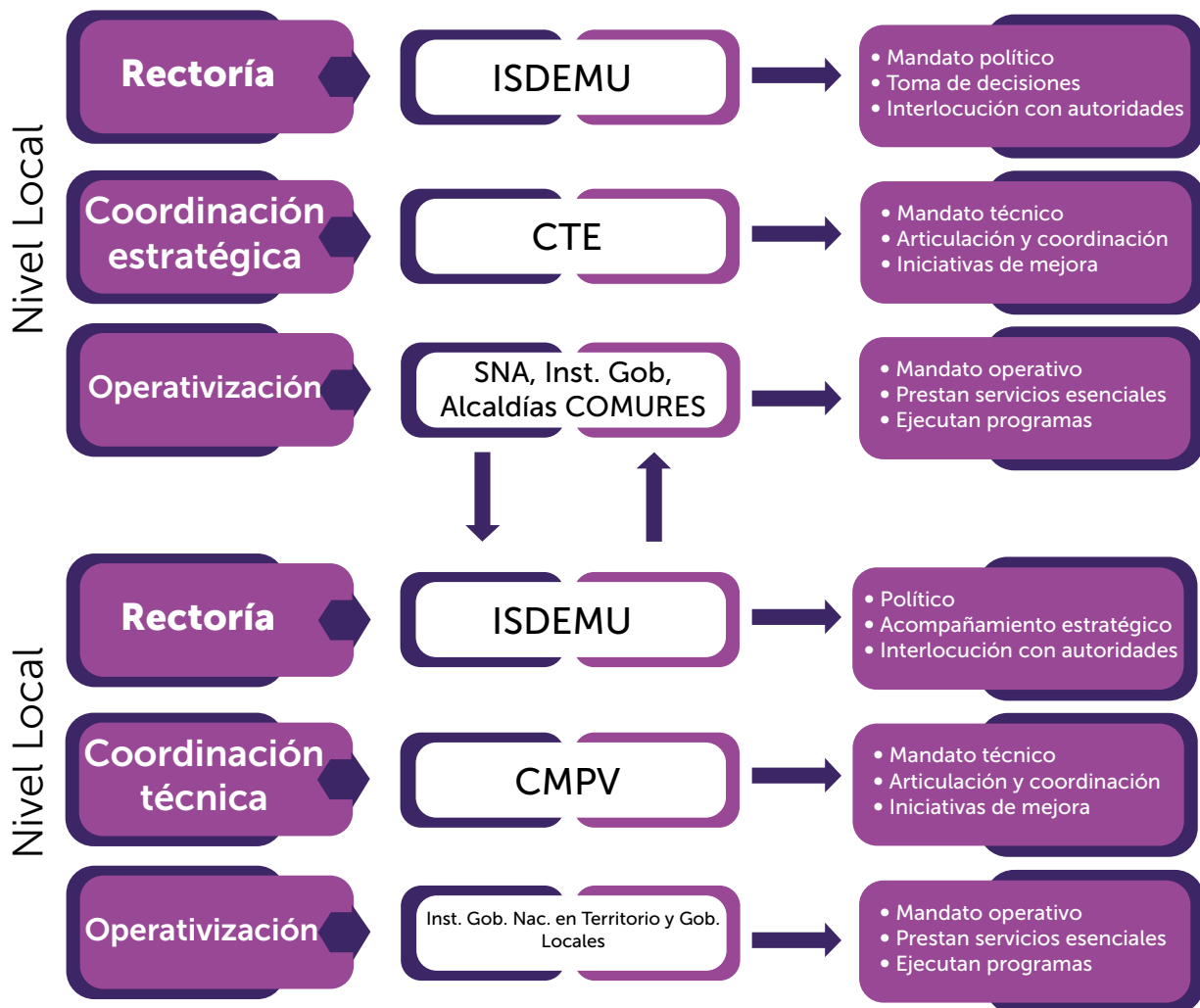
El **Sistema Nacional de Atención (SNA)** y las instituciones vinculadas a la Política Nacional, son las responsables de su operativización en todo el territorio nacional de acuerdo a sus competencias y alcances. El Sistema es responsable de incorporar en sus marcos estratégicos de funcionamiento, los compromisos y recursos para su puesta en marcha, conforme a lo establecido en los apartados 7.2 y 7.4 de este documento.

Nivel local

El ISDEMU, a través de sus oficinas departamentales será responsable de asesorar los procesos estratégicos necesarios para la implementación de la Política, y será interlocutor con las altas autoridades de los gobiernos locales y departamentales, y de las instituciones del Estado con presencia a nivel local.

Los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) y los gobiernos locales serán responsables de la coordinación técnica para la implementación de la Política Nacional. Deben estar integrados por todas las instituciones del Estado con presencia en el territorio, que tienen obligaciones derivadas de la LEIV y la Política Nacional. Asimismo, tienen facultades para elaborar propuestas encaminadas a mejorar la coordinación institucional o los mecanismos de implementación de la política a nivel territorial, que deberán trasladar a la CTE para su estudio y aprobación.

Esquema 4.
Niveles de gestión de la PNVLV



7.2 Seguimiento, monitoreo y evaluación

Para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional, el ISDEMU establecerá un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (SME) de los avances y cumplimiento de la Política Nacional y su Plan de Acción para lo cual se desarrollarán un conjunto de indicadores de impacto, de gestión y resultado que formarán parte del Sistema de Información y Estadísticas de Género (SNIEG) del Instituto. Las principales fuentes de información del SME del SNIEG, serán los registros administrativos, censos y encuestas realizadas por las instituciones públicas a nivel nacional que tienen responsabilidades en cuanto al cumplimiento de la Política y su Plan de Acción.

El SME contará con dos grandes subsistemas:

1. **Subsistema de monitoreo.** Este subsistema va a monitorear el cumplimiento de los compromisos de las instituciones sobre la Política. Tendrá como base, un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que medirán el avance en los procesos, así como los resultados intermedios o finales. Este subsistema se alimentará de los registros de las instituciones gubernamentales y del ISDEMU.
2. **Subsistema de evaluación.** Este subsistema servirá para dos propósitos:
 - Evaluar los efectos en los diferentes ámbitos de la Política Nacional, a través de un conjunto de indicadores de medición de los objetivos específicos de cada uno. Estos indicadores serán construidos a partir de datos obtenidos de los registros administrativos de las instituciones gubernamentales del Estado y en las estadísticas sectoriales.
 - Evaluar y medir el impacto de la Política Nacional con indicadores a nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Estos indicadores se alimentarán de las estadísticas sectoriales. La evaluación de impacto se realizará cada cinco años.

El SME deberá analizar datos de distintas fuentes de información, incluyendo información de: registros administrativos, estudios de población (encuestas de hogares, de violencia, de salud reproductiva, entre otras); estudios con poblaciones específicas, evaluaciones de impacto a nivel nacional, análisis de los programas y servicios desde la perspectiva de las beneficiarias; estudios en servicios, territoriales y diagnósticos realizados por la sociedad civil y organismos internacionales.

Lineamientos para el seguimiento y monitoreo de la Política Nacional

Todas las instituciones deben aplicar los siguientes lineamientos:

1. Incorporar en los sistemas de planificación institucional los objetivos, resultados, acciones e indicadores relacionados con la implementación de la Política y su Plan de Acción.
2. Adoptar los formatos que la institución rectora establezca para que las instituciones, presenten sus informes periódicos de seguimiento a la Política Nacional, así como los formatos para los indicadores de cumplimiento.
3. Adecuar sus sistemas de información, así como todos los instrumentos de recolección de datos, para incorporar los indicadores de seguimiento a la Política, que se definan en el Plan de Acción de la misma. Esto incluye crear variables y definir las responsabilidades internas para la recolección, procesamiento, validación, reporte y difusión de la información.
4. Atender todas las convocatorias que la institución rectora y la CTE giren con objeto de garantizar la homologación y alineamiento de todas las instituciones con los mecanismos y procesos de seguimiento y monitoreo de la Política.
5. Elaborar informes periódicos anuales de los avances del seguimiento a la Política conforme a los formatos requeridos, y remitirlos a la institución rectora dentro de los plazos que se establezcan. Así mismo, se deberán atender todos los requerimientos de información adicionales que este requiere para elaborar los informes de país que son presentados a los organismos internacionales de derechos humanos.

Las Direcciones, unidades o áreas de planificación estratégica institucional realizarán el proceso de alineación de la Política con los instrumentos de planificación y seguimiento interno de las instituciones, en conjunto con las áreas o unidades de seguimiento que existen en la estructura institucional. En ningún caso este proceso constituye una responsabilidad de la Unidades Institucionales de Género o las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres, sin perjuicio de que ambas puedan participar en el proceso de alineación o asesorar a las unidades responsables de acuerdo al ámbito de su competencia. Si las instituciones no cuentan con áreas de planificación, las instituciones delegarán a las áreas o divisiones responsables de llevar a cabo el proceso descrito.

Lineamientos para la evaluación de la Política Nacional

1. La Política Nacional junto con su Plan de Acción será evaluada cada cinco años, a través de un instrumento que mida su impacto que estará bajo la responsabilidad del ISDEMU, en tanto ente rector, quien establecerá las orientaciones básicas y quien podrá realizar dicha evaluación con sus equipos especializados o por medio de la contratación de consultorías externas. La evaluación deberá iniciarse como

mínimo ocho meses previos a la finalización del periodo de vigencia de la Política para garantizar que el proceso de actualización de la misma cuente con los insumos necesarios para valorar el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

2. Las instituciones vinculadas a la Política deberán prestar la colaboración y apoyo necesarios para la realización de la evaluación, incluida la facilitación de información y datos que permitan identificar los impactos. Además, el ISDEMU deberá proporcionar todos los informes de seguimiento elaborados durante la vigencia de la Política y brindar acceso a la información disponible en el SME.
3. La evaluación debe considerar, la participación de diferentes sectores sociales y de mujeres que han sido usuarias de los servicios esenciales y programas ejecutados en el marco de la Política. También debe incluir al personal de las instituciones del Estado a nivel nacional y local que están a cargo de la prestación de servicios, así como de otras áreas estratégicas vinculadas a la implementación de la Política.
4. Los resultados de la Evaluación de impacto deberán ser difundidos entre las instituciones estatales responsables del cumplimiento de la implementación de la LEIV y de la Política.

7.3. Presupuesto

Lineamientos para asegurar el presupuesto necesario para la PNVLV:

1. El presupuesto para financiar las acciones que las instituciones del Estado implementen en el marco de la Política Nacional, tiene como principal fuente de financiamiento las asignaciones de las partidas del Presupuesto General de la Nación.
2. La definición de las asignaciones presupuestarias y de fondos destinados al cumplimiento de la Política y su Plan de Acción, se realizarán en los términos establecidos en los artículos 33, 34 y 35 de la LEIV.
3. Adicionalmente, la Política y su Plan de Acción podrán financiarse con fondos de cooperación o donaciones de organismos regionales o internacionales; así como también por asociaciones y/u organizaciones sin fines de lucro debidamente registradas ante autoridad competente, gestionados y autorizados por la Agencia de El Salvador para la Cooperación (ESCO).

7.4. Participación ciudadana

La Política Nacional garantizará la participación ciudadana. Para ello, el ISDEMU en coordinación con la CTE, definirán los mecanismos que permitan participación.

Además, a través de estos mecanismos, se definirán etapas de consulta para el diseño de políticas públicas a nivel municipal, departamental y nacional.

A nivel local, el ISDEMU a través de los Consejos Consultivos de Mujeres asegurará la participación de las mujeres durante territorios en los procesos de consulta de la Política Nacional con independencia y autonomía.

Todos los mecanismos de participación que se creen o vinculen a la Política Nacional deberán incluir a la diversidad de las mujeres.

El ISDEMU publicará anualmente, en el Informe de Estado y situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, resultados relacionados con el cumplimiento de la Política Nacional.

Plan de Acción 2021-2025



Introducción

El Plan de Acción 2021-2025 de la PNVLV, define los lineamientos estratégicos que permiten operativizar los compromisos derivados de la LEIV. Tiene como objetivo definir las responsabilidades operativas de las instituciones del Estado vinculadas a la Política Nacional y respondan a una efectiva garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación en todo su ciclo de vida. Por ello, constituye un documento de carácter vinculante para todas las instituciones responsables de acuerdo a sus competencias para su implementación, las cuales deberán ser incorporadas al marco de actuación estratégico y operativo de cada una de ellas.

El Plan se ha elaborado tomando en cuenta el resultado del balance de las políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que se consigna en la Política Nacional y de acuerdo a las recomendaciones hechas al Estado salvadoreño por organismos internacionales de derechos humanos, respecto de sus compromisos convencionales en la materia y los resultados de la consulta realizada con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil para el proceso de actualización de dicha política. Además, durante el primer trimestre de 2021, el ISDEMU realizó talleres con las instituciones integrantes de las subcomisiones de la Comisión Técnica Especializada (CTE), con el fin de validar y aprobar las matrices y contenido del presente Plan.

El Plan de Acción está estructurado en cuatro apartados: el primero define sus objetivos; el segundo desarrolla las apuestas estratégicas en cada uno de los ámbitos de actuación establecidos en la PNVLV; el tercer apartado presenta las matrices que conforman el Plan de Acción, en las que también se definen las instituciones responsables de su implementación; y el apartado cuatro contiene los lineamientos para la ejecución de los mecanismos de gestión del plan.

I. Objetivos del Plan

1.1 Objetivo General

Definir las responsabilidades operativas de las instituciones del Estado vinculadas a la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que respondan a una efectiva garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación en todo su ciclo de vida.

1.2 Objetivos estratégicos

O.E.1. Implementar políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

O.E.2. Proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.

O.E.3. Garantizar el acceso a la justicia, la reparación y el resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, favoreciendo y atendiendo de manera integral sus derechos durante todas las etapas de los procesos judiciales; observando las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurando la efectiva sanción.

II. Ámbitos de actuación

Conforme a la Política Nacional, el Plan se estructura en tres ámbitos de actuación orientados a dar continuidad, así como, reforzar los progresos y avances que el Estado salvadoreño ha tenido para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales y nacionales para que las mujeres, niñas y adolescentes gocen del derecho a vivir libres de violencia.

Para cada uno de los ámbitos de actuación el Plan de Acción, define un objetivo estratégico y sus respectivos indicadores que se articulan al Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, elaborado por su Mecanismo de Seguimiento (MESECVI), así como, resultados intermedios, acciones e instituciones responsables.

Los Objetivos Estratégicos se refieren a los impactos que se quiere lograr a mediano plazo, mientras que los resultados intermedios permiten monitorear el avance a corto plazo que el Estado tiene de los compromisos establecidos en el Plan de Acción. Finalmente, las acciones establecen las responsabilidades concretas que las instituciones deberán desarrollar, integrándolas a su planificación y presupuestación anual.

Esta lógica de intervención del Plan de Acción, corresponde a la planificación estratégica de gestión por resultados con carácter de mediano plazo, lo que permite identificar las cuestiones estratégicas y los cursos de acción que orienten las prioridades institucionales y gubernamentales para la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Los ámbitos de actuación, retoman la definición establecida para cada uno de ellos en la Política Nacional, por lo que las instituciones deberán remitirse a dicho instrumento en términos del contenido de los mismos y deberán observar tanto los lineamientos generales como específicos que en ella se desarrollan.

Las instituciones deberán establecer las coordinaciones, procesos de diálogo o incidencia con la Asamblea Legislativa o sus comisiones ad hoc, para el impulso de las acciones orientadas a la adopción de nuevos marcos legales, la armonización entre la legislación vigente, o cualquier otra acción que se corresponde a las atribuciones constitucionales establecidas para dicho órgano de gobierno, a fin de coadyuvar a la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales en materia del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

2.1 Ámbito de prevención y seguridad ciudadana para las mujeres

Objetivo estratégico: implementar políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.

Indicadores del Objetivo Estratégico 1

Se han definido ocho indicadores que miden el logro del Objetivo Estratégico relativo a la prevención y seguridad ciudadana, los cuales se encuentran incorporados en el Sistema de Indicadores de Progreso del MESECVI, en concordancia con los resultados que integran este objetivo.

- 1.1.1. Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza inicial, básica, media, superior y en la sociedad en general sobre la promoción, detección, prevención, atención, protección y reparación de los derechos de las mujeres, así como la existencia de mecanismos de sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia en el ámbito educativo.
- 1.1.2. Acciones de capacitación y programas de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres afrodescendientes, indígenas, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.
- 1.1.3. Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- 1.1.4. Adopción de marcos normativos que reconozcan y/o sancionen diversas formas de violencia no contempladas en la legislación actual.
- 1.1.5. Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra las mujeres.
- 1.1.6. Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres.
- 1.1.7. Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos).
- 1.1.8. Informes estadísticos periódicos sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Resultados intermedios

El O.E.1 está integrado por tres resultados intermedios que se corresponden a las estrategias definidas por la Política Nacional para el ámbito de prevención y seguridad ciudadana, y

están orientados a la erradicación de la violencia contra las mujeres, la detección temprana y la seguridad ciudadana para las mujeres.

R.1.1 Implementados procesos de desaprendizaje que contribuyen a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

R.1.2 Generados mecanismos institucionales para la identificación temprana y la focalización de los factores que originan la violencia contra las mujeres.

R.1.3 Establecidos espacios públicos seguros para las mujeres que posibilitan la convivencia pacífica, respetuosa y equitativa.

2.2 Ámbito de Atención Integral

Objetivo estratégico: proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.

Indicadores del Objetivo Estratégico 2

Se han definido doce indicadores que miden el logro del Objetivo Estratégico relativo a la atención integral, que se encuentran incorporados en el Sistema de Indicadores de Progreso del MESECVI, los cuales están en concordancia con los resultados que integran este objetivo.

- 2.1. Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por ámbito geográfico (urbano-rural) y regiones del país (central, paracentral, oriental, occidental).
- 2.2. Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.
- 2.3. Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.
- 2.4. Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.
- 2.5. Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, con especial énfasis en niñas, adolescentes, mujeres

- afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.
- 2.6. Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio.
 - 2.7. Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos sobre las herramientas legales de atención, prevención, sanción, protección, promoción y reparación de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.
 - 2.8. Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.
 - 2.9. Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra las mujeres.
 - 2.10. Existencia de espacios, mecanismos y herramientas institucionalizadas y/o reguladas en normativas legales para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
 - 2.11. Adopción de legislación específica en relación con los derechos sexuales y reproductivos que incluya la sanción de la violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes y la esterilización forzada; y que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia.
 - 2.12. Informes cualitativos y cuantitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres.

Resultados intermedios

El O.E.2 está integrado por tres resultados intermedios que responden a las estrategias definidas por la Política Nacional para el ámbito de atención integral, que abarcan la prestación de los servicios esenciales, la formación y capacitación, así como, la gestión del conocimiento.

R.2.1 Mujeres víctimas de violencia acceden a servicios estatales especializados e integrales que garantizan la atención con calidad y calidez.

R.2.2 Fortalecidas las capacidades especializadas de servidoras y servidores públicos a todos los niveles para la atención las mujeres y niñas víctimas de violencia.

R.2.3 Desarrollados procesos de generación de conocimiento y evidencia sobre la violencia contra las mujeres.

2.3 Ámbito de procuración y administración de justicia

Objetivo estratégico: garantizar el acceso a la justicia, la reparación integral y resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, favoreciendo y atendiendo de manera integral sus derechos durante las etapas de los procesos judiciales; observando las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurado la efectiva sanción.

Indicadores del Objetivo Estratégico 3

Se han definido diez indicadores que miden el logro del Objetivo Estratégico relativo a la procuración y administración de justicia, que se encuentran incorporados en el Sistema de Indicadores de Progreso del MESECVI, los cuales están en concordancia con los resultados que integran este objetivo.

- 3.1 Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.
- 3.2 Protocolos de actuación para operadores de justicia, prestadores de servicios de salud, educación, y servidoras y servidores públicos en relación con las distintas formas de violencia.
- 3.3 Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas, adolescentes, mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal.
- 3.4 Políticas de capacitación de juezas, jueces, fiscales, defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance.
- 3.5 Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad.
- 3.6 Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra las mujeres.
- 3.7 Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica.

- 3.8 Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación.
- 3.9 Número de casos resueltos que involucran niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad como víctimas de la violencia.
- 3.10 Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Resultados intermedios

El O.E.3 está integrado por dos resultados intermedios que responden a las estrategias definidas por la Política Nacional para el ámbito de procuración y administración de justicia, orientados a la efectiva protección judicial y la reparación integral a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

R.3.1 Sistema judicial y administrativo garantiza el acceso real a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

R.3.2 Asegurado el cumplimiento de las medidas de reparación y resarcimiento para las mujeres víctimas de violencia en observancia a lo establecido en la LEIV.

III. Matrices del Plan de Acción

A continuación, se presentan las matrices que conforman el Plan de Acción desde una metodología de gestión por resultados.

<p>Objetivo General del PAQ</p>	<p>Definir las responsabilidades operativas de las instituciones del Estado vinculadas a la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que respondan a una efectiva garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación en todo su ciclo de vida</p>
<p>Objetivo Estratégico 1.</p>	<p>O.E.1 Implementar políticas públicas que aborden las causas que generan y perpetúan la violencia contra las mujeres y transformen las prácticas sociales y culturales, orientadas a evitar la ocurrencia de hechos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y que abonen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y pacífica.</p>
<p>Indicadores de progreso MESECVI</p>	<p>I.1.1 Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza inicial, básica, media, superior y en la sociedad en general sobre la promoción, detección, prevención, atención, protección y reparación de los derechos de las mujeres, así como la existencia de mecanismos de sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia en el ámbito educativo.</p> <p>I.1.2 Acciones de capacitación y programas de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con especial énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres afrodescendientes, indígenas, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad..</p> <p>I.1.3 Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.</p> <p>I.1.4 Adopción de marcos normativos que reconozcan y/o sancionen diversas formas de violencia no contempladas en la legislación actual.</p> <p>I.1.5 Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra las mujeres.</p> <p>I.1.6 Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres.</p> <p>I.1.7 Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos).</p> <p>I.1.8 Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer.</p>

<p>Objetivo Estratégico 2.</p>	<p>O.E.2 Proporcionar servicios de atención integral a las mujeres que son víctimas directas o indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, procurando la especialización de los mismos en todos los niveles de la acción institucional, a fin de atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos.</p>
<p>Indicadores de progreso MESECVI</p>	<p>I.2.1 Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por ámbito geográfico (urbano-rural) y regiones del país (central, paracentral, oriental, occidental).</p> <p>I.2.2 Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad afectadas por violencia.</p> <p>I.2.3 Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.</p> <p>I.2.4 Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.</p> <p>I.2.5 Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, con especial énfasis en niñas, adolescentes, mujeres afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.</p> <p>I.2.6 Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio</p> <p>I.2.7 Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos sobre las herramientas legales de atención, prevención, sanción, protección, promoción y reparación de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia).</p> <p>I.2.8 Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad.</p> <p>I.2.9 Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra las mujeres.</p> <p>I.2.10 Existencia de espacios, mecanismos y herramientas institucionalizadas y/o reguladas en normativas legales para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.</p> <p>I.2.11 Adopción de legislación específica en relación con los derechos sexuales y reproductivos que incluya la sanción de la violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes y la esterilización forzada; y que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia.</p> <p>I.2.12 Informes cualitativos y cuantitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres.</p>

<p>Objetivo Estratégico 3.</p>	<p>O.E.3 Garantizar el acceso a la justicia, la reparación integral y resarcimiento a las víctimas de violencia contra las mujeres, favoreciendo y atendiendo de manera integral sus derechos durante las etapas de los procesos judiciales; observando las garantías procesales establecidas en la LEIV y procurado la efectiva sanción.</p>
<p>Indicadores de progreso MESECVI</p>	<p>I.3.1 Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.</p> <p>I.3.2 Protocolos de actuación para operadores de justicia, prestadores de servicios de salud, educación, y servidoras y servidores públicos, en relación con las distintas formas de violencia.</p> <p>I.3.3 Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas, adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal.</p> <p>I.3.4 Políticas de capacitación de juezas, jueces, fiscales, defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance.</p> <p>I.3.5 Programas de capacitación para las personas operadoras de justicia con enfoque de género e interculturalidad.</p> <p>I.3.6 Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra las mujeres.</p> <p>I.3.7 Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica.</p> <p>I.3.8 Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación.</p> <p>I.3.9 Número de casos resueltos que involucran a niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en afrodescendientes, indígenas adultas mayores, rurales, con discapacidad, LGBTI, migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de libertad como víctimas de la violencia.</p> <p>I.3.10 Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>

IV. Mecanismos de gestión del Plan

Para la gestión del Plan de Acción las instituciones responsables de su implementación deberán cumplir con todas las fases del Ciclo de Gestión por Resultados: planificación, asignación presupuestaria, ejecución, y seguimiento y evaluación.

Para ello se deberán seguir los lineamientos generales establecidos en la Política Nacional y los lineamientos específicos que se desarrollan en los apartados siguientes.

4.1 Planificación

Para la implementación del Plan de Acción las instituciones responsables deberán incorporar dentro de los marcos de planificación internos los objetivos, indicadores resultados y acciones respecto de los cuales tengan responsabilidad asignada.

Las Direcciones, Unidades o Áreas de Planificación Estratégica Institucional serán las responsables de articular el Plan de Acción a los instrumentos de planificación interna de las instituciones en coordinación con las Unidades Institucionales de Género (UIG) o las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) de acuerdo a su ámbito de su competencia.

El proceso de planificación requiere que se identifiquen claramente las unidades organizativas al interno de las instituciones que serán responsables de la ejecución de las acciones, las cuales deberán incorporar en sus Planes Operativos Anuales.

En ningún caso se deberá asignar como únicas responsables de la ejecución de las acciones a las UIG o UIAEM, en tanto el cumplimiento del Plan de Acción es responsabilidad de toda la institución y no de un área en específica.

4.2 Presupuesto

Las instituciones deberán asignar los recursos presupuestarios necesarios para su implementación, conforme lo establecen los art. 33 y 34 de la LEIV, principal fuente de financiamiento son las asignaciones de las partidas del Presupuesto General de la Nación.

De manera complementaria, las instituciones podrán financiar acciones con recursos provenientes de: los fondos especiales destinados para mujeres víctimas de violencia, donaciones nacionales e internacionales, cooperaciones regionales o internacionales u otras fuentes de financiamiento nacional o internacional que se identifiquen, pero no deberán depender exclusivamente de estas fuentes.

Las instituciones ejecutoras del Plan de Acción son las responsables de asegurar que para cada ejercicio fiscal se incorpore las asignaciones presupuestarias para la implementación de las acciones; estas podrán requerir al Ministerio de Hacienda, quién emite los lineamientos y políticas de la disponibilidad de los recursos, el acompañamiento o asesoría para la creación de programas o unidades presupuestarias y/o líneas de trabajo tanto de las instituciones como del Presupuesto General de la Nación, a fin de asegurar los recursos para el cumplimiento del Plan y la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

Todas las instituciones ejecutoras del Plan de Acción de la PNVLV estarán sometidas a las auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República orientadas a asegurar la correcta utilización de los fondos asignados.

Presupuestos para la Implementación

Tabla 12.

Recursos Etiquetados para el cumplimiento de la LEIV, ejercicio financiero fiscal 2020.

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		\$ 6,104,860.00		\$ 6,104,860.00
0101 Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos estratégicos en cumplimiento del marco normativo para la igualdad y una vida libre de violencia	\$ 187,085.00		\$ 187,085.00
0102 Unidades de Apoyo	Brindar soporte técnico en materia de asistencia jurídica, planificación institucional, acceso a la información pública, gestión de la cooperación internacional, seguimiento a proyectos, y soporte para los sistemas de tecnología de la información, a efecto de contribuir con el logro de los objetivos institucionales	\$ 416,980.00		\$ 416,980.00
0103 Administración y Finanzas	Realizar de manera ágil la gestión administrativa y financiera, de acuerdo al marco legal vigente y las normativas institucionales, administrando los recursos humanos, materiales y financieros, con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$ 639,915.00		\$ 639,915.00
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	Diseñar y monitorear las políticas públicas para la igualdad y no discriminación, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como promover procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	\$ 2,294,780.00		\$ 2,294,780.00
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseñar y monitorear las políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 1,130,860.00		\$ 1,130,860.00
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación; atención psicológica, legal y social; y servicios de albergue temporal.	\$ 1,064,775.00		\$ 1,064,775.00
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 41,140.00		\$ 41,140.00

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0302 Ciudad Mujer Usulután	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 24,650.00		\$ 24,650.00
0304 Ciudad Mujer San Martín	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 50,020.00		\$ 50,020.00
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0306 Ciudad Mujer Morazán	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0501 Mejoramiento de la Capacidad Instalada	Promover la aplicación del principio constitucional de igualdad y la erradicación de la discriminación contra las mujeres, mediante el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado.	\$ 75,000.00		\$ 75,000.00
0700 Ramo de Hacienda				
0105 Transversalización del Enfoque de Género	Institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	\$ 47,350.00		\$ 47,350.00
0800 Ramo de Relaciones Exteriores				
0104 Oficina de Asuntos de Género	Facilitar la incorporación de transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales desarrolladas en el ejercicio de su competencia institucional	\$ 65,155.00		\$ 65,155.00
1500 Consejo Nacional de la Judicatura				

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0102 Transversalización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	Transversalizar la perspectiva de género en la institución, conforme a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura. Avanzar en la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación, a través de actividades de sensibilización y capacitación para todo el personal del CNJ.	\$ 88,640.00		\$ 88,640.00
1600 Órgano Judicial				
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, la Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 286,005.00		\$ 286,005.00
1700 Fiscalía General de la República				
0501 Derechos de la Mujer e Igualdad de Género	Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia y reducir las inequidades de género.	\$ 727,330.00		\$ 727,330.00
1800 Procuraduría General de la República				
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en el área legal, psicológica y social a las mujeres víctimas discriminación, violencia intrafamiliar y de género.	\$ 1,185,580.00		\$ 1,185,580.00
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón	\$ 44,345.00		\$ 44,345.00
0302 Ciudad Mujer Usulután	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután	\$ 43,180.00		\$ 43,180.00

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	\$ 66,755.00		\$ 66,755.00
0304 Ciudad Mujer San Martín	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Martín.	\$ 77,290.00		\$ 77,290.00
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de San Miguel.	\$ 63,265.00		\$ 63,265.00
0306 Ciudad Mujer Morazán	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el Departamento de Morazán.	\$ 63,265.00		\$ 63,265.00
2300 Ramo de Gobernación		-		-
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional de igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.	\$ 32,860.00		\$ 32,860.00
2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal		-		-
0102 Transversalización del Enfoque de Género	Facilitar la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.		\$ 23,130.00	\$ 23,130.00
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		-		-
0303 Equidad, Igualdad y Medio Ambiente	Propiciar la igualdad entre hombres y mujeres desde una visión de equidad para promocionar la realización personal y profesional; asimismo fomentar la protección del medio ambiente.	\$ 115,295.00		\$ 115,295.00

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
3100 Ramo de Educación		-		-
0104 Unidad de Género Institucional	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	\$ 143,025.00		\$ 143,025.00
3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la adolescencia		-		-
0103 Igualdad de Género	Garantizar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional mediante la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género y de las leyes relacionadas.	\$ 42,795.00		\$ 42,795.00
3200 Ramo de Salud		-		-
0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer	Apoyar al programa Ciudad Mujer, con servicios especializados de atención en salud, con el fin de mejorar la promoción de la salud, prevención y tratamiento oportuno de la enfermedad, con equidad de género.	\$ 1,545,635.00		\$ 1,545,635.00
3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador		\$ 20,661,300.00	\$ 31,800.00	\$ 20,693,100.00
0201 Atención Ambulatoria	Proporcionar consulta en las especialidades de ginecología y obstetricia a las pacientes con patologías de alto riesgo cuyo tratamiento no puede ser realizado en los establecimientos de primer y segundo nivel de atención.	\$ 3,124,400.00		\$ 3,124,400.00
0202 Atención Hospitalaria	Proporcionar servicios de hospitalización que conlleven a la finalización de un embarazo con un binomio madre-hijo en las mejores condiciones de salud, mediante la intervención oportuna en las especialidades de gineco-obstetricia, neonatología, oncología y otras especialidades que el Hospital ofrece.	\$ 7,187,340.00	\$ 31,800.00	\$ 7,219,140.00
0203 Desarrollo Infantil Temprano	Contribuir desde el ámbito de la salud y las intervenciones específicas de los hospitales del Ministerio de Salud, al fortalecimiento de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano que impulsa el Gobierno de El Salvador, dirigida al menor de cinco años y a la mujer embarazada.	\$ 10,349,560.00		\$ 10,349,560.00
3235 Fondo Solidario para la Salud		-		-

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0202 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	Brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas, niños preescolares, y prevenir la mortalidad materno-infantil.	\$ 1,466,975.00		\$ 1,466,975.00
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		\$ 132,440.00		\$ 132,440.00
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación.	\$ 44,960.00		\$ 44,960.00
0301 Sede Ciudad Mujer de San Martín	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0302 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0303 Sede Ciudad Mujer de Colón	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0304 Sede Ciudad Mujer de Usulután	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0305 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0306 Sede Ciudad Mujer de Morazán	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
3700 Ramo de Desarrollo Local		-		-
0501 Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de la violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación.	\$ 7,298,310.00		\$ 7,298,310.00
4100 Ramo de Economía		\$ 413,385.00		\$ 413,385.00
0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas para la implementación de las disposiciones establecidas en la Política de Igualdad y No discriminación para la Transformación Productiva y su Plan de Trabajo; así como el monitoreo, seguimiento y recomendaciones para su cumplimiento.	\$ 63,385.00		\$ 63,385.00

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	\$ 350,000.00		\$ 350,000.00
4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa		-		-
0205 Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres	Brindar directrices, evaluar, coordinar, monitorear y supervisar los servicios que se otorgan a las mujeres empresarias y emprendedoras a través de las ventanillas de empresariedad femenina en las sedes de ciudad mujer, así como dar lineamientos, instrumentos y herramientas para la atención de mujeres empresarias y emprendedoras en los centros regionales de CONAMYPE y en los CDMYPE.	\$ 319,815.00		\$ 319,815.00
4200 Ramo de Agricultura y Ganadería		-		-
0901 Ciudad Mujer	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica	\$ 28,765.00		\$ 28,765.00
4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria		-		-
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	\$ 57,445.00		\$ 57,445.00
Total General		\$ 41,121,065.00	\$ 54,930.00	\$ 41,175,995.00
Fuente de Información: Ley de Presupuesto 2020				
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html				

Tabla 13.
Estimaciones presupuestarias 2020 – 2024 para la implementación de la PNLV y su Plan de Acción

Institución	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2022	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2023	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2024
Ministerio de Salud - MINSAL	\$21,974.22	\$22,040.14	\$22,106.26	\$22,172.58	\$22,239.10	\$65.92	\$66.12	\$132.84
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MINEDUCYT	\$143,025.00	\$143,454.08	\$143,884.44	\$144,316.09	\$144,749.04	\$429.07	\$430.36	\$864.60
Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MTPS	\$132,440.00	\$132,837.32	\$133,235.83	\$133,635.54	\$134,036.45	\$397.32	\$398.51	\$800.61
Fiscalía General de la República - FGR	\$727,330.00	\$729,511.99	\$731,700.53	\$733,895.63	\$736,097.31	\$2,181.99	\$2,188.54	\$4,396.79
Procuraduría General de la República - PGR	\$1185,580.00	\$1189,136.74	\$1192,704.15	\$1196,282.26	\$1199,871.11	\$3,556.74	\$3,567.41	\$7,166.96
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia - UTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Órgano Judicial	\$286,005.00	\$286,863.02	\$287,723.60	\$288,586.77	\$289,452.54	\$858.01	\$860.59	\$1,728.93
Consejo Nacional de la Judicatura - CNJ	\$88,640.00	\$88,905.92	\$89,172.64	\$89,440.16	\$89,708.48	\$265.92	\$266.72	\$535.84

Institución	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2022	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2023	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2024
Corte de Cuentas de la República de El Salvador	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policía Nacional Civil	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Dirección General de Centros Penales - DGCP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Dirección General de Migración y Extranjería - DGME	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ministerio de Vivienda - MV	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG	\$28,765.00	\$28,851.30	\$28,937.85	\$29,024.66	\$29,111.74	\$86.29	\$86.55	\$173.89
Fondo Nacional de Vivienda Popular - FONAVIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondo Social para la Vivienda - FSV	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Institución	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2022	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2023	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2024
Instituto Salvadoreño de la Niñez y de la Adolescencia - ISNA	\$42,795.00	\$42,923.39	\$43,052.16	\$43,181.31	\$43,310.86	\$128.38	\$128.77	\$258.70
Ministerio de Cultura	\$42,515.00	\$42,642.55	\$42,770.47		\$42,898.78	\$127.54	\$127.93	\$128.31
Ministerio de Desarrollo Local (2)	\$7350,185.00	\$7350,185.00	\$7350,185.00	\$7350,185.00	\$7350,185.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ministerio de Economía - MINEC	\$413,385.00	\$414,625.16	\$415,869.03	\$417,116.64	\$418,367.99	\$1,240.15	\$1,243.88	\$2,498.96
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial - MIGOBTD	\$32,860.00	\$32,958.58	\$33,057.46	\$33,156.63	\$33,256.10	\$98.58	\$98.88	\$198.64
Ministerio de Hacienda - MH	\$47,350.00	\$47,492.05	\$47,634.53	\$47,777.43	\$47,920.76	\$142.05	\$142.48	\$286.24
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE	\$319,815.00	\$320,774.45	\$321,736.77	\$322,701.98	\$323,670.08	\$959.44	\$962.32	\$1,933.32
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria - ISTA	\$57,445.00	\$57,617.34	\$57,790.19	\$57,963.56	\$58,137.45	\$172.33	\$172.85	\$347.26

Institución	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2022	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2023	Proyección de variación en 0.3% del Presupuesto para 2024
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU	\$6104,860.00	\$6123,174.58	\$6141,544.10	\$6159,968.74	\$6178,448.64	\$18,314.58	\$18,369.52	\$36,904.54
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública -MJSP	\$115,295.00	\$115,640.89	\$115,987.81	\$116,335.77	\$116,684.78	\$345.88	\$346.92	\$696.97
Ministerio de Obras Públicas y Transporte - MOPT	\$46,286.59	\$46,425.45	\$46,564.73	\$46,704.42	\$46,844.53	\$138.86	\$139.28	\$279.81
Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD	\$1505,898.00	\$1510,415.69	\$1514,946.94	\$1519,491.78	\$1524,050.26	\$4,517.69	\$4,531.25	\$9,103.32
Ministerio de Relaciones Exteriores - MRREE	\$65,155.00	\$65,350.47	\$65,546.52	\$65,743.16	\$65,940.39	\$195.46	\$196.05	\$393.87
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos - PDDH	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$18,757,603.81	\$18,791,826.11	\$18,826,151.01	\$18,817,680.11	\$18,894,981.39	\$34,222.20	\$34,324.93	\$68,830.40

Fuente: ISDEMU, Registros Administrativos del Formulario de monitoreo de Avances en la Transversalidad de la Igualdad Sustantiva en las Instituciones del Estado Salvadoreño, año 2020 e información proporcionada por el Ministerio de Hacienda en el marco del Informe Estado y Situación de la VCM 2020, además del Portal de Transparencia Fiscal, disponible en: https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2_Index.html

DNP: Dato no proporcionado por la Institución.

Notas: (1) Esta información presupuestaria representa un estimado de los fondos destinados para el cumplimiento de la LIE y LEIV, en el ejercicio financiero fiscal 2020, se ha construido en base a la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda a través del Monitoreo anual que realiza ISDEMU y por información disponible en el Portal de Transparencia Fiscal. (2) En el presupuesto del ramo de Desarrollo Social, se ha incluido el presupuesto reportado por FISDL en el ejercicio fiscal 2020 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y administración institucional, Línea de trabajo 01 con un monto de \$25,175 en el rubro 51 de remuneraciones y \$26,700 en el rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios. (3) Se ha incluido el Presupuesto destinado a la Unidad Presupuestaria 02 Servicios Integrales en Salud del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador. Institución que no monitorea el ISDEMU directamente.

4.3 Ejecución

La CTE se organizará y funcionará conforme a lo establecido en su Instructivo de Funcionamiento y las instituciones deberán dar pleno cumplimiento a los acuerdos que en el marco del trabajo de la Comisión se adquieran.

Las instituciones del Estado podrán establecer las alianzas y coordinación que estimen convenientes tanto entre instituciones públicas, como con organizaciones de la sociedad civil, conforme a los mecanismos definidos para tal fin por los órganos de gobierno, que contribuyan a la consecución de los objetivos y resultados establecidos en la Política y el Plan de Acción.

4.4 Seguimiento y evaluación

Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la PNVLV, es importante el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, acorde a los lineamientos de la Política Nacional.

El monitoreo se realiza en los siguientes niveles:

A. Seguimiento y monitoreo institucional

Las instituciones ejecutoras deberán incorporar en sus sistemas de seguimiento y monitoreo las responsabilidades asignadas en el Plan y articularlos a sus estrategias institucionales para monitorear el avance en su cumplimiento. Además, deberá generar los reportes o informes periódicos que respondan a los procesos internos definidos para sus instrumentos de planificación interna.

B. Seguimiento y monitoreo de la CTE

El ISDEMU en coordinación con la CTE elaborará un informe de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción de forma anual, en el cual se identificará los avances de los indicadores de progreso y los objetivos estratégicos.

El informe deberá ser remitido a titulares de las instituciones que conforman la CTE, brindando las recomendaciones que garanticen el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas.

C. Seguimiento y monitoreo de país

El ISDEMU incluirá en sus informes institucionales los avances que se reporten del Plan de Acción. Además, realizará los informes de país para ser presentados ante organismos internacionales de derechos humanos de acuerdo a los compromisos adquiridos por el Estado salvadoreño y en los plazos que dichos organismos establezcan, para lo cual también hará uso de la información que las instituciones generen respecto del seguimiento del Plan de Acción.

Evaluación

Para la evaluación del Plan de acción se aplicarán los lineamientos establecidos en la Política Nacional.

Referencias bibliográficas

- Arguedas Ramírez, Gabriela. La violencia obstétrica: propuesta conceptual a partir de la experiencia costarricense. Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, vol. 11, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 145-169. Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (12 de agosto de 2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/69/L.85.
- Calderón Gamboa, J. F. (2013). La reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33008.pdf>
- Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R., y Rossel, C. (Eds.). (2015). Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago, Chile: CEPAL.
- CEDAW/C/GC/19. Recomendación General No. 19: La violencia contra la mujer. 29 de enero de 1992.
- CEDAW/C/GC/35 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General núm. 19. 26 de julio de 2017. Versión español.
- Comité de los Derechos del Niño. CRC/C/SLV/CO/5-6. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador. 29 de noviembre de 2018.
- Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC). (2020). *Encuesta nacional de violencia sexual contra las mujeres* [Diapositiva de PowerPoint].
- Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s.f.). Módulo 1 Descripción general e introducción. Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Recuperado de: <https://secureservercdn.net/160.153.137.163/82b.565.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/01/Module-1Web.pdf>

Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres). (2020a). Perfil de país según igualdad de género. San Salvador.

_____ (2020b). Evaluación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (versión preliminar).

_____ (31 de octubre de 2010). El ciclo de la vida y la violencia. Recuperado de: <https://www.endvawnow.org/es/articles/298-el-ciclo-de-la-vida-y-la-violencia.html>

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (s.f.). *Curso especializado en gestión por resultados*. [Diapositiva de Power Point]. <http://www.flacso.edu.gt/wp-content/uploads/2014/09/Modulo-VI-Taller-de-salida.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2020). Análisis de brechas por paquete de servicio esencial con propuesta para subsanar la brecha e inventario de unidades/entidades que prestan servicios en los diferentes sectores (versión preliminar).

Garré. N. (s.f.). La seguridad ciudadana en clave de género. Recuperado de <https://www.vocesenelfenix.com/content/la-seguridad-ciudadana-en-clave-de-g%C3%A9nero>

Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES). (s.f.). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). (2016). Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2016 – 2021.

_____ (2014). Política Nacional de las Mujeres. Actualizada: medidas al 2014. 1a. Edición. San Salvador, El Salvador.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). (2020). Memoria de Labores 2019 – 2020.

_____ (2019). Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador 2019.

_____ (2018). Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador 2018.

_____ (2016). Sistema Nacional de Atención-SNA para mujeres que enfrentan violencia.

_____ (2014). Política Nacional de las Mujeres. Actualizada: medidas al 2014. 1a. Edición. San Salvador, El Salvador.

_____ (2013). Guía para la lectura de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres con enfoque Psicosocial. 1a. Edición. San Salvador, El Salvador.

_____ (s.f.a). Asignaciones presupuestarias ISDEMU por rubro.

_____ (s.f.b). ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Curso presencial Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva. Serie I Conceptos básicos de violencia contra las mujeres.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2015). Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la Convención de Belém do Pará.

Ministerio de Economía (MINEC) y Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC). (2020). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. Delgado, El Salvador.

_____ (2018). Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2017. Delgado, El Salvador.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP). (2019). Informe semestral. Hechos de violencia contra las mujeres en El Salvador. Enero-junio 2019. San Salvador, El Salvador.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2017). El Continuum de la violencia contra las mujeres en la región Centroamericana. Recuperado de:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s.f.). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual. Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe.

Tello, F. (2018) Amortiguando la calamidad: la lucha contra la violencia de género en la agenda de los municipios. *Revista de Estudios de Políticas Públicas*, 4(2), pp. 25-40. Recuperado de <https://revistaestudiospoliticaspUBLICAS.uchile.cl/index.php/REPP/article/view/51735/56249>

Vasallo, B. (2017). Cultura de la violación: De Colonia a Abu Ghraib. En Santa Cruz, U., Schurjin, D.; Vasallo, B. y Llurba, A. Cultura de la Violación. Apuntes desde los feminismo decoloniales y contrahegemónicos. Primera Edición. Antipersona.

Legislación consultada

Asamblea Constituyente. Decreto No. 38. Constitución de la República de El Salvador. 15/12/1983. Publicada en el D. O. N° 234, Tomo N° 281, 16 de diciembre de 1983.

Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem Do Pará". Adoptada el 6 de septiembre de 1994. Entrada en vigor: 3 de mayo de 1995. Ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 430, 23/08/95. Publicado en el D. O. N° 154, Tomo N° 328, 23 de agosto de 1995.

Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Convención Americana de los Derechos Humanos. Adoptada el 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978. Ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 5, 15/06/1978. Publicado en D. O. N° 113, Tomo N° 259, 19 de junio de 1978.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 34/180. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión el 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981. Ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 705, 2/6/8, Publicada en el D. O. 105, Tomo N° 271, 9 de junio de 1981.

_____ Resolución 217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada el 10 de diciembre de 1948 en París.

_____ Resolución N° 2200 (XXI). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976. Ratificado por El Salvador mediante Decreto N° 27 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, 23/11/1979.

_____ Resolución 2200 A (XXI). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por el 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976.

_____ Resolución 48/104. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Aprobada el 23 de febrero de 1994.

_____ Plataforma de Acción de Beijing. Aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing del 4 a 15 de septiembre de 1995.

Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 286. Decreto para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. 25/02/2016. Publicado en D. O. N° 60, Tomo N° 411, 4 de abril de 2016

Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 520. Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres. 25/11/2010. Publicado en D. O. N° 2, Tomo N° 390, 4 de enero de 2011.

Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 645. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. 17/03/11. Publicado en el D. O. N° 70, Tomo N° 391, 8 de abril de 2011.

Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 647. Ley de Desarrollo y Protección Social. 03/04/2014. Publicado en el D. O. N° 68, Tomo N° 403, 9 de abril de 2014.

Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 839. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. 26/03/09. Publicado en el D. O. N° 68, Tomo N° 383, 16 de abril de 2009.

Anexos

Anexo 1. Listado de instituciones vinculadas a la PNVLV por ámbito de actuación

Ámbito de prevención y seguridad ciudadana	Ámbito de atención integral	Ámbito de procuración y administración de justicia
1. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	1. Ministerio de Salud	1. Corte Suprema de Justicia
2. Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología	2. Ministerio de Vivienda	2. Fiscalía General de la República
3. Ministerio de Trabajo y Previsión Social	3. Ministerio de Trabajo y Previsión Social	3. Procuraduría General de la República
4. Ministerio de Cultura	4. Ministerio de Cultura	4. Consejo Nacional de la Judicatura
5. Ministerio de Relaciones Exteriores	5. Ministerio de Relaciones Exteriores	5. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
6. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	6. Ministerio de Desarrollo Local/Programa Ciudad Mujer	6. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
7. Ministerio de Economía	7. Ministerio de Hacienda	7. Policía Nacional Civil
8. Ministerio de Obras Públicas	8. Ministerio de Obras Públicas	8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Agricultura	9. Procuraduría General de la República	9. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
10. Dirección General de Estadística y Censos	10. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10. Ministerio de Economía
11. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	11. Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia	11. Ministerio de Agricultura
12. Corporación de Municipalidades de El salvador	12. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia	
13. Policía Nacional Civil	13. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	
14. Universidad de El Salvador	14. Corporación de Municipalidades de El salvador	
	15. Universidad de El Salvador	
	16. Policía Nacional Civil	
	17. Instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención, SNA	

Anexo 2. Resumen de principales avances y preocupaciones establecidos por el Comité CEDAW respecto de los informes periódicos octavo y noveno combinados de El Salvador

Áreas	Principales avances del Estado salvadoreño	Preocupaciones del C-CEDAW
Acceso a la justicia	Establecimiento de una jurisdicción especializada para los delitos contra la mujer y unidades de apoyo institucional especializadas para las mujeres en la Policía.	La persistencia de estereotipos patriarcales en el personal de la judicatura y en el personal encargado de hacer cumplir la ley, así como por los obstáculos en la aplicación de la LEIV.
Mujer, paz y seguridad / Acuerdos de paz	Creación del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones posteriores sobre mujer, paz y seguridad y la resolución de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía de 1993 por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.	Falta de reparación y compensación adecuadas a las mujeres que sufrieron violaciones de sus derechos durante y después del conflicto armado.
Mujeres defensoras de DH	Protección y apoyo a todas las defensoras de derechos humanos,	El acoso, la discriminación, la violencia y el asesinato de defensoras de derechos humanos de las mujeres y la falta de enjuiciamiento en muchos de estos casos.
Mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres	Asignación de recursos humanos, técnicos y financieros al ISDEMU y su participación en las reuniones del Gabinete de Gobierno. Fortalecimiento del Programa Ciudad Mujer	Que los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al ISDEMU no sean proporcionales a sus responsabilidades cada vez mayores en materia de supervisión y coordinación. Y que la responsabilidad del ISDEMU en el ámbito de la recopilación de datos no haya sido plenamente aplicada hasta la fecha, a pesar de la propuesta de un Sistema Nacional de Estadísticas de Género.
Estereotipos	Esfuerzos realizados por el Estado Parte para eliminar actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados. A través del desarrollo de diversas estrategias orientadas a la promoción de una cultura social e institucional para la igualdad.	La omnipresencia de esas actitudes respecto a los roles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la vida familiar y social, que se reflejan en los medios de comunicación.

Áreas	Principales avances del Estado salvadoreño	Preocupaciones del C-CEDAW
Violencia de género contra las mujeres	Introducción de un marco legislativo y normativo que garantice una vida libre de violencia para todas las mujeres, así como la creación de un marco institucional para su aplicación.	Insuficientes recursos asignados para la aplicación de la LEIV; falta de información sobre la forma en que se juzgan los casos de violencia doméstica; bajo número de enjuiciamientos en casos de violencia contra mujeres y feminicidios y el número aún menor de condenas; aplicación limitada del Protocolo para la investigación del feminicidio y de las órdenes de protección, así como la preferencia dada a la conciliación de las víctimas con los perpetradores; insuficiente protección, apoyo, recuperación y mecanismos de integración social de las mujeres víctimas de violencia de género; y esfuerzos limitados para la protección y recuperación de mujeres y niñas víctimas, así como de sus familias por la violencia de pandillas.
Trata de mujeres y explotación sexual	LEIV establece protección a las mujeres víctimas de trata; celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación en la persecución de los traficantes y la protección de las víctimas. Creación de un refugio para las víctimas de la trata.	Explotación sexual de mujeres y niñas jóvenes por parte de grupos criminales, con las amenazas de cometer homicidio contra ellas y sus familias. Ausencia de una estrategia para proteger a las mujeres y las niñas de la trata y la explotación sexual y para reintegrar a las víctimas; y esfuerzos insuficientes para vigilar y combatir la trata y la explotación sexual, así como la falta de investigaciones sobre casos de trata y el muy bajo número de enjuiciamientos y condenas de perpetradores. La legislación sobre trata de personas se aplica indistintamente a las mujeres que trabajan de manera autónoma en la prostitución, dando lugar a un trato discriminatorio por parte del personal local encargado de hacer cumplir la ley y los reportes de discriminación por parte del personal de salud contra las mujeres dedicadas a la prostitución.

Áreas	Principales avances del Estado salvadoreño	Preocupaciones del C-CEDAW
Educación	<p>Reforma a la Ley de la carrera docente, por la que se establece una sanción por acoso y abuso sexual y a la Ley General de Educación para prohibir la discriminación de cualquier tipo, la negación de matrícula o expulsión de niñas por embarazo.</p> <p>Diseño de los fundamentos curriculares de la Educación Integral de la Sexualidad (EIS) y capacitación de 2,433 docentes de 760 centros educativos.</p>	<p>La formación limitada para el personal docente en EIS y los informes sobre pandillas que utilizan las escuelas como lugar de reclutamiento forzoso y de padres y madres que impiden que las niñas asistan a la escuela para protegerlas de tal violencia.</p>
Salud	<p>Mejorar en el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud reproductiva, incluido el Programa Ciudad Mujer Joven; a través de la elaboración de una estrategia encaminada a reducir los embarazos de adolescentes, la introducción de redes de servicios integrales e integrados de salud y los esfuerzos realizados para la disponibilidad de servicios de salud reproductiva las 24 horas al día, en la mayoría de las clínicas de maternidad.</p>	<p>Limitado impacto de estas medidas, especialmente teniendo en cuenta las altas tasas de fecundidad y las tasas de embarazo precoz entre las adolescentes. Además, la estigmatización de las mujeres en la prostitución y las mujeres que viven con el VIH/SIDA que buscan servicios de salud sexual y reproductiva.</p>
Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales	<p>Reformas al Código Penal que aumentan las sanciones por crímenes de odio basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y creación de una línea telefónica de ayuda y un espacio dedicado a la seguridad y el acceso a la justicia para estas mujeres.</p>	<p>El creciente número de casos de acoso, amenazas, intimidación y violencia contra las mujeres LGBTI, incluido el personal encargado de hacer cumplir la ley. La alta vulnerabilidad de las mujeres LGBTI a la violencia de las pandillas y por los reportes de violencia dirigida contra sus familias, contrapartes, empleadores y clientes.</p>
Mujeres indígenas	<p>Reforma de 2014 de la Constitución, reconociendo la existencia de poblaciones indígenas y elaboración de un proyecto de Ley sobre Pueblos Indígenas y de un Plan Nacional para los Pueblos Indígenas.</p>	<p>La falta de datos sobre la situación de las mujeres indígenas.</p>
Matrimonio infantil	<p>Los avances son los mismos del sexto y séptimo informe.</p>	<p>Reconocimiento de los embarazos precoces como motivo para celebrar el matrimonio antes de los 18 años, en el Código de Familia, lo que demuestra una armonización insuficiente con la LEIV. Los informes sobre la aceptación social de las relaciones sexuales y matrimoniales entre niñas y adolescentes con hombres mayores.</p>

Anexo 3.

Resumen de las principales recomendaciones del Examen Periódico Universal para El Salvador en materia de violencia contra las mujeres

Ámbito	Principales áreas de recomendación	Cantidad de recomendaciones
Medidas generales	Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Intensificar esfuerzos para poner fin a la VCM. Destinar recursos para combatir la VCM. Aplicar marcos jurídicos para combatir la VCM.	9 recomendaciones: 103.08-11 103.60 103.136 103.146 103.151 103.177
Prevención de la violencia	Prevención de la VCM en grupos especialmente vulnerables. Sensibilización a la población e instituciones de estado. Políticas nacionales para la prevención de la VCM.	5 recomendaciones: 103.44 103.133-134 103.140 103.143
Atención de la violencia	Servicios de salud sexual y reproductiva para víctimas de violencia, con especial énfasis a niñas y adolescentes. Protocolos para la atención en salud a víctimas de violencia. Continuar con los servicios de apoyo a mujeres y niñas. Continuar con el SNA. Servicios de atención a la VCM que aborden las causas.	12 recomendaciones: 103.108-113 103.116 103.118-119 103.141-142 103.173
Acceso a la justicia	Combatir los delitos relacionados a la VCM. Sancionar a los agresores. Garantizar recursos para el funcionamiento de las instituciones de justicia. Brindar servicios de asesoría jurídica para las víctimas de VCM. Aprobar marco normativo para la reparación integral a las VCM. Aplicar penalmente la LIE.	9 recomendaciones: 103.25 103.59 103.132 103.137 103.144 103.149 103.172 103.181-182
Mujeres LGBTI	Investigar los casos de violencia contra LGBTI. Protección contra la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género. Destinar recursos para programas orientados a las mujeres LGBTI. Aprobar marcos normativos que reconozcan los derechos de las mujeres LGBTI. Adoptar políticas inclusivas para las mujeres LGBTI.	7 recomendaciones: 103.27-29 103.31-32 103.145 103.150

Ámbito	Principales áreas de recomendación	Cantidad de recomendaciones
Trata de mujeres y niñas	<p>Combatir la explotación de niñas para fines de trata.</p> <p>Adoptar planes o políticas para combatir la trata y explotación sexual de mujeres y niñas.</p> <p>Aumentar las capacidades institucionales para prevenir la trata.</p> <p>Combatir la trata de niñas y mujeres realizadas por bandas criminales.</p>	<p>6 recomendaciones:</p> <p>103.86</p> <p>103.89-90</p> <p>103.92-93</p> <p>103.135</p>
Violencia sexual	<p>Combatir y prevenir la violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>Reforzar el papel del ISDEMU y Ciudad Mujer para combatir la violencia sexual.</p> <p>Investigar y sancionar todas las denuncias sobre violencia sexual contra mujeres y niñas.</p> <p>Diseñar protocolos especializados para atender la violencia sexual.</p>	<p>5 recomendaciones:</p> <p>103.41</p> <p>103.139</p> <p>103.147-148</p> <p>103.174</p>

